

PROCESO SASITV-IBG-002 DE 2023

SERVICIO INTEGRAL ASEO Y
CAFETERIA

\$31.512.454.40

Fecha registro cotización: 10/05/2023

Número Evento Zona 4: 150508

Número de solicitud de orden Zona 4: 18823

Número de orden Zona 4: 110236

Fecha vencimiento cotización: 17/05/2023 A LAS 5:00 PM.



**ESTUDIO DEL SECTOR PREVIO A CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ
SEDES JUDICIALES DEL TOLIMA.**



En cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de julio de 2022, publicada por Colombia Compra y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual dispone que "...La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo..", es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, efectúa el presente estudio y los análisis necesarios para conocer el sector relacionado con la prestación del servicio de aseo en edificaciones e instalaciones, y en especial con las usadas por la Rama Judicial para la prestación del servicio de administrar justicia.

La Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES - versión 2 del 24 de julio de 2022, publicada por Colombia Compra Eficiente indica que: "...el resultado de los análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos al Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública..."

GENERALIDADES:

1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| ITEM | Código UNSPSC | Producto |
|------|---------------|------------------------------------|
| 1. | 76111501 | Servicios de limpieza de edificios |

2. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de Ibagué, Honda, Fresno, Libano, Lérida, Melgar, Espinal, Chaparral, Guamo, Purificación, Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero–Guayabal, Ataco, Beltrán (Cundinamarca), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Fálán, Flandes, Herveo, Icononzo, Mariquita, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica; y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista.





3. ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y son desarrolladas por empresas tanto públicas como privadas; los sectores económicos del país están relacionados entre sí y se subdividen sucesivamente agrupándose en tres categorías así:

- **Sector** dividido en subsectores.
- **Subsector** dividido en ramas de actividad.
- **Rama de Actividad** conformada por varias actividades.

Así cada sector económico en Colombia está compuesto por subsectores y ramas de actividad que tienen características comunes, agrupadas en función de afinidades y competencias, que lo hacen perfectamente diferenciables; esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo a la división de la economía clásica, los sectores de la económica son los siguientes

- **Sector primario o sector agropecuario.**
- **Sector secundario o sector industrial.**
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Según otros criterios, los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden dividirse en subsectores parciales por actividad, se clasifican en cuatro, así:

- **Sector Primario o Sector Agropecuario:** comprende aquellas actividades relacionadas directamente con la naturaleza y los recursos naturales sin que éstos deban ser transformados, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos, como la agricultura, la ganadería, la pesca, etc. Este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que están considerados dentro del sector industrial.
- **Sector Secundario o Industrial:** abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes, en otros aptos para el consumo. Entre esta diversidad de actividades fabriles están: energética, textil, metalúrgica, maquinaria, química, electrónica, automotriz, y muchas otras más.
- **Sector Terciario o de Servicio:** incluye el resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, no de bienes como son: actividades comerciales, gubernamentales, sociales, culturales, educativas, sanitarias, de transporte, informáticas, de las comunicaciones, de turismo, servicios financieros, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, etc.
- **Sector cuaternario:** que produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El servicio que se pretende contratar, se encuentra dentro del sector terciario o de servicios. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer servicios y de distribuir productos mediante la actividad del transporte.



A pesar de que este sector no produce bienes, genera ingresos y jalona la economía del país, apoyando el desarrollo de los demás sectores.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de Colombia, ha calculado dentro de sus investigaciones, que el 48% de los establecimientos económicos que existen en el país, está dedicado al comercio y que el 40% está destinado a proveer servicios. Así mismo, el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país y es uno de los sectores más desarrollados económicamente.

Dentro de las variables de la economía que afectan el sector servicios a nivel nacional, tenemos:

- **La inflación** que consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido de nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos.

En marzo de 2023 la variación mensual del IPC fue 1,05%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
Marzo 2022-2023

| IPC | Marzo | | | | | |
|-----------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 |
| IPC total | 1,05 | 1,00 | 4,56 | 4,36 | 13,34 | 8,53 |

Fuente: DANE, IPC.

Variación mensual (marzo de 2023)

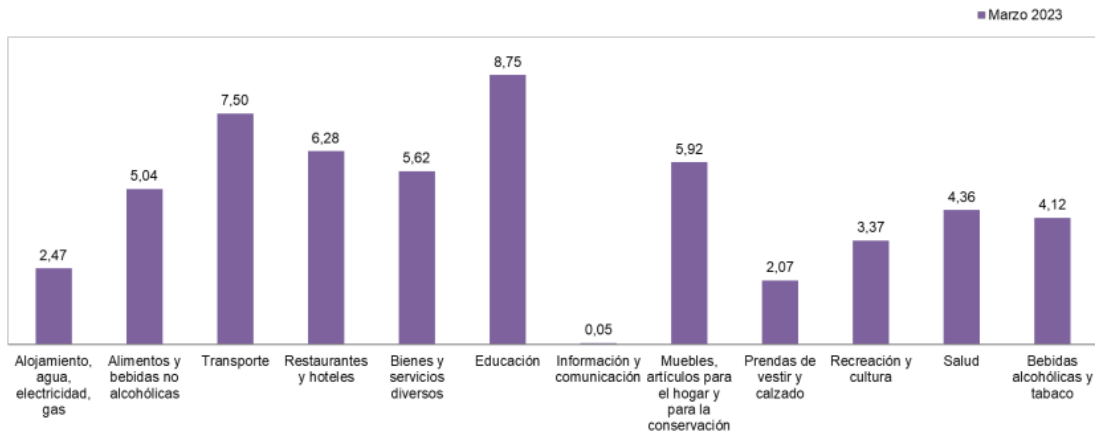
En marzo de 2023, la variación mensual del IPC fue 1,05% frente a febrero de 2023. La división Bienes y servicios diversos registró una variación mensual de 1,62%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases otros pagos por servicios (4,05%), seguros médicos, de accidentes y medicina prepagada (3,44%) y artículos para la higiene oral (2,92%). La única



disminución de precio se reportó en la subclase: aparatos eléctricos para el cuidado personal y su reparación (-1,88%).

4

**Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Marzo 2023**



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En marzo de 2023, las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,45 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,42 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,24 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: tomate con -0,03 puntos porcentuales y yuca para consumo en el hogar con -0,02 puntos porcentuales.

Variación anual (marzo de 2022 a marzo de 2023)

En marzo de 2023, la variación anual del IPC fue 13,34%. El comportamiento anual del IPC se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 21,81%, siendo esta la mayor variación anual. En marzo de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (102,31%), cebolla (52,86%) y plátanos (45,79%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-12,88%) y tomate (-11,17%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 18,67%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En marzo de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases bebidas calientes (23,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (20,82%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,64%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases gastos en discotecas (8,43%), pago por alimentación en comedores (11,62%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (17,05%).



La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,32%, siendo esta la menor variación anual. En marzo de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (4,74%) y la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación.



- **La variación del salario mínimo** también influye en las perspectivas económicas del país toda vez que, al finalizar cada año, se realiza la discusión sobre el incremento del mismo, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el gobierno.

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

| Año | Salario mínimo | Auxilio de transporte | Variación porcentual anual |
|------|----------------|-----------------------|----------------------------|
| 2023 | \$1.160.000,00 | \$140.000,00 | 16% |
| 2022 | \$1.000.000,00 | \$117.172,00 | 10,07% |
| 2021 | \$908.526,00 | \$106.454,00 | 3,50% |
| 2020 | \$ 877.803,00 | \$ 102.854,00 | 6,00% |
| 2019 | \$ 828.116,00 | \$ 97.032,00 | 10,00% |
| 2018 | \$ 781.242,00 | \$ 88.211,00 | 6,10% |
| 2017 | \$ 737.717,00 | \$ 83.140,00 | 7,00% |
| 2016 | \$ 689.455,00 | \$ 77.700,00 | 5,00% |
| 2015 | \$ 644.350,00 | \$ 74.000,00 | 2,78% |
| 2014 | \$ 616.000,00 | \$ 72.000,00 | 2,13% |
| 2013 | \$ 589.500,00 | \$ 70.500,00 | 3,98% |
| 2012 | \$ 566.700,00 | \$ 67.800,00 | 6,60% |
| 2011 | \$ 535.600,00 | \$63.600,00 | 3,41% |
| 2010 | \$ 515.000,00 | \$ 61.500,00 | 3,71% |
| 2009 | \$ 496.900,00 | \$ 59.300,00 | 7,82% |
| 2008 | \$ 461.500,00 | \$ 55.000,00 | 8,27% |
| 2007 | \$ 433.700,00 | \$ 50.800,00 | 6,50% |
| 2006 | \$ 408.000,00 | \$ 47.700,00 | 7,19% |
| 2005 | \$ 381.500,00 | \$ 44.500,00 | 6,97% |
| 2004 | \$ 358.000,00 | \$ 41.600,00 | 10,93% |
| 2003 | \$ 332.000,00 | \$ 37.500,00 | 10,29% |
| 2002 | \$ 309.000,00 | \$ 34.000,00 | 13,33% |
| 2001 | \$ 286.000,00 | \$ 30.000,00 | 13,58% |

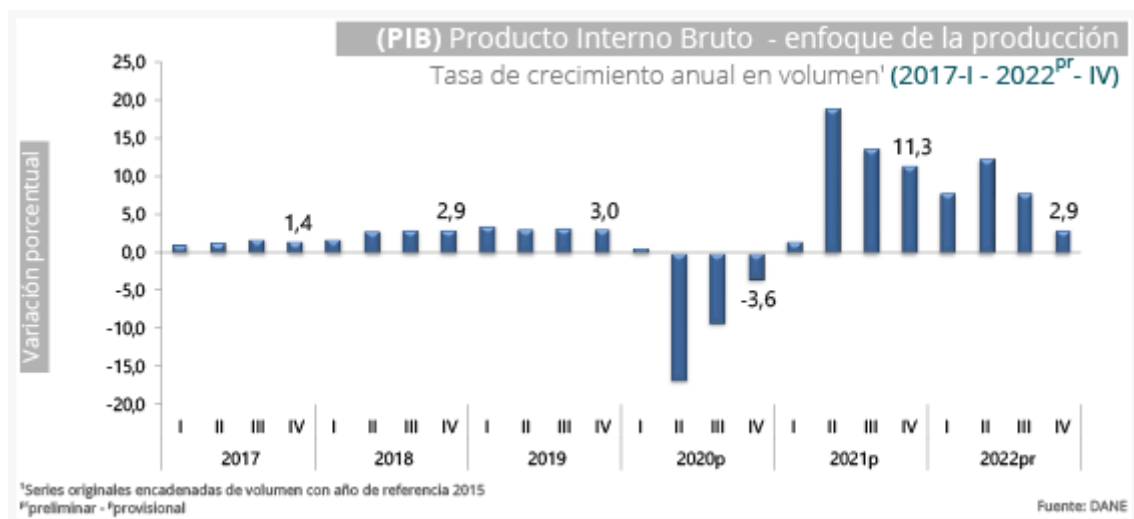


- **El producto Interno Bruto (PIB)** es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre por lo que también determina el comportamiento de la economía. La importancia de estos datos estadísticos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios.

También sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base convirtiéndose en insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Información IV Trimestre 2022

El producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022 respecto al año 2021



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022, el PIB en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación



anual).

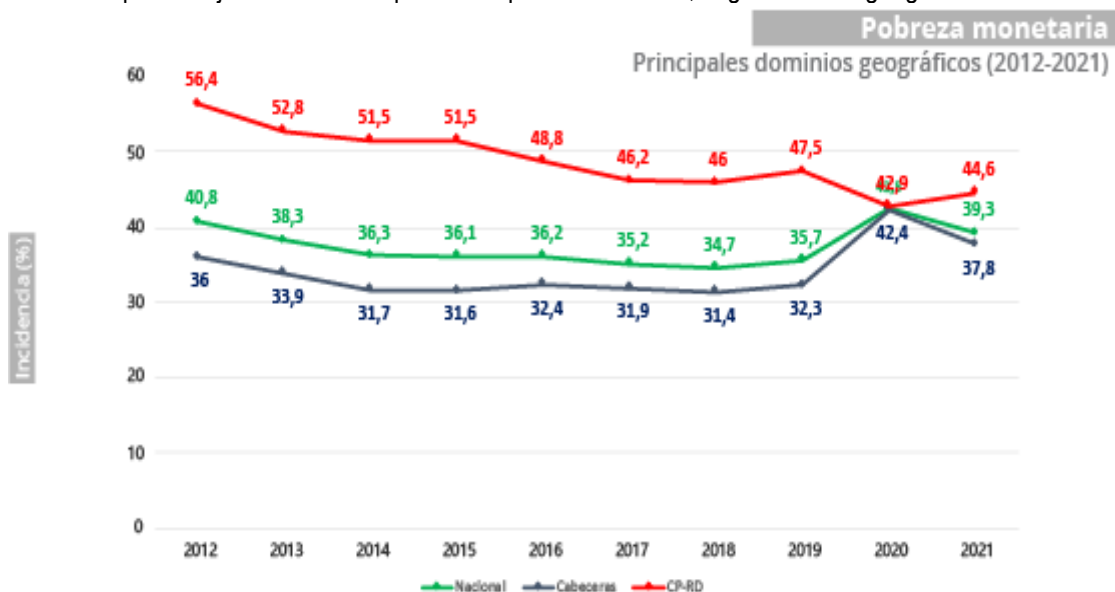
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



3.1 FOMENTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

3.1.1. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:

Determina el porcentaje de la población colombiana cuyo ingreso per cápita de la unidad de gasto -UG- se encuentra por debajo de la línea de pobreza o pobreza extrema, según dominio geográfico.



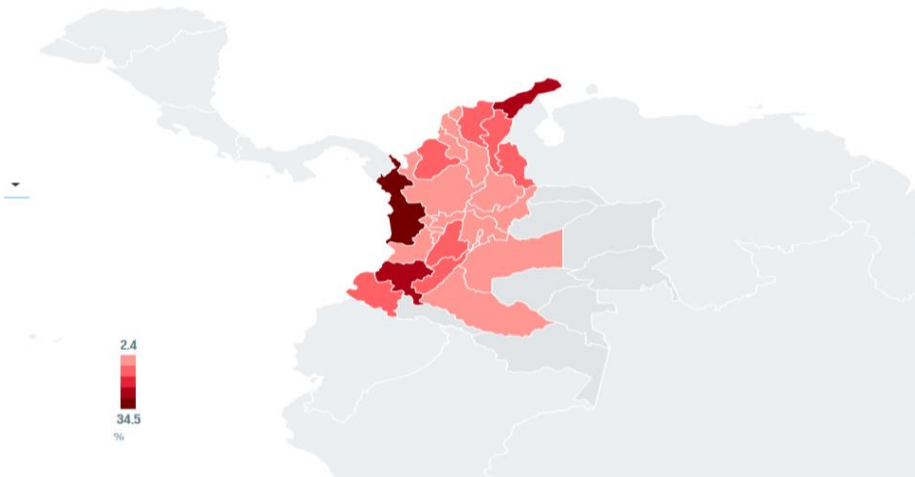
Fuente: DANE

El DANE presenta las cifras oficiales de pobreza monetaria, las cuales corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares - ENPH 2016-2017.

El mayor nivel de pobreza aparece relacionado positivamente con los incrementos en el desempleo y la inflación, y con la mayor regresividad en la distribución del ingreso; incrementos en la tasa de cambio real y en el salario mínimo real disminuyen la pobreza.

Específicamente, en el año 2022 sin planes sociales la pobreza llega al 51,1% de las personas y el 40,4% de los hogares tiene cobertura de algún tipo.

El Departamento nacional de planeación proyecta que, en los próximos 4 años, la población en pobreza multidimensional disminuirá en 2.5 millones de personas (Del 17% al 11.9% en 2022), dado a que el 50% de los recursos en el Plan Plurianual de Inversiones están dirigidos al Pacto por la Equidad del PND.

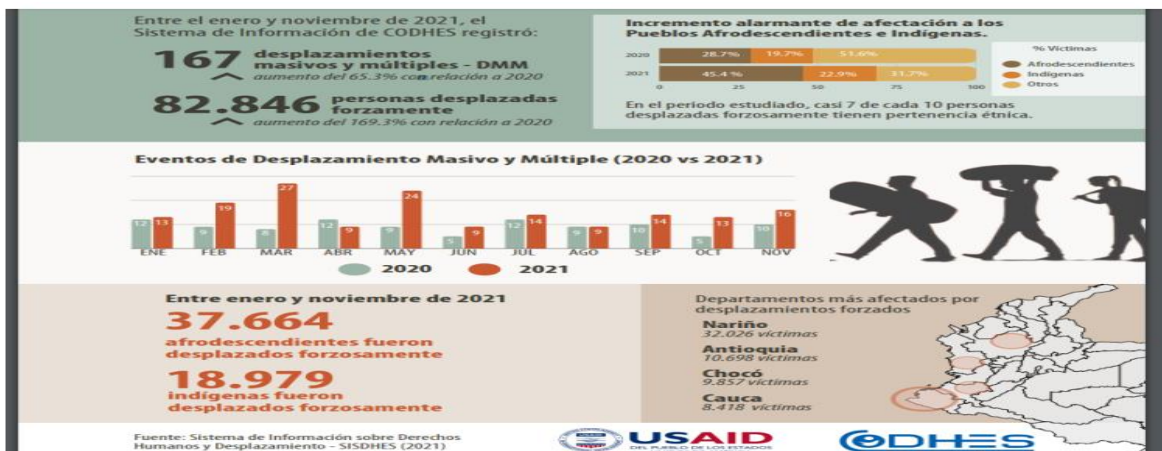


Incidencia de la Pobreza monetaria extrema por departamentos.

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

3.1.2. DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA:

Consultoría para los derechos humanos y desplazamiento CODHES en el Sistema de Información sobre desplazamiento forzado y Derechos humanos, creado para monitorear la situación de desplazamiento forzado informa las estadísticas respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia. 82.946 personas fueron desplazadas entre enero y noviembre de 2021. Esta cifra representa un aumento del 169% respecto al 2020. Ocurrieron 167 eventos de desplazamientos masivos y múltiples. Las mayores afectaciones se dan a personas de pueblos étnicos: 7 de cada 10 personas desplazadas en 2021, tienen pertenencia étnica. 37.664 personas afrodescendientes fueron desplazadas forzosamente. 18.979 indígenas fueron desplazados forzosamente.



Fuente: Codhes



La ley 387 de la República de Colombia, en su artículo 1, define al desplazado interno como *“toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público”*. La característica diferenciadora es el movimiento poblacional dentro del territorio, sin salida de las fronteras nacionales.



Colombia, así como otros países de la región, tiene problemas estructurales, que, desde su nacimiento como Nación, no ha sabido solucionar. Las consecuencias humanitarias de esos obstáculos se traducen hoy en cifras, siendo el mayor país con personas desplazadas internas, incluso superando Estados que afrontan guerras.

El desplazamiento forzado interno representa una consecuencia humanitaria visible, presente y constante, un enfrentamiento multipolar que involucra distintos intereses económicos y políticos nacionales e internacionales desde sus inicios en la década del '50 del siglo pasado.

En el Registro Único de Víctimas del conflicto armado interno del Gobierno de Colombia se aprecia que las denuncias no disminuyen, sino que aumentan y no se concentran en una sola región, sino que están dispersas a lo largo y ancho del territorio, pero con una presencia de disputa rural acentuada.

La principal causa del desplazamiento forzado interno en Colombia es la violencia e intimidación que sufren los pobladores en zonas rurales. La dinámica del conflicto presenta luchas permanentes por disputar el poder territorial y asegurar la lealtad de la población.

Además, existe un conflicto social agrario muy serio que protagonizan los campesinos y grandes propietarios de tierra en el país. Ambos hechos conviven, especialmente en áreas en las cuales hay fuertes intereses comerciales, tales como la zona bananera de Urabá, las áreas de explotación de petróleo y la región de minas de oro y plata del nordeste antioqueño.

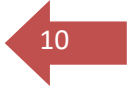
Bogotá, a su vez, se ha convertido en la ciudad receptora del mayor número de desplazados que huyen del conflicto armado, ubicándose en zonas periféricas de la ciudad sin que el Gobierno pueda brindarles una oferta institucional adecuada, que se ha visto ya desbordada.

El SISDHES presentó sus datos respecto de la situación del desplazamiento forzado de personas en Colombia. Indica que, desde la firma del Acuerdo de Paz, 2021 es el año en el cual se registró el mayor número de víctimas de desplazamientos forzados internos (en el período enero-noviembre). Son 82.846 personas que fueron desplazadas en ese periodo, representando un aumento del 169% respecto al 2020.

La paz firmada en Bogotá 6 años atrás, representa un avance para las distintas partes involucradas en el conflicto (Estado, grupos organizados y la sociedad civil), un paso hacia el diálogo después de décadas plagadas de muerte en distintas regiones colombianas. Pero las consecuencias del Acuerdo de Paz no fueron estrictamente las esperadas. Los grupos armados siguieron sus operaciones al margen del acuerdo con otras denominaciones y aquellos sometidos al Acuerdo consiguieron su entrada en la política, criticado por muchos sectores sociales.



Dentro de estos sectores involucrados los líderes sociales sufrieron la peor parte, asesinados por implementar las cláusulas del instrumento de paz en su zona de residencia. Ese resultado social se suma a las pocas respuestas por parte de las Comisiones De Paz sobre el esclarecimiento de los hechos producidos contra la población civil.

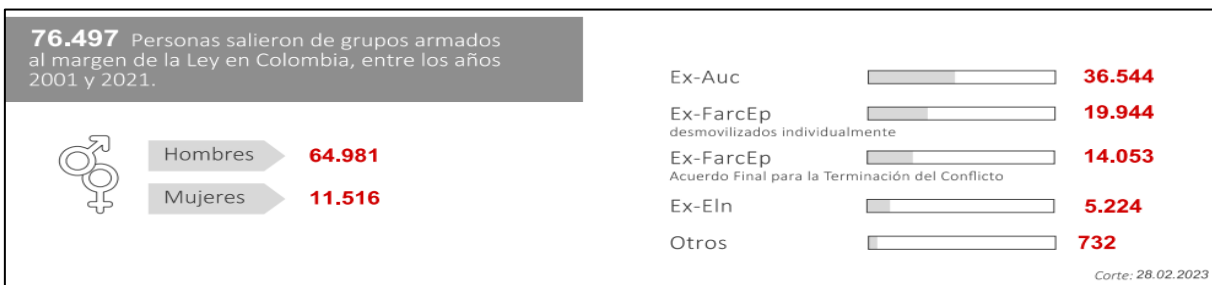


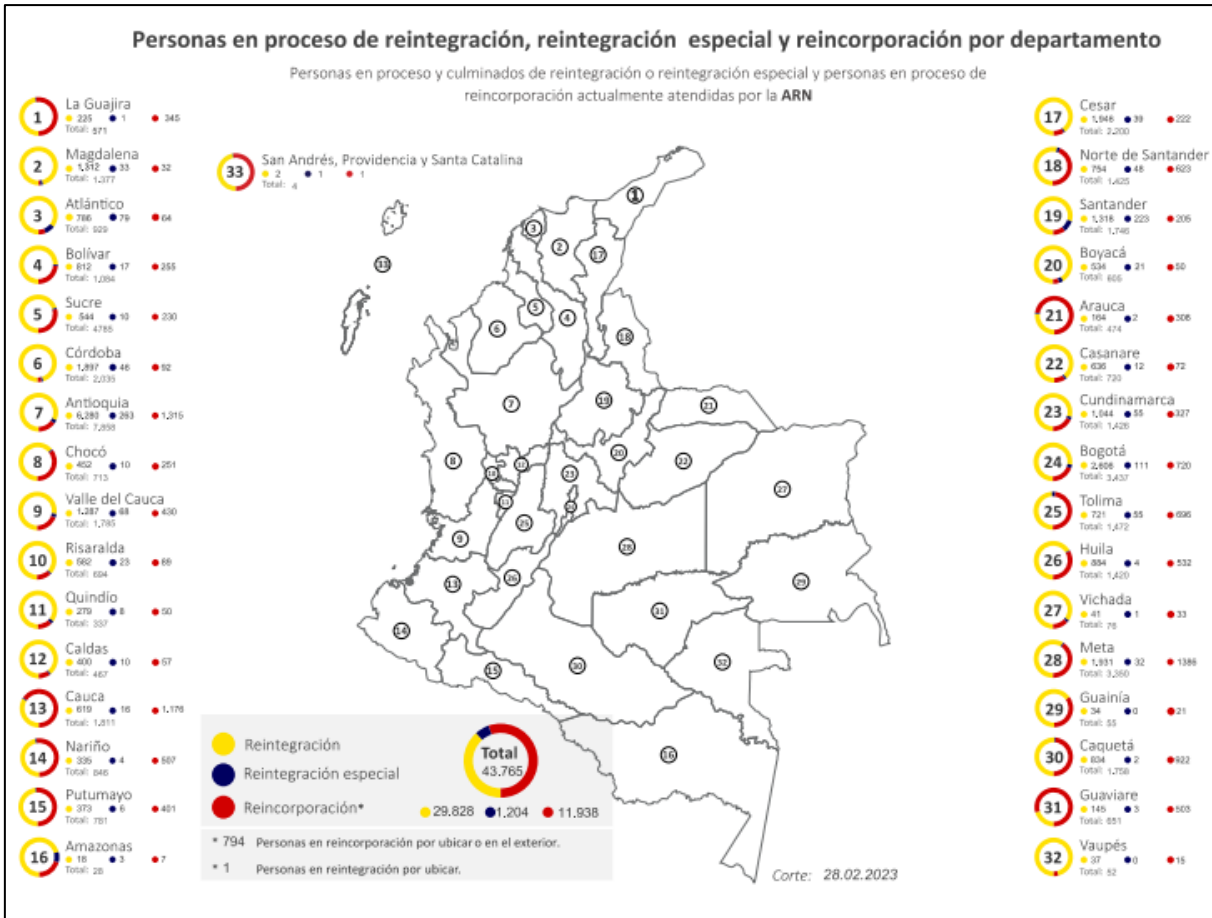
A pesar de los grandes esfuerzos realizados por el Estado Colombiano en pos de una paz negociada y duradera, poco ha cambiado desde el año 2012 a la fecha. El mayor obstáculo supone que los grupos armados presentes en el territorio se comprometan a bajar sus armas, entregarse a la justicia reconociendo los ilícitos cometidos y el fin del financiamiento de los grupos por entidades nacionales y extranjeras con la utilización de cultivos ilícitos, venta de estupefacientes, minería ilegal, etc.

Actualmente se debate sobre un nuevo Acuerdo de Paz que se podría realizar con los distintos actores, todavía activos, del conflicto, con el Estado. Conversaciones que lejos de no ser polémicas, al involucrar clanes de narcotráfico, se visualiza el accionar de los grupos “primera línea” asechando las calles de distintas ciudades y pueblos colombianos, generando inseguridad y demostrando la impunidad en su accionar.

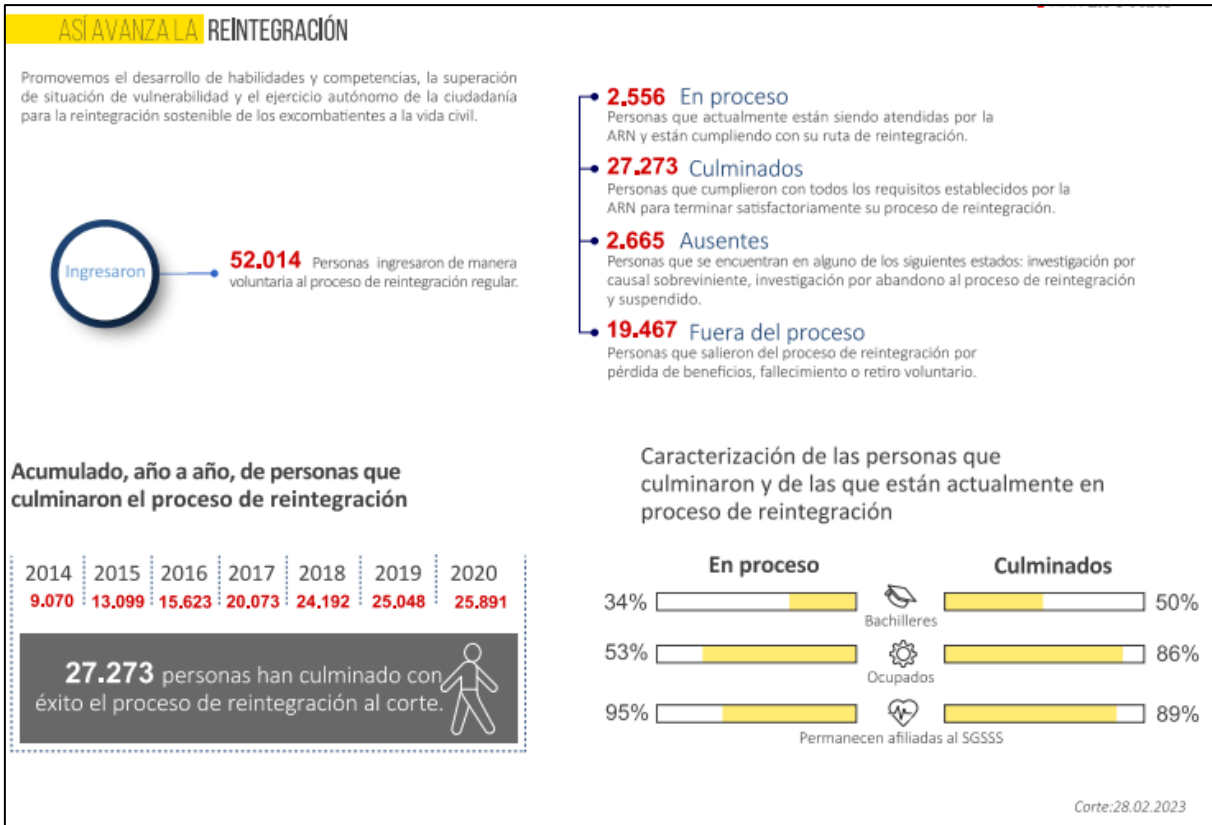
3.1.3. PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION:

De acuerdo a información de la Agencia para la Reincorporación y normalización en su último informe a febrero 28 de 2023, se han reincorporado 76.497 personas entre los años 2001 y 2021.

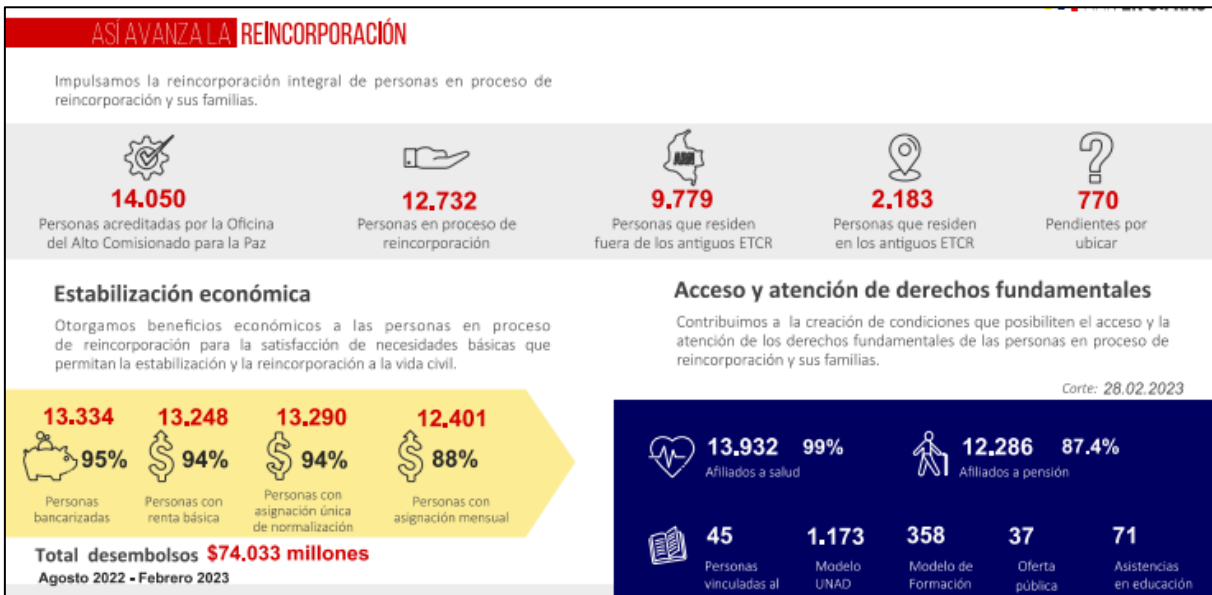




Y de estas se han reintegrado voluntariamente 52.014 y acorte de febrero 28 de 2023, han culminado el proceso 27.273.



Y se han acreditado 14.050 personas en proceso de reincorporación y sus familias.





3.1.4. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL:

En la Constitución colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008:

“(…) El artículo 8, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10, que prescribe que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (...) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional”

Atendiendo esto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.



Fuente: Ministerio del Interior



Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados en precedencia, esta Entidad en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 182 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, considera pertinente, a través de la orden de compra que surja del presente estudio, fomentar la participación de la población de que trata el referido artículo, en la ejecución del contrato, toda vez que el objeto contractual permite que las empresas que prestan los servicios requeridos, puedan tener dentro de su planta de personal contratados: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para ello solicitará que por lo menos el cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato sea provisto con estas calidades de población, cuyas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021; lo anterior, con el fin de coadyuvar en el bienestar social y generación de equidad en la población mencionada, que como se dijo en párrafo anterior, históricamente ha sido discriminada, excluida o marginada. Así las cosas, esta Entidad, habrá de señalar en los estudios previos, la obligación que, en este sentido, ha de cumplir el contratista seleccionado.

3.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

“...Hoy en día en un país como el nuestro: Colombia, ha evolucionado el concepto de trabajos relacionados con la limpieza y el aseo de espacios tanto para los hogares como para las empresas. Vemos como en los hogares encontramos empleadas domésticas; en las pymes, se denominan: personal de limpieza; y, en los edificios: personal de aseo.

La prestación de estos servicios ha incorporado individuos mejor formados y capacitados para administrar eficaz y eficientemente al personal relacionado con actividades de limpieza y de igual forma, las personas que realizan estas funciones de limpieza, han evolucionado en sus tareas domésticas; logrando de manera conjunta, satisfacer las necesidades de los clientes y cumpliendo sus expectativas.

Una persona que presta servicios de aseo en Colombia debe contar con valores como: la responsabilidad porque tendrá que realizar tareas en una oficina o en un hogar que necesitarán programarse de acuerdo a las solicitudes de los individuos que lo requieran.

El valor de la confianza es también muy necesario porque en nuestro país tan golpeado por poblaciones vulnerables, víctimas de maltrato intrafamiliar, violencia doméstica, barreras invisibles y delincuencia común; se han reducido los lazos humanos, generando miedo y mucha desconfianza; en este sentido, para trabajar en este sector, la persona deberá ser íntegra.”

La verdad es que muchos son los valores que debe tener una persona que trabaje para este gremio, ya que tiene a cargo la responsabilidad de la limpieza de un hogar o una oficina, sin embargo, podríamos decir que la puntualidad también es indispensable, porque el factor tiempo, es una variable muy significativa para el cumplimiento de los cronogramas de trabajo.

En este orden de ideas, un servicio de aseo para el hogar, para las pymes, o para los edificios; tendrá que contar con personal idóneo para realizar las siguientes acciones: limpiar, mantener, reparar y desinfectar adecuadamente los espacios del hogar o áreas de la oficina, además, de cuidar de los menores de edad, los miembros de la familia y sus colaboradores.



¿Qué funciones cumple el personal de este sector?

En las pymes colombianas (hacemos referencia a empresas y oficinas), nos encontramos con personal de limpieza, los cuales cumplen horarios de forma fija hasta 48 horas a la semana. No obstante, también podemos encontrar, personal de limpieza que solo trabaje por horas o días durante la semana.

Otra categoría muy común en este mundo de la limpieza, principalmente para mantener los espacios comunes, jardines, etc., de los miles de edificios que encontramos en el país es el personal de aseo...” (Fuente: <https://limpiafacil.com.co/como-funcionan-los-servicios-de-aseo-en-colombia/>)

Así las cosas, se tiene que las empresas de aseo deben estar legalmente constituidas, siendo las encargadas de la contratación del personal calificado o con experiencia para prestar el servicio a las entidades gubernamentales, así mismo son las encargadas de adquirir los insumos y maquinaria solicitadas para el desarrollo de las actividades propias del servicio contratado.

Bajos estos derroteros el servicio de aseo, es requerido por empresas tanto públicas como privadas, las cuales buscan mantener la limpieza, el aseo y el buen ambiente de las instalaciones físicas de las entidades, por lo que es pertinente contratar con una empresa que proporcione tales servicios, y cuente con la experiencia requerida para suplir las necesidades de las entidades estatales.

Por otro, hay un alto porcentaje de empresas que no cuentan dentro de su planta de personal con cargos para atender las necesidades de aseo, cafetería y servicios generales por lo que se acude a empresas creadas en el mercado para la prestación de estos servicios, es así que encontramos que la actividad comercial de estos servicios es prestado por organizaciones especializadas. La comercialización de los servicios de aseo, cafeterías y actividades generales, legalmente, no tienen regulación de precio, es por ello, que varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad con que se presta el servicio.

3.4. PERSPECTIVA LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de julio de 2022, publicada por Colombia Compra, “...la Entidad estatal debe identificar la regulación aplicable del objeto del Proceso de Contratación, así como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular...”

Así las cosas, para la ejecución del contrato (orden de compra) resultante del proceso de selección que surja de este estudio del sector, debe tener en cuenta la siguiente normatividad:

- Decreto Ley 1295 de 1994.
- Ley 100 de 1993.
- Ley 1438 de 2011.
- Ley 1562 de 2012
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 2119 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co





- Legislación ambiental municipal y/o distrital, departamental y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Resolución 1409 del 2012 del Ministerio de Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
- NEGC 1200 Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el objeto contractual va encaminado a adquirir el servicio integral de aseo y cafetería, servicios estos que se catalogan servicios de Características Técnicas Uniformes, es deber de la entidad adquirirlos mediante un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, el cual se encuentra descrito en el inciso segundo, literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el inciso 2 literal b) numeral 5.1.2.1. del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023 que se tramita por la Tienda Virtual del estado que se encuentra en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Conforme a lo anterior se puede establecer que desde la perspectiva legal el proceso a iniciar y tramitar es totalmente viable, ya que se trata de actividades de carácter lícito, teniéndose debidamente identificadas y estipuladas las cantidades de personal y de bienes de aseo requeridas, para satisfacer la necesidad y así dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

3.5. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ECONOMICA

Existen en el mercado nacional, diversas empresas del sector que prestan el servicio integral de aseo y cafetería, resaltando que el objeto contractual del proceso a iniciar, no requiere de mano de obra experimentada para el desarrollo de las actividades al interior de las sedes judiciales, específicamente para una adecuada conservación en su estado de limpieza.

En el aspecto económico las variables que más afectan al sector servicios, son la inflación, el IPC y la variación anual del salario mínimo.

Inflación: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos y, en general, en los precios de una economía.

El IPC: es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

La variación anual del Salario Mínimo: Al finalizar cada año, de manera sistemática se realiza en el país, la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres partes intervinientes, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el gobierno nacional, se sienten a negociar un incremento del salario mínimo de los trabajadores.



3.6. PERSPECTIVA FINANCIERA

Los requisitos financieros habilitantes que fueron estructurados y exigidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y que aparecen descritos en el numeral 4.2 del punto 4 Requisitos Habilitantes y su Verificación del Pliego Definitivo de Condiciones del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-063-01-2022, el cual dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, deberán ser tenidos en cuenta para dar trámite al proceso de selección pretendido, toda vez que el oferente que resulte favorecido con la orden de compra ya demostró el cumplimiento de dichos requisitos; por otro lado, también ha de tenerse en cuenta que el pago del proceso que se pretende iniciar se realizará de manera posterior al recibido a satisfacción de los bienes a adquirir, es decir, que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no es necesario realizar un análisis adicional desde la perspectiva financiera, pues este ya se encuentra elaborado.

3.7. PERSPECTIVA TECNICA

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para el cumplimiento de su Misión Institucional requiere contratar, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales del Distrito Judicial de Ibagué y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista.

Para el cumplimiento del objeto contractual antes descrito, las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, se definen en el Numeral 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual de los Estudios Previos, las cuales son de estricto cumplimiento por parte del oferente del servicio, quien deberá contar con el personal, la maquinaria y los elementos de aseo requeridos para la ejecución del contrato.

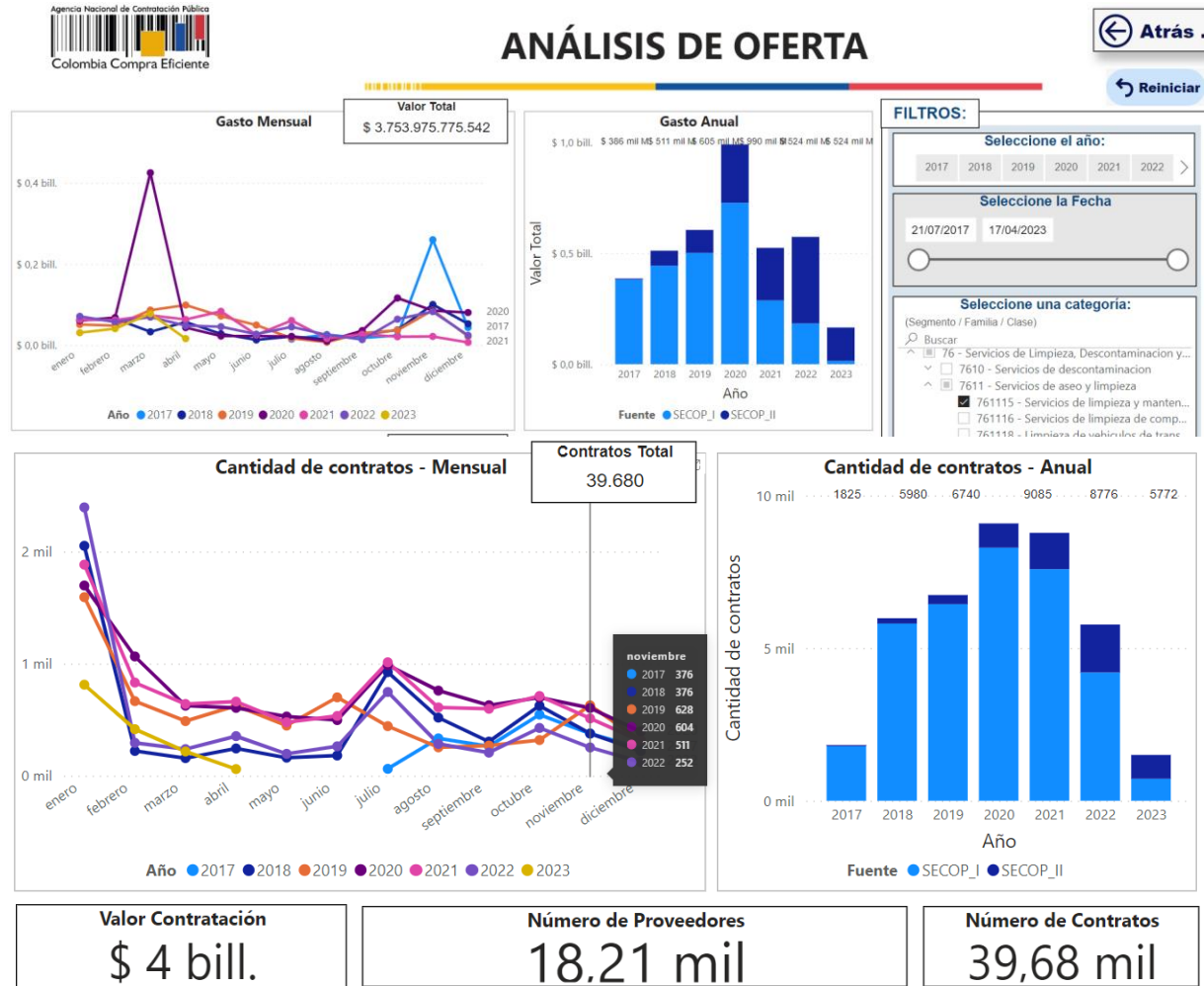
4. ANALISIS DE LA OFERTA

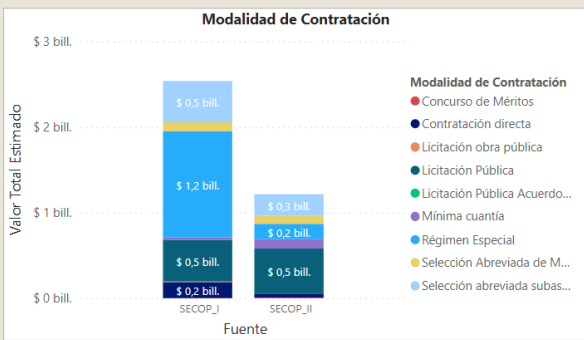
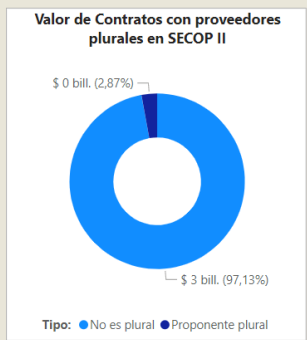
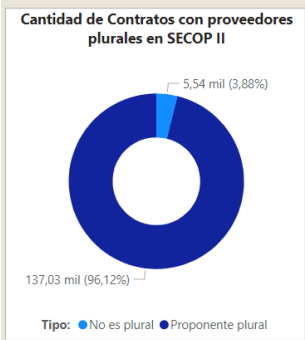
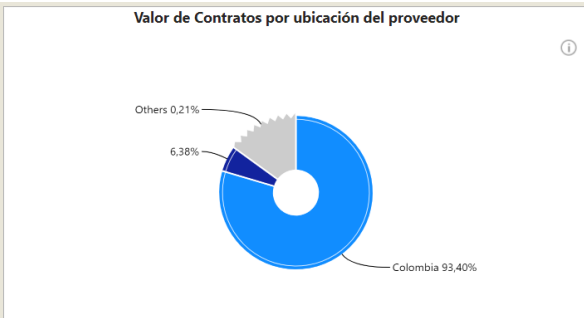
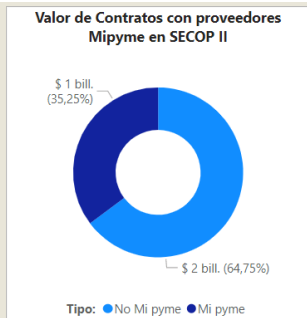
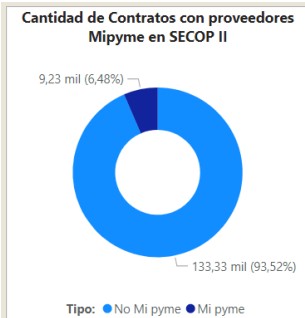
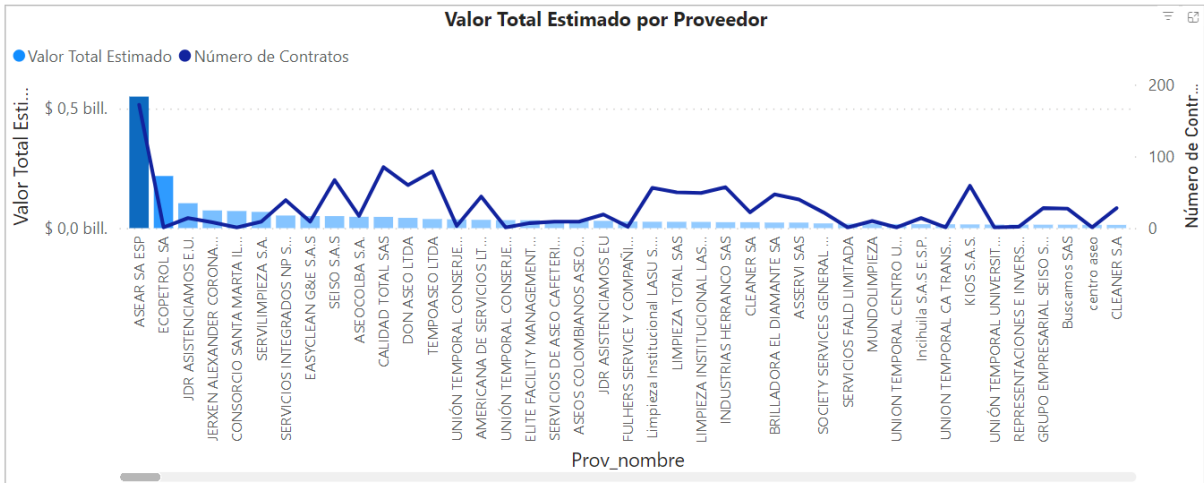
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

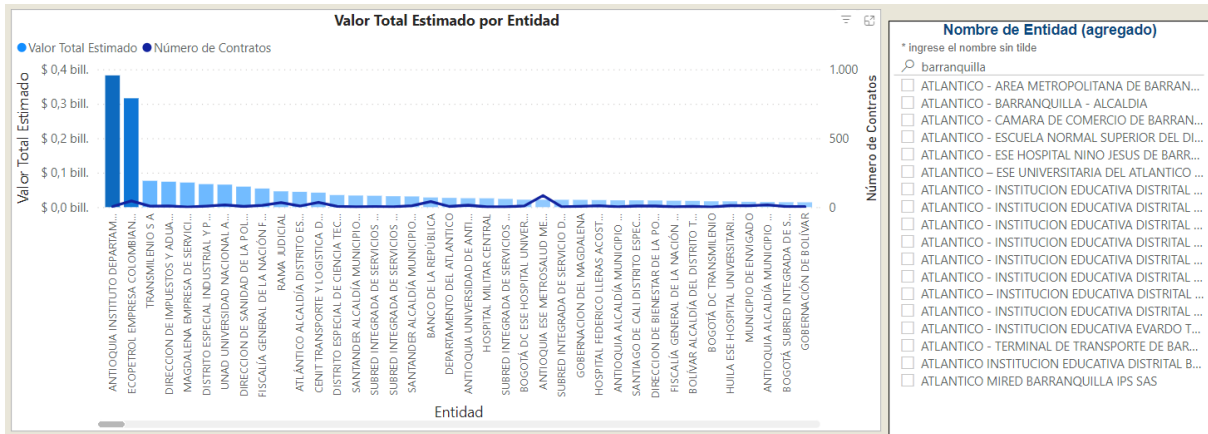
Para dar respuesta a los interrogantes antes descritos, se partirá de la categoría a evaluar, la cual se encuentra identificada mediante el código UNSPCS 76111500 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, durante el período del 21/07/2017 al 17/04/2023, así:



ANÁLISIS DE OFERTA A NIVEL NACIONAL







| Año | 2017 | | | 2018 | | | 2019 | | |
|-------------------------------------|-------------|---------------------------|---------------|-------------|---------------------------|---------------|-------------|---------------------------|---------------|
| | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7611 - Servicios de aseo y limpieza | 1825 | \$ 385.755.484.937 | 10,28% | 5980 | \$ 511.284.454.645 | 13,62% | 6740 | \$ 604.656.091.084 | 16,11% |
| Total | 1825 | \$ 385.755.484.937 | 10,28% | 5980 | \$ 511.284.454.645 | 13,62% | 6740 | \$ 604.656.091.084 | 16,11% |

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | |
|-------------------------------------|-------------|---------------------------|---------------|-------------|---------------------------|---------------|-------------|---------------------------|
| | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 7611 - Servicios de aseo y limpieza | 9085 | \$ 989.948.770.780 | 26,37% | 8776 | \$ 523.901.252.040 | 13,96% | 5772 | \$ 573.352.751.768 |
| Total | 9085 | \$ 989.948.770.780 | 26,37% | 8776 | \$ 523.901.252.040 | 13,96% | 5772 | \$ 573.352.751.768 |

| Año | 2021 | | | 2022 | | | 2023 | | | Total | | |
|-------------------------------------|---------------|---------------|-------------|---------------------------|---------------|-------------|---------------------------|--------------|--------------|-----------------------------|----------------|-------|
| | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 7611 - Servicios de aseo y limpieza | 10 | 13,96% | 5772 | \$ 573.352.751.768 | 15,27% | 1502 | \$ 165.076.970.288 | 4,40% | 39680 | \$ 3.753.975.775.542 | 100,00% | |
| Total | 10 | 13,96% | 5772 | \$ 573.352.751.768 | 15,27% | 1502 | \$ 165.076.970.288 | 4,40% | 39680 | \$ 3.753.975.775.542 | 100,00% | |

Analizadas la graficas antes transcritas, se puede determinar que a la categoría a evaluar, la cual se encuentra identificada mediante el código UNSPCS 761115 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales, durante el período 2017 a 2023, le impacta las siguiente variables: se han realizado 39.680 contratos para este tipo de servicio durante el periodo revisado, los cuales se han realizado en mayor cantidad por la plataforma del SECOP I en atención a que todas las entidades territoriales fueron adquiriendo paulatinamente la obligatoriedad de realizar su contratación a través del SECOP II, no obstante a ello, también existe contratación realizada utilizando esta plataforma; la sumatoria de los contratos, durante este periodo, asciende \$4 Billones; las empresas registradas en el SECOP, proveedores de este servicio a nivel nacional son 18.210; la mayor cantidad de contratos en el SECOP son celebrados con proveedores que no tienen la calidad de Mipyme y con proveedores no plurales; la modalidad de selección predominante para este tipo de contratación es el Régimen especial, seguido de la Licitación Pública.





ANÁLISIS DE OFERTA A NIVEL NACIONAL RAMA JUDICIAL





En las gráficas anteriores podemos apreciar que la Rama Judicial ha participado dentro del valor total de la contratación de este periodo, en la suma de \$63 Mil Millones.

22

Así las cosas, se puede concluir que a nivel nacional existe una gran pluralidad de oferentes que garantizarán la adjudicación del proceso que surja como consecuencia de este estudio del sector, advirtiéndose una activa participación de oferentes, lo que redundará en mayor calidad en la prestación del servicio requerido y en mejores precios ofertados para la prestación de este, máxime cuando se tiene proyectado realizar tal adquisición a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

¿A quién se va a comprar?

Teniendo en cuenta las empresas suscriptoras del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, se relacionan los posibles oferentes:

| OFERENTES - CONTRATISTAS |
|---|
| UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN |
| CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA |
| UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL |
| UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 |
| UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES |
| CLEANER S.A. |
| KIOS S.A.S |
| UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G |
| CONSORCIO ELITE |
| UNIÓN TEMPORAL R&J 2022 |
| COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A. |
| N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS |
| ASECOLBAS LTDA |
| UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 |
| UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 |
| UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF |
| GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS |
| INTERNEGOCIOS S.A.S |
| LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S |
| ASSERVI SAS |
| UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 |
| UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS |
| CONSORCIO KIOS |
| SERVICIOS KVAL S.A.S |



| |
|--|
| BRILLASEO S.A.S |
| SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC |
| SERVIASEO S.A. |
| UNIÓN TEMPORAL CONASEAR |
| LIMPIEZA TOTAL S.A.S |
| UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 |
| UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ |
| SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA |
| UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA |
| AMERICANA DE SERVICIOS LTDA |
| UNIÓN TEMPORAL SERTOP |
| SOCIETY SERVICES GENERAL SAS |
| INTERASEO S.A.S. E.S.P. |
| UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA |
| INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P. |

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, la información de los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado, bienes, obras, suministros o servicios similares al objeto contractual del proceso que se pretende iniciar como resultado del presente estudio del sector; a continuación, se relacionan procesos de contratación consultados:

| Pais | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado |
|------|---|--|--|-------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|--------------------|---|
| ES | ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT ANDRES M DIAZ | 022 | SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIO DE ASEO Y JARDINERIA | Presentación de oferta | 20/04/2023 12:17 PM (UTC -5 horas) | 25/04/2023 12:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | Publicado Detalle |
| ES | ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES FUNZA DEL MUNICIPIO DE FUNZA | CP-002-2023 | PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TODAS LAS AREAS Y DEMAS DEPENDENCIAS Y LAVANDERIA CON INSUMOS Y EQUIPOS Y SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL AREA ADMINISTRATIVA | Presentación de oferta | 18/04/2023 6:23 PM (UTC -5 horas) | 24/04/2023 3:00 PM (UTC -5 horas) | 179.811.522 COP | Publicado Detalle |
| ES | EMPRESA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE RICARTE | 2023000080 | CONTRATAR LA OPERACION DEL SERVICIO DE ASEO EN SU COMPONENTE DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE RICARTE NARIÑO PERIODO DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2023 | Presentación de oferta | 18/04/2023 4:33 PM (UTC -5 horas) | - | 6.000.000 COP | Publicado Detalle |
| ES | DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO | SOLICITUD DE INFORMACION PN DECHO MIC 014 2023 | SERVICIO DE ASEO CERCHO | Presentación de oferta | 18/04/2023 3:56 PM (UTC -5 horas) | 24/04/2023 12:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | Publicado Detalle |
| ES | DEPARTAMENTO DEL CASANARE | CAS-OAJ-SAM-008-2023 | PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE CASANARE | Presentación de observaciones | 17/04/2023 5:54 PM (UTC -5 horas) | 3/05/2023 9:00 AM (UTC -5 horas) | 534.498.175 COP | Publicado Detalle |
| ES | SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. | CTO 013 2023 | Prestación del servicio de aseo para las instalaciones de SATENA | Presentación de oferta | 17/04/2023 4:24 PM (UTC -5 horas) | - | 17.928.368 COP | Publicado Detalle |
| ES | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | IP-DT-MET-002-2023 | PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA SEDE LAS VEGAS EN VILLAVICENCIO DT META | Presentación de oferta | 17/04/2023 3:43 PM (UTC -5 horas) | 20/04/2023 4:00 PM (UTC -5 horas) | 19.977.712 COP | Publicado Detalle |
| ES | SENA REGIONAL TOLIMA 1 | SAMC-RT-1010-428-2023 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA | Presentación de observaciones | 17/04/2023 6:35 AM (UTC -5 horas) | 27/04/2023 3:00 PM (UTC -5 horas) | 423.153.665.79 COP | Publicado Detalle |
| ES | ARMADA NACIONAL BATAILLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4 | 0032-ARC-CBCAJ4-2023 | SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ESTACION DE GUARACASTAS DE TUMACO Y EL COLEGIO NAVAL DE TUMACO | Presentación de oferta | 14/04/2023 7:09 PM (UTC -5 horas) | 19/04/2023 6:00 PM (UTC -5 horas) | 35.614.739.77 COP | Proceso en evaluación y observaciones Detalle |
| ES | ATENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD EMPRESA DEL ESTADO | 0574-2023 | PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO | Presentación de oferta | 14/04/2023 5:15 PM (UTC -5 horas) | - | 114.000.000 COP | Publicado Detalle |



| Pais | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado |
|----------|--|---|---|------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-------------------|---|
| Colombia | EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP | RE-020-2023 | COMPRA IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS SERVICIO DE ASEO | Presentación de oferta | 13/04/2023 5:42 PM (UTC -5 horas) | - | 22.761.720 COP | Publicado Detalle |
| Colombia | INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES (ISERVI E.S.P.) | 2023-021 | SUMINISTRO DE SOAT PARA VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ISERVI ESP PARA SU ADECUADA OPERACION EN EL SERVICIO DE ASEO | Presentación de oferta | 12/04/2023 9:06 PM (UTC -5 horas) | - | 12.466.800 COP | Publicado Detalle |
| Colombia | ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA | LICITACION PUBLICA No. LP-004-2023 (Presentación de oferta) | SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR | Presentación de oferta | 12/04/2023 7:25 PM (UTC -5 horas) | 21/04/2023 10:00 AM (UTC -5 horas) | 1.324.318.334 COP | Publicado Detalle |
| Colombia | POICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE | PN DECAS UPRES MIC 015-2023 | SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO | Presentación de oferta | 12/04/2023 6:42 PM (UTC -5 horas) | 18/04/2023 6:00 PM (UTC -5 horas) | 44.302.328 COP | Proceso en evaluación y observaciones Detalle |
| Colombia | PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES | DTAO-CSS-N-007-2023 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA. MUNICIPIO DE FERREIRA | Presentación de oferta | 12/04/2023 4:27 PM (UTC -5 horas) | 17/04/2023 12:00 PM (UTC -5 horas) | 27.511.143 COP | Proceso en evaluación y observaciones Detalle |
| Colombia | ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA | EME055 DE 2023 | SOLICITUD COTIZACION SERVICIO DE ASEO | Presentación de oferta | 12/04/2023 4:09 PM (UTC -5 horas) | 17/04/2023 12:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | Proceso en evaluación y observaciones Detalle |
| Colombia | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS. | UAESP-427-2023 | RBL-070 Apoyar los aspectos de Gestión Social en el marco del seguimiento del servicio de aseo en sus componentes de recolección, barrido y limpieza y cultura ciudadana | Presentación de oferta | 12/04/2023 3:31 PM (UTC -5 horas) | - | 8.674.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado Detalle |
| Colombia | EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. COMPRADOR | 1636 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA DIRECCION COMERCIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE VALIDACION Y VINCULACION DE NUEVOS USUARIOS AL SERVICIO DE ASEO, CON LA EMPRESA | Presentación de oferta | 12/04/2023 3:09 PM (UTC -5 horas) | - | 8.000.000 COP | Publicado Detalle |
| Colombia | EMPRESAS PUBLICAS EL HOBO S.A. E.S.P | CPS-37-2023 | FORMULACION DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE HOBO EMUSERHOB S.A. E.S.P. DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION CRA No. 853 DE 2 | Presentación de oferta | 11/04/2023 3:54 PM (UTC -5 horas) | - | 4.000.000 COP | Publicado Detalle |
| Colombia | MUNICIPIO DE DUITAMA | LIC-002-2023 (Presentación de oferta) | SERVICIO DE ASEO VIGENCIA 2023 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 10/04/2023 5:53 PM (UTC -5 horas) | 21/04/2023 8:00 AM (UTC -5 horas) | 772.571.985 COP | Proceso cancelado Detalle |



4.1 OFERTAS CONSULTADAS

Diligenciados lo simuladores para la estructuración de la compra, habiendo tenido en cuenta: las zonas determinadas en el AMP en donde se encuentran ubicados los diferentes municipios en los que se prestará el servicio, la cantidad de personal requerido y la cantidad de bienes de aseo necesarios para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, se pudo determinar que las empresas relacionadas seguidamente, son las que ofertaran al momento de registrar la solicitud de cotización en la TVE:

REGION No. 4

| PROVEEDORES |
|---|
| ASECOLBAS LTDA |
| ASSERVI SAS |
| BRILLASEO S.A.S |
| CLEANER S.A. |
| COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA |
| CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA |
| CONSORCIO ELITE |
| GRUPO GEC |
| INCIHUILSA SAS ESP |
| INTERASEO S.A.S. E.S.P. |
| INTERNEGOCIOS SAS |





| |
|--------------------------------------|
| LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. |
| SERVIASEO S.A |
| SERVICIOS PRAIS SAS |
| SERVITALENTOS |
| SOSEGE SAS |
| UNION TEMPORAL LADOINSA 2022 |
| UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 |
| UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA |
| UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G |
| UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023 |
| UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF |
| UNION TEMPORAL R&J 2022 |
| UNIÓN TEMPORAL SERTOP |
| UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS |
| UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES |
| UT ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 |
| UT EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL |
| UT GRUPO ADIN |

REGION No. 7

| PROVEEDORES |
|---|
| ASECOLBAS LTDA |
| CLEANER S.A. |
| COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA |
| CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA |
| CONSORCIO ELITE |
| GRUPO GEC |
| INCIHUILSA SAS ESP |
| INTERASEO S.A.S. E.S.P. |
| INTERNEGOCIOS SAS |
| LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. |
| LIMPIEZA TOTAL SAS |
| SERVIASEO S.A |
| SERVITALENTOS |
| SOSEGE SAS |
| UNION TEMPORAL LADOINSA 2022 |
| UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 |
| UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 |

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co





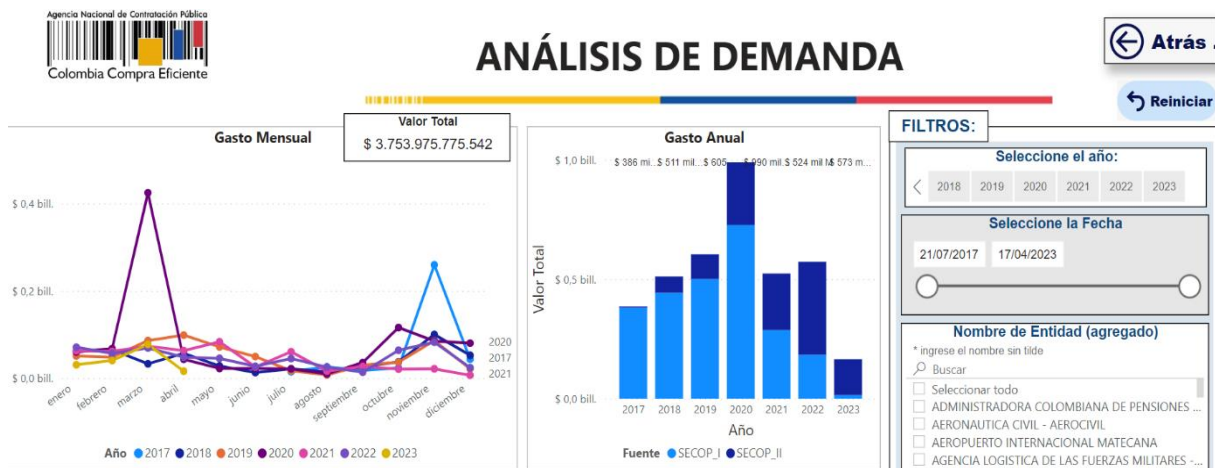
| |
|--------------------------------------|
| UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA |
| UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G |
| UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023 |
| UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF |
| UNION TEMPORAL R&J 2022 |
| UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS |
| UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES |
| UT EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL |
| UT GRUPO ADIN |

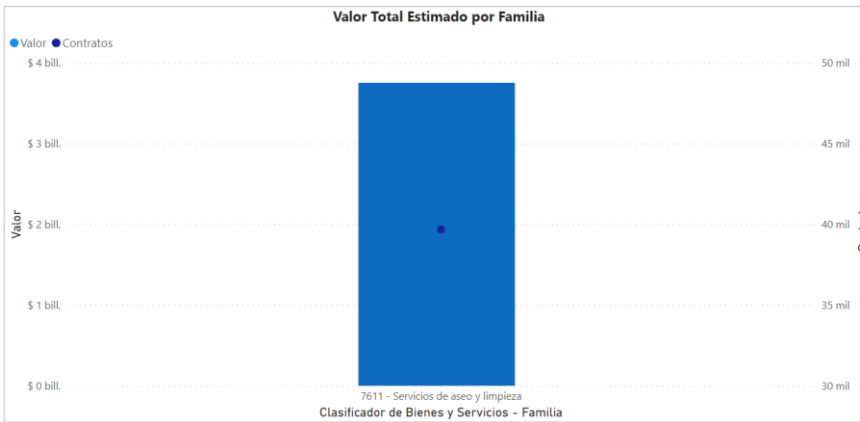
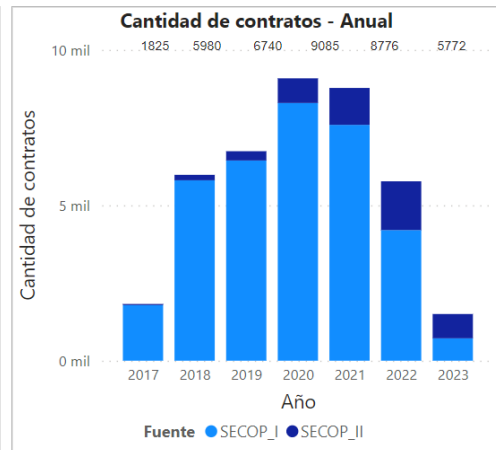
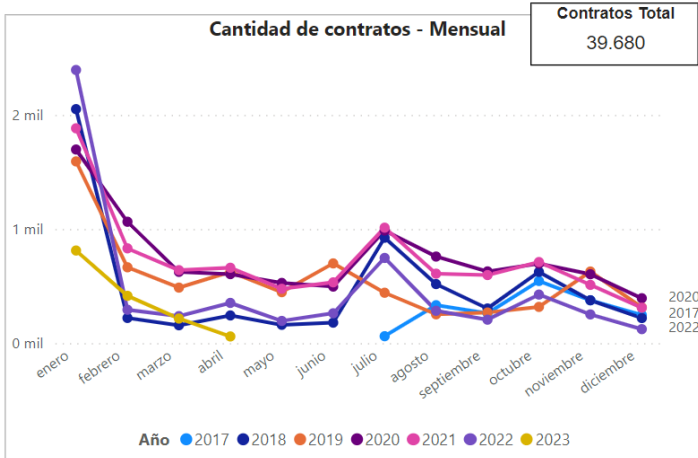
4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, autoriza disponer de un presupuesto total de: **OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$823.992.413) M/CTE**, por la Unidad 08, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado.

5. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta el servicio requerido, el cual se encuentra inidentificado mediante el código UNSPCS 761115 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales, durante el periodo 2017 a 2023, pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.





- 75 - Servicios de Producción Industrial y Manu...
- 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
- 7610 - Servicios de descontaminación
- 7611 - Servicios de aseo y limpieza
- 761115 - Servicios de limpieza y manten...
- 761116 - Servicios de limpieza de comp...
- 761118 - Limpieza de vehículos de trans...
- 7612 - Eliminación y tratamiento de desechos
- 7613 - Limpieza de residuos tóxicos y peligr...
- 77 - Servicios Medioambientales
- 78 - Servicios de Transporte, Almacenamiento y C...

Valor contratado: \$0 a \$380.887.041.214

Modalidad de selección:

- Competitiva
- Enajenación
- Directa
- Especial

| Año | 2017 | | | 2018 | | | 2019 | | |
|-------------------------------------|--|---------------------------|---------------|---------------|---------------------------|---------------|---------------|---------------------------|-------|
| | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 7611 - Servicios de aseo y limpieza | 1825 | \$ 385.755.484.937 | 10,28% | 5980 | \$ 511.284.454.645 | 13,62% | 6740 | \$ 604.656.091.084 | |
| Total | 1825 | \$ 385.755.484.937 | 10,28% | 5980 | \$ 511.284.454.645 | 13,62% | 6740 | \$ 604.656.091.084 | |

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | |
|-------------------------------------|--|---------------------------|---------------|---------------|---------------------------|---------------|---------------|---------------------------|---------------|
| | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 7611 - Servicios de aseo y limpieza | 9085 | \$ 989.948.770.780 | 26,37% | 8776 | \$ 523.901.252.040 | 13,96% | 5772 | \$ 573.352.751.768 | 15,27% |
| Total | 9085 | \$ 989.948.770.780 | 26,37% | 8776 | \$ 523.901.252.040 | 13,96% | 5772 | \$ 573.352.751.768 | 15,27% |

| Año | 2021 | | | 2022 | | | 2023 | | | Total | | |
|-------------------------------------|--|---------------|-------------|---------------------------|---------------|-------------|---------------------------|---------------|--------------|-----------------------------|----------------|--|
| | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | |
| 7611 - Servicios de aseo y limpieza | 10 | 13,96% | 5772 | \$ 573.352.751.768 | 15,27% | 1502 | \$ 165.076.970.288 | 4,40% | 39680 | \$ 3.753.975.775.542 | 100,00% | |
| Total | 10 | 13,96% | 5772 | \$ 573.352.751.768 | 15,27% | 1502 | \$ 165.076.970.288 | 4,40% | 39680 | \$ 3.753.975.775.542 | 100,00% | |





Analizadas la graficas antes transcritas, se puede determinar que la Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura, durante el periodo 2017 a 2023, por concepto de la prestación del Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales, código UNSPCS 761115, ha celebrado contratos por valor de \$ 63 mil Millones distribuidos así: 2017 \$ 11,1 mil Millones, 2018 \$ 33,8 mil Millones, 2019 \$ 10,9 mil Millones, 2020 \$2,6 mil Millones, 2021 \$2,6 mil Millones y 2022 \$1,2 mil Millones; los procesos contractuales y sus correspondientes contratos desarrollados y celebrados durante el 2017, 2018 y una pequeña parte del 2019 se tramitaron a través de la plataforma SECOP I, los procesos contractuales y sus correspondientes contratos desarrollados y celebrados durante gran parte del 2019, todo el 2020, 2021, 2022 y 2023 se tramitaron a través de la plataforma SECOP II, lo anterior debido a que desde el año 2019 la Entidad adquirió el compromiso de utilizar la plataforma transaccional del SECOP II como única herramienta para tramitar y desarrollar su función contractual; el proveedor con quien se ha suscrito el contrato de mayor valor es Servicios Integrales Casas Castillo Ltda por \$9.3 mil millones, y el proveedor con el

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co





que más se han suscritos contratos es Asservi SAS con 4 contratos; no obstante lo anterior, la modalidad de contratación más utilizada por la Entidad es la Licitación Pública.

29

¿Cómo ha adquirido la Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura en el pasado este bien, obra o servicio?

Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES - versión 2 del 24 de julio de 2022, sugiere que la entidad debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del obra o servicio a contratar, que para el caso en particular es el servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales, para lo cual la entidad puede utilizar, entre otras, aplicativos, por lo que para dar respuesta al presente interrogante se consultará la plataforma del SECOP II:

| Pais | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado |
|------|---|--|---|------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-----------------|---------------------------------------|
| | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta | SC 009 de 2023 | SERVICIO DE ASEO MUNICIPIOS | Presentación de oferta | 30/03/2023 3:15 PM (UTC -5 horas) | 3/04/2023 3:30 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | Proceso en evaluación y observaciones |
| | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar | MC-VA-01-2023 | SERVICIO DE ASEO JUZGADOS SAN MARTIN Y SAN ALBERTO - CESAR | Presentación de oferta | 10/02/2023 6:14 PM (UTC -5 horas) | 16/02/2023 10:00 AM (UTC -5 horas) | 23.751.749 COP | Proceso cancelado |
| | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar | MC-VA-019-2022 | SERVICIO DE ASEO SAN MARTIN Y SAN ALBERTO | Presentación de oferta | 13/12/2022 7:30 PM (UTC -5 horas) | 19/12/2022 3:00 PM (UTC -5 horas) | 29.712.068 COP | Proceso cancelado |
| | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta | IP 072 DE 2022 | PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO | Presentación de oferta | 9/12/2022 12:34 PM (UTC -5 horas) | 13/12/2022 4:30 PM (UTC -5 horas) | 83.422.228 COP | Proceso adjudicado y celebrado |
| | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta | SA-04-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Proceso de Contratación Servicio de Aseo (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 5/12/2022 11:01 AM (UTC -5 horas) | 6/12/2022 12:00 PM (UTC -5 horas) | 906.501.766 COP | Proceso adjudicado y celebrado |
| | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta | CMC-14-2022 | Proceso de Contratación Servicio de Aseo Integral sedes Rama Judicial Magdalena | Presentación de oferta | 2/12/2022 5:57 PM (UTC -5 horas) | 6/12/2022 5:00 PM (UTC -5 horas) | 28.455.778 COP | Proceso en evaluación y observaciones |
| | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín | SAMC08-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 22/11/2022 10:47 AM (UTC -5 horas) | 24/11/2022 10:00 AM (UTC -5 horas) | 364.813.524 COP | Proceso adjudicado y celebrado |
| | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena | MC-48-2022 | PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA | Presentación de oferta | 3/11/2022 9:35 PM (UTC -5 horas) | 9/11/2022 10:00 AM (UTC -5 horas) | 93.038.133 COP | Proceso adjudicado y celebrado |
| | Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto | SI001_2022 (Presentación de oferta) | SERVICIO DE ASEO DE 2 HORAS (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 3/11/2022 9:01 AM (UTC -5 horas) | 9/11/2022 8:30 AM (UTC -5 horas) | 585.745.600 COP | Proceso adjudicado y celebrado |
| | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán | SA MC 01 DE 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO MAQUINARIA INCLUIDA Y PERSONAL DE OFICIOS VARIOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 26/10/2022 3:00 PM (UTC -5 horas) | 31/10/2022 6:00 PM (UTC -5 horas) | 557.024.361 COP | Proceso adjudicado y celebrado |

¿Cómo ha adquirido la DSAJ de Ibagué en el pasado este bien, obra o servicio?

El estudio se apoya en la investigación de mercado que permita identificar los sectores que puedan ofrecer los servicios requeridos, mediante un nombre o razón social, con base en la información obtenida en el SECOP II (www.contratos.gov.co), se evidenció que durante las anteriores vigencias se realizaron contratos con las mismas características, los cuales tienen igual objeto contractual y se ejecutaron en las instalaciones físicas de este Distrito Judicial, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, las presentamos a continuación:

| Pais | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado |
|------|--|--|--|------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué | LP-IBG-003 DE 2021 (Presentación de oferta) | SERVICIO DE ASEO (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 3/09/2021 9:04 AM (UTC -5 horas) | 15/09/2021 10:00 AM (UTC -5 horas) | 1.690.351.758 COP | Proceso adjudicado y celebrado |
| | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué | LP-IBG-001 DE 2021 (Presentación de oferta) | SERVICIO DE ASEO (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 16/04/2021 8:25 AM (UTC -5 horas) | 28/04/2021 10:00 AM (UTC -5 horas) | 1.002.070.278 COP | Proceso adjudicado y celebrado |
| | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué | LP-IBG-003 DE 2020 (Presentación de oferta) | SERVICIO DE ASEO (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 18/10/2020 9:11 AM (UTC -5 horas) | 28/10/2020 10:00 AM (UTC -5 horas) | 1.088.090.992 COP | Proceso adjudicado y celebrado |
| | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué | LP-IBG-001 DE 2019 (Presentación de oferta) | SERVICIO DE ASEO (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 19/09/2019 9:02 AM (UTC -5 horas) | 2/10/2019 10:00 AM (UTC -5 horas) | 1.480.082.359 COP | Proceso adjudicado y celebrado |
| | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué | SAMC-001 DE 2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | SERVICIO DE ASEO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 7/05/2019 1:10 PM (UTC -5 horas) | 13/05/2019 10:00 AM (UTC -5 horas) | 644.357.142 COP | Proceso adjudicado y celebrado |



6. IDENTIFICACION DE RIESGOS.

El análisis del riesgo, la asignación y la forma de mitigarlo fue elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y aparece descrito en el Numeral 9 del Pliego Definitivos de Condiciones del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-063-01-2022, el cual dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, razón por la cual para no habrá de realizarse análisis de riesgos adicionales, toda vez que el presente proceso de selección se tramitará a través del AMP enunciado.

6.1. RIESGOS REGLAMENTARIOS.

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.

6.2. RIESGOS ECONOMICOS.

Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica.

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado de los insumos.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:



Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

| | Categoría | Valoración |
|--------------|--|------------|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |



Tabla 2 – Impacto del Riesgo

| Impacto | | | | | | |
|--------------------------|------------|--|--|---|--|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |



Tabla 3 – Valoración del Riesgo



| | | Impacto | | | | |
|--------------------------|--|--|---|---|--|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Tabla 4 – Categoría del Riesgos

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

Tabla 5 – Matriz de Riesgos

VER EL DOCUMENTO ANEXO



7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Las garantías para el presente proceso de selección se encuentran establecidas en los numerales: 16.2) Garantías de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras y 16.3) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras, cláusula 16 Garantías, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, razón por la cual la entidad no exigirá garantías adicionales, toda vez que el presente proceso de selección se tramitará a través del AMP enunciado.

7.1. Garantías de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---------------------------|--|
| Cumplimiento del contrato | 20% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 15% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. |
| Correcto funcionamiento y calidad de los bienes | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |

- Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora

- La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

7.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

| Rango | Valor de las Órdenes de Compra | | Cubrimiento requerido |
|-------|--------------------------------|-----------------|-----------------------|
| | Mayor a | Menor o igual a | |
| 1 | 0 SMMLV | 1.500 SMMLV | 200 SMMLV |

-La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra.



8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En atención al punto 7 del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-063-01-2022, el cual dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, se advierte que: "...El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales ...":

Tabla 20. Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto | |
|-------------------|--------------------------|--------|---------------------|----------------------------------|----|
| Alianza Pacífico | Chile | Sí | Sí | No | Si |
| | México | Sí | Sí | No | Si |
| | Perú | Sí | Sí | No | Si |
| Canadá | | Sí | Sí | No | Si |
| Chile | | Sí | Sí | No | Si |
| Corea | | Sí | Sí | No | Si |
| Costa Rica | | Sí | Sí | No | Si |
| Estados Unidos | | Sí | Sí | No | Si |
| Estados AELC | | Sí | Sí | No | Si |
| México | | Sí | Sí | No | Si |
| Triángulo Norte | El Salvador | Sí | Sí | No | Si |
| | Guatemala | Sí | Sí | No | Si |
| | Honduras | Sí | Sí | No | Si |
| Unión Europea | | Sí | Sí | No | Si |
| Comunidad Andina | | Sí | Sí | No | Si |
| Israel | | Sí | Sí | No | Si |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En la Tienda Virtual del Estado Colombiano con link www.colombiacompra.gov.co/listade-acuerdos-marco; se pudo constatar que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, mediante el cual se tramitará el presente proceso.

Ibagué, abril 27 de 2023



COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el literal b) del numeral 2.2.10 del Capítulo Segundo del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué-Tolima, emite correspondiente visto bueno al presente análisis y/o estudio del sector.

MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO
Asistencia Legal División Contratos
Revisión Jurídica - Control de Legalidad

FREDY ANTONIO NARANJO ALBARAN
Grupo Servicios Administrativos Área Administrativa
Revisión Técnica- Proyecto

MARTÍN ALFONSO TRUJILLO GONZÁLEZ.
Coordinador Área Administrativa
Líder Administrativo

JOSE GUILLERMO DIAZ MURCIA
Coordinador Área financiera
Revisión Financiera



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA AÑO 2023

| 1. DATOS GENERALES | | | |
|--|-----------|-------------------------------------|---|
| 1.1 Tipo de presupuesto asignado | Inversión | <input checked="" type="checkbox"/> | Funcionamiento <input type="checkbox"/> |
| 1.2. Área de origen de la necesidad | | | |
| Área Administrativa – Servicios Administrativos | | | |
| 1.3 Para proyectos de inversión | | | |
| 1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN | | | |
| N/A | | | |
| 1.3.2 Código BPIN | | | |
| N/A | | | |
| 1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura) | | | |
| N/A | | | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | | |
| 2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión) | | | |
| 2.1.1 Número | N/A | 2.1.2 Fecha | N/A |
| 2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones | | | |
| Servicio de aseo. | | | |
| 3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | | |
| 3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) | | | |
| 3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación | | | |
| <p>Por mandato legal, recae sobre quienes administran el patrimonio del estado la responsabilidad de contar con un servicio integral de aseo y cafetería, que por un lado, a través del aseo contante de las instalaciones en donde funcionan los despachos judiciales y sedes administrativa del Distrito Judicial de Ibagué, prevenga cualquier tipo de enfermedades generadas en el entorno manteniendo en excelentes condiciones nuestros lugares de trabajo sin afectar la salud y, por otro lado, promoviendo un mayor bienestar laboral de quienes día a día trabajan y visitan diariamente las sedes de los Despachos Judiciales que se encuentran ubicados en: Ibagué, Honda, Fresno, Líbano, Lérida, Melgar, Espinal, Chaparral, Guamo, Purificación, Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero–Guayabal, Ataco, Beltrán (Cundinamarca), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Fálán, Flandes, Herveo, Icononzo, Mariquita, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San</p> | | | |



Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica; y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, toda vez, que entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para realizar labores de limpieza de los bienes muebles e inmuebles del Distrito Judicial de Ibagué.

Al respecto, como la naturaleza del objeto a contratar, responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio resulta más favorable para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, al contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, el cual incluye la asignación del personal, el suministro de bienes de aseo y maquinaria necesaria, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo, necesarios para dicho efecto.

Es de resaltar que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, no cuenta dentro de su planta de personal con talento humano para desarrollar el servicio integral de aseo y cafetería que se requiere en este proceso. Lo anterior, en beneficio de los funcionarios y empleados que laboran en los despachos judiciales de este distrito judicial, de los usuarios y las mismas instalaciones.

Por otra parte, es importante manifestar que el servicio que se contrate, debe garantizar procesos, servicio y suministro, basados en el concepto de calidad, a fin de ofrecer a los funcionarios y empleados un servicio que no esté en contravía con los procesos y políticas de calidad adoptadas por la Entidad.

Para finalizar es preciso indicar que el servicio de Aseo actualmente se encuentra contratado con la empresa SERVIESPECIALES S.A.S., mediante la Orden de Compra No. 98537 de 2022 para la Región 7 y la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL mediante la Orden de Compra No. 98496 de 2022 para la Región 4, con vencimientos al 15 de junio de 2023, por lo que se hace necesario iniciar y llevar a su fin otro proceso de contratación, que permita dar continuidad a la prestación de tan esencial servicio.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de Ibagué, Honda, Fresno, Líbano, Lérica, Melgar, Espinal, Chaparral, Guamo, Purificación, Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero– Guayabal, Ataco, Beltrán (Cundinamarca), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Falan, Flandes, Herveo, Icononzo, Mariquita, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica; y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista, a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es el siguiente:

| ITEM | Código UNSPSC | Producto |
|------|---------------|------------------------------------|
| 1. | 76111501 | Servicios de limpieza de edificios |

Tabla No. 1 Código UNSPSC

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual



3.1.4.1. Especificaciones técnicas esenciales.

En la tabla No. 2, señala la cantidad de servicios requeridos, número de operarios y coordinador a contratar.

| DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SERVICIO | NÚMERO OPERARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA |
|--|--|
| Operario de aseo y cafetería tiempo completo diurno, distribuido en seis días de la semana. | 45 |
| Operario de aseo y cafetería tiempo completo diurno, distribuido en cinco días de la semana. | 8 |
| Operario de aseo y cafetería medio tiempo diurno, distribuido en cinco días de la semana. | 30 |
| Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas medio tiempo diurno, distribuido en seis días de la semana. | 6 |
| TOTAL OPERARIOS | 89 |

| DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SERVICIO | NÚMERO COORDINADOR PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA SEDES JUDICIALES |
|--|---|
| Coordinador servicio integral de aseo y cafetería tiempo completo diurno, distribuido en seis días de la semana. | 1 |
| TOTAL COORDINADOR | 1 |

Tabla No. 2 Número de Operarios y Coordinador



En la tabla No. 2, se señala el resumen de los servicios requeridos y cantidad de operarios por sede del Distrito Judicial de Ibagué

| SEDES JUDICIALES – SERVICIO REQUERIDO – OPERARIOS SEDE JUDICIAL | TIPO SERVICIO | No. OPERARIOS |
|---|--|----------------------|
| PALACIO JUSTICIA DE IBAGUE | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA. | 21 |
| ARCHIVO CHAPETON IBAGUE | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 2 |
| JUZGADOS DE RESTITUCION DE TIERRAS Y JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS EDIFICIO F-25 PISO 14 | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 1 |
| CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - EDIFICIO F-25 PISO 15 | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 1 |
| DIRECCION SECCIONAL EDIFICIO F-25 PISO 16 | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 2 |
| JUZGADOS ADMINISTRATIVOS | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 2 |
| HONDA | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 3 |
| LERIDA | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 1 |
| LERIDA | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| MELGAR | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 1 |
| MELGAR | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| ESPINAL | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 3 |



| | | |
|--|---|---|
| CHAPARRAL | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 2 |
| CHAPARRAL | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| FRESNO | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 1 |
| FRESNO | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| GUAMO | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 2 |
| GUAMO | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| LIBANO | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 1 |
| LIBANO | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 1 |
| PURIFICACION | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 1 |
| PURIFICACION | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| 1° Y 2° PROMISCUOS MUNICIPALES ARMERO GUAYABAL | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 1 |
| 1° Y 2° PROMISCUOS MUNICIPALES FLANDES | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 1 |
| 1° Y 2° PROMISCUOS MUNICIPALES MARIQUITA | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 1 |
| 1° Y 2° PROMISCUOS MUNICIPALES NATAGAIMA | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 1 |
| 1° Y 2° PROMISCUOS MUNICIPALES ORTEGA | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 1 |



| | | |
|--|---|---|
| 1° Y 2° PROMISCUOS MUNICIPALES ROVIRA | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 1 |
| 1° Y 2° PROMISCUOS MUNICIPALES SALDAÑA | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 1 |
| 1° Y 2° PROMISCUOS MUNICIPALES VENADILLO | TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DIAS DE LA SEMANA | 1 |
| CARMEN DE APICALA | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| ICONONZO | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| ALPUJARRA | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| ALVARADO | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| AMBALEMA | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| ANZOATEGUI | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| ATACO | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| BELTRAN | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| CAJAMARCA | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| CASABIANCA | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| COELLO | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| COYAIMA | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |



| | | |
|--------------|---|---|
| CUNDAY | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| DOLORES | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| FALAN | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| HERVEO | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| MURILLO | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| PALOCABILDO | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| PIEDRAS | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| PLANADAS | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| PRADO | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| RIOBLANCO | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| RONCESVALLES | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| SAN ANTONIO | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| SAN LUIS | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| SANTA ISABEL | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| SUAREZ | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |



| | | |
|------------------------|---|-----------|
| VALLE DE SAN JUAN | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| VILLAHERMOSA | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| VILLARRICA | MEDIO TIEMPO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| TOTAL OPERARIOS | | 89 |

| SEDES JUDICIALES – SERVICIO REQUERIDO – COORDINADOR SEDES JUDICIALES | TIPO SERVICIO | No. OPERARIOS |
|--|--|---------------|
| SEDES JUDICIALES | COORDINADOR TIEMPO COMPLETO DIURNO, DISTRIBUIDO EN SEIS DÍAS DE LA SEMANA. | 1 |
| TOTAL COORDINADOR | | 1 |

Tabla No. 2 Servicios requeridos - Operarios y Coordinador por sede judicial.

Los siguientes, son la maquinaria y los suministros mensuales de los elementos de aseo por parte del contratista, los cuales deben ser entregados en el sitio donde se presta el servicio:

MAQUINARIA:

| MAQUINA | CARACTERISTICAS | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|-------------------------|--|--------------|----------|
| Aspiradora 1 | <ul style="list-style-type: none"> - De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 15 y 20 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados | UNIDAD | 1 |
| MAQUINA | CARACTERISTICAS | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
| Lavabrilladora de pisos | <ul style="list-style-type: none"> - De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" | UNIDAD | 1 |



| MAQUINA | CARACTERISTICAS | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|---------------|---|--------------|----------|
| Hidrolavadora | <ul style="list-style-type: none">- Cable de potencia con longitud mínima de 8m- Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro <ul style="list-style-type: none">- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP.- Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi.- Con ruedas | UNIDAD | 9 |

Tabla No. 3 Maquinaria.

NOTA: ESTA ES LA MAQUINARIA SE REQUIERE POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO.

ELEMENTOS DE ASEO: La siguiente, es la relación de insumos mes a mes proyectada por la duración del contrato, así:

REGION DE COBERTURA No. 4



| No. | Bien | Especificación | Presentación | Cantidad Mensual |
|-----|---|--|--|------------------|
| 1 | Limpiador multiusos 1 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3 |
| 2 | Limpiador desinfectante para pisos (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 3 |
| 3 | Líquido desengrasante (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3 |



| | | | | |
|---|---|--|--|---|
| 4 | Detergente multiusos en polvo (Compra) | <ul style="list-style-type: none">- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad-Con efecto limpiador de mínimo 9%.- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 3 |
| 5 | Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) | <ul style="list-style-type: none">- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%- Disponible mínimo en dos (2) fragancias- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml | 3 |
| 6 | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) | <ul style="list-style-type: none">- Solución con una concentración mínima del 5%- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3 |
| 7 | Lustrador de muebles (Compra) | <ul style="list-style-type: none">- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml | 3 |



| | | | | |
|----|--------------------------------|--|--|---|
| 8 | Varsol ecológico 2 (Compra) | - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1 |
| 9 | Bayetilla 1 (Compra) | - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 3 |
| 10 | Esponjilla 3 (Compra) | - Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de | Unidad | 3 |
| 11 | Escoba 3 (Compra) | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3 |
| 12 | Mango madera escoba 1 (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4 |
| 13 | Trapero 2 (Compra) | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3 |
| 14 | Mango madera trapero (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4 |
| 15 | Bolsas plásticas 1 (Compra) | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4 |
| 16 | Bolsas plásticas 8 (Compra) | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4 |
| 17 | Bolsas plásticas 15 (Compra) | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5 |
| 18 | Bolsas plásticas 16 (Compra) | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5 |
| 19 | Bolsas plásticas 17 (Compra) | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5 |



| | | | | |
|----|--|---|---------------------|---|
| 20 | Bolsas plásticas 21 (Compra) | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5 |
| 21 | Bolsas plásticas 22 (Compra) | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5 |
| 22 | Bolsas plásticas 23 (Compra) | - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5 |
| 23 | Guantes 3 (Compra) | - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro | Par | 3 |
| 24 | Mangueras 3 (Compra) | - Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola | Unidad | 1 |
| 25 | Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) | - Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas | Unidad | 1 |

NOTA: El siguiente bien se requiere por la duración del contrato y será entregado al inicio del mismo, este es: manguera 3 (compra).

REGION DE COBERTURA No. 7



| No. | Bien | Especificación | Presentación | Cantidad Mensual |
|-----|---|--|--|------------------|
| 1 | Limpiador multiusos 1 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 107 |
| 2 | Limpiador desinfectante para pisos (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 104 |
| 3 | Líquido desengrasante (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 107 |



| | | | | |
|---|---|---|--|-----|
| 4 | Detergente multiusos en polvo (Compra) | - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico | 89 |
| | | -Con efecto limpiador de mínimo 9%. | con un peso de 1.000 g | |
| | | - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | | |
| | | - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | | |
| 5 | Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) | - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% | Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima | 150 |
| | | - Disponible mínimo en dos (2) fragancias | de 500 ml | |
| | | - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | | |
| 6 | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) | - Solución con una concentración mínima del 5% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad | 105 |
| | | - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | mínima de 3.785 ml | |
| | | - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | | |
| 7 | Lustrador de muebles (Compra) | - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml | 27 |
| | | - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | | |



| | | | | |
|----|--------------------------------|--|--|-----|
| 8 | Varsol ecológico 2 (Compra) | - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 68 |
| 9 | Bayetilla 1 (Compra) | - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 128 |
| 10 | Esponjilla 3 (Compra) | - Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de | Unidad | 115 |
| 11 | Escoba 3 (Compra) | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 94 |
| 12 | Mango madera escoba 1 (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 188 |
| 13 | Trapero 2 (Compra) | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 94 |
| 14 | Mango madera trapero (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 188 |



| | | | | | |
|----|------------------------------|--|---------------------|-----|--|
| 15 | Bolsas plásticas 1 (Compra) | - Elaborada en polietileno de baja densidad | Paquete de mínimo 6 | 218 | |
| | | - De color negro | | | |
| | | - Calibre de mínimo 1 | | | |
| | | - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | | | |
| 16 | Bolsas plásticas 8 (Compra) | - Elaborada en polietileno de baja densidad | Paquete de mínimo 6 | 260 | |
| | | - De color negro | | | |
| | | - Calibre de mínimo 2 | | | |
| | | - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo | | | |
| 17 | Bolsas plásticas 15 (Compra) | - Elaborada en polietileno de baja densidad | Paquete de mínimo 6 | 93 | |
| | | - De color negro | | | |
| | | - Calibre de mínimo 2 | | | |
| | | - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | | | |
| 18 | Bolsas plásticas 16 (Compra) | - Elaborada en polietileno de baja densidad | Paquete de mínimo 6 | 90 | |
| | | - De color verde | | | |
| | | - Calibre de mínimo 2 | | | |
| | | - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | | | |
| 19 | Bolsas plásticas 17 (Compra) | - Elaborada en polietileno de baja densidad | Paquete de mínimo 6 | 90 | |
| | | - De color blanco | | | |
| | | - Calibre de mínimo 2 | | | |
| | | - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | | | |
| 20 | Bolsas plásticas 21 (Compra) | - Elaborada en polietileno de baja densidad | Paquete de mínimo 6 | 231 | |
| | | - De color negro | | | |
| | | - Calibre de mínimo 3 | | | |
| | | - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | | | |



| | | | | |
|----|--|--|---------------------|-----|
| 21 | Bolsas plásticas 22 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 199 |
| 22 | Bolsas plásticas 23 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 197 |
| 23 | Guantes 3 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro | Par | 96 |
| 24 | Carro exprimidor de traperos 1 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor | Unidad | 10 |
| 25 | Mangueras 3 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola | Unidad | 11 |
| 26 | Aspiradora 2 (Arrendamiento) | <ul style="list-style-type: none"> - De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 45 y 55 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados | Unidad | 1 |
| 27 | Lavabriladora de pisos 2 (Arrendamiento) | <ul style="list-style-type: none"> - De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro | Unidad | 1 |
| 28 | Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) | <ul style="list-style-type: none"> - Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas | Unidad | 9 |

NOTA: El siguiente bien se requiere por la duración del contrato y será entregado al inicio del mismo, este es: carro exprimidor traperos 13 (compra) y mangueras 3 (Compra).

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué – Tolima, se reserva la facultad de disminuir o aumentar la cantidad de insumos contratados mes a mes, de acuerdo a la necesidad de estos para la efectiva prestación del servicio integral de aseo y cafetería, de lo cual se dejará constancia, tanto en los informes de actividades y en las facturas, como en el balance de ejecución del contrato contenido en el acta de liquidación.

En los Juzgados Promiscuos Municipales que a continuación se relacionan, es donde se debe hacer la entrega mes a mes de los insumos contratados:



Juzgado Promiscuo Municipal **ALPUJARRA**, Juzgado Promiscuo Municipal **ALVARADO**, Juzgado Promiscuo Municipal **AMBALEMA**, Juzgado Promiscuo Municipal **ANZOATEGUI**, Juzgado 1° y 2° Promiscuo Municipal **ARMERO GUAYABAL**, Juzgado Promiscuo Municipal **ATACO**, Juzgado Promiscuo Municipal **BELTRAN (CUN)**, Juzgado Promiscuo Municipal **CAJAMARCA**, Juzgado Promiscuo Municipal **CASABIANCA**, Juzgado Promiscuo Municipal **COELLO**, Juzgado Promiscuo Municipal **COYAIMA**, Juzgado Promiscuo Municipal **CUNDAY**, Juzgado Promiscuo Municipal **DOLORES**, Juzgado Promiscuo Municipal **FALAN**, Juzgado 1° y 2° Promiscuo Municipal **FLANDES**, Juzgado Promiscuo Municipal **HERVEO**, Juzgado 1° y 2° Promiscuo Municipal **MARIQUITA**, Juzgado Promiscuo Municipal **MURILLO**, Juzgado 1° y 2° Promiscuo Municipal **NATAGAIMA**, Juzgado 1° y 2° Promiscuo Municipal **ORTEGA**, Juzgado Promiscuo Municipal **PALOCABILDO**, Juzgado Promiscuo Municipal **PIEDRAS**, Juzgado Promiscuo Municipal **PLANADAS**, Juzgado Promiscuo Municipal **PRADO**, Juzgado Promiscuo Municipal **RIOBLANCO**, Juzgado Promiscuo Municipal **RONCESVALLES**, Juzgado 1° y 2° Promiscuo Municipal **ROVIRA**, Juzgado 1° y 2° Promiscuo Municipal **SALDAÑA**, Juzgado Promiscuo Municipal **SAN ANTONIO**, Juzgado Promiscuo Municipal **SAN LUIS**, Juzgado Promiscuo Municipal **SANTA ISABEL**, Juzgado Promiscuo Municipal **SUAREZ**, Juzgado Promiscuo Municipal **VALLE DE SAN JUAN**, Juzgado 1° y 2° Promiscuo Municipal **VENADILLO**, Juzgado Promiscuo Municipal **VILLAHERMOSA**, Juzgado Promiscuo Municipal **VILLARRICA**.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial Estimado corresponde a una cuantía superior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior a 3.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y que se afecta el rubro de adquisición de bienes y servicios, conforme al Artículo 4 del Acuerdo PCSJA19-11339, proferido por Consejo Superior de la Judicatura, se debe contar con la autorización previa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima para adelantar el proceso.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

El proveedor seleccionado dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023

3.2.1.1 Obligaciones ambientales



De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

En la ejecución del contrato

1. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el transporte de sustancias químicas.
2. Actualizar el inventario de sustancias químicas utilizadas para la prestación del servicio en cada una de las sedes donde preste el servicio
3. El personal debe asistir a las sesiones de formación y capacitación realizadas por la Rama.
4. Los residuos generados durante la prestación del servicio se deberán dejar en las sedes de la Rama y no deben ser llevados por el contratista
5. Certificados vigente de capacitación de los conductores y auxiliares en el manejo y transporte de sustancias químicas

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo número PSAA14-10160 de junio 12 del 2014, proferido por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y por medio del cual se adopta el plan de gestión ambiental para la Rama Judicial el contratista seleccionado deberá cumplir con los requisitos ambientales basados en la política del Sigma y los objetivos ambientales de la Rama Judicial como los requisitos normativos de carácter nacional distrital y local.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental>)

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, con las descritas en el numeral 9.2.5. del capítulo noveno del Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales adoptado mediante Resolución 7025 del



31 de diciembre de 2019 y con las descritas en la Resolución 7049 del 31 de diciembre de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el numeral 6.22 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co Tienda Virtual del Estrado.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta que el objeto contractual va encaminado a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, siendo este un servicio Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, el cual se encuentra descrito en el inciso segundo, literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, el inciso 2 literal b) numeral 5.1.2.1. del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado que se encuentra en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, por lo que, en atención a la disposición legal antes referenciada, se debe proceder a realizar la compra a través de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado es de: **OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$823.992.413) M/CTE**, por la Unidad 08, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal



La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 3863 del 15 de marzo de 2023, por la cual se efectuaron unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, en los rubros de la Cuenta 08 Tribunales y Juzgados – Adquisición de bienes y servicios, objeto de gasto: A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte del Recurso 10, afectado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal autorizados por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificados por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, así:

| Número CDP | Valor Total | Fecha | Valor destinado para esta contratación |
|------------|---------------|------------|--|
| 17023 U8 | \$823.992.413 | 28/04/2023 | \$823.992.413 |

| | |
|---------------------------|----------------------|
| TOTAL CONTRATACION | \$823.992.413 |
|---------------------------|----------------------|

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se procedió a diligencia el simulador para estructurar la compra, siguiendo las directrices impartidas por CCE a través de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV NO. CCE-126-2023, revisando previamente las regiones de cobertura del mismo, en donde se pudo determinar que en la Región Nro. 7 se tiene cobertura en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en todos los municipios que conformar el Distrito Judicial de Ibagué, a excepción del municipio de Honda, cuya cobertura se encuentra en la Región Nro. 4, y el municipio de Rioblanco que no tiene cobertura a través del AMP, lo que conlleva a que se elaboren dos órdenes de compra: una por prestación del servicio integral de aseo y cafetería en el municipio de Honda y otra por los prestación del servicio integral de aseo y cafetería en los demás municipios, excepto Rioblanco que se deberá contratar, conforme instrucciones del nivel central, con otro de los tipos de procedimiento de selección previsto por la normatividad contractual vigente.

Por lo anterior, se detallan los simuladores diligenciados teniendo en cuenta las regiones antes descritas:

REGION DE COBERTURA No. 4



| Item | Categoría | Servicio | Característica 1 | Disponibilidad | Cantidad | Unidad | Vigencia / Unidad | Valor unitario | Descuento % | Precio Unitario con Descuento | Nuevo precio clasificación B | Valor Mensual / Valor X Unidad | Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo | Recargo por dotación especial | Valor Total |
|------|----------------------------|--|--|-----------------|----------|--------|-------------------|----------------|-------------|-------------------------------|------------------------------|--|--|-------------------------------|-----------------|
| 1 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 2 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$4.400.586,00 | | | \$17.602.344,00 |
| 2 | Servicio de Personal | Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas | Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas | Tiempo Completo | 1 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | | | \$8.801.172,00 |
| 3 | Bienes de Aseo y Cafetería | Limpador multiusos 1 (Compra) | Limpador multiusos 1 (Compra) | | 3 | Und | 4 | \$6.911,00 | 0,0000% | \$6.911,00 | \$6.911,00 | \$20.733,00 | | | \$82.932,00 |
| 4 | Bienes de Aseo y Cafetería | Limpador desinfectante para pisos (Compra) | Limpador desinfectante para pisos (Compra) | | 3 | Und | 4 | \$9.029,00 | 0,0000% | \$9.029,00 | \$9.029,00 | \$27.087,00 | | | \$108.348,00 |
| 5 | Bienes de Aseo y Cafetería | Líquido desengrasante (Compra) | Líquido desengrasante (Compra) | | 3 | Und | 4 | \$8.388,00 | 0,0000% | \$8.388,00 | \$8.388,00 | \$25.164,00 | | | \$100.656,00 |
| 6 | Bienes de Aseo y Cafetería | Delejente multiusos en polvo (Compra) | Delejente multiusos en polvo (Compra) | | 3 | Und | 4 | \$3.819,00 | 0,0000% | \$3.819,00 | \$3.819,00 | \$11.457,00 | | | \$45.828,00 |
| 7 | Bienes de Aseo y Cafetería | Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) | Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) | | 3 | Und | 4 | \$2.290,00 | 0,0000% | \$2.290,00 | \$2.290,00 | \$6.870,00 | | | \$27.480,00 |
| 8 | Bienes de Aseo y Cafetería | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) | | 3 | Und | 4 | \$4.663,00 | 0,0000% | \$4.663,00 | \$4.663,00 | \$13.989,00 | | | \$55.956,00 |
| 9 | Bienes de Aseo y Cafetería | Lustrador de muebles (Compra) | Lustrador de muebles (Compra) | | 3 | Und | 4 | \$4.787,00 | 0,0000% | \$4.787,00 | \$4.787,00 | \$14.361,00 | | | \$57.444,00 |
| 10 | Bienes de Aseo y Cafetería | Varsoi ecológico 2 (Compra) | Varsoi ecológico 2 (Compra) | | 1 | Und | 4 | \$30.409,00 | 0,0000% | \$30.409,00 | \$30.409,00 | \$30.409,00 | | | \$121.636,00 |
| 11 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bayetilla 1 (Compra) | Bayetilla 1 (Compra) | | 3 | Und | 4 | \$4.329,00 | 0,0000% | \$4.329,00 | \$4.329,00 | \$12.987,00 | | | \$51.948,00 |
| 12 | Bienes de Aseo y Cafetería | Esponjilla 3 (Compra) | Esponjilla 3 (Compra) | | 3 | Und | 4 | \$322,00 | 0,0000% | \$322,00 | \$322,00 | \$966,00 | | | \$3.864,00 |
| 13 | Bienes de Aseo y Cafetería | Escoba 3 (Compra) | Escoba 3 (Compra) | | 3 | Und | 4 | \$2.165,00 | 0,0000% | \$2.165,00 | \$2.165,00 | \$6.555,00 | | | \$26.220,00 |
| 14 | Bienes de Aseo y Cafetería | Mango madera escoba 1 (Compra) | Mango madera escoba 1 (Compra) | | 4 | Und | 4 | \$1.385,00 | 0,0000% | \$1.385,00 | \$1.385,00 | \$5.540,00 | | | \$22.160,00 |
| 15 | Bienes de Aseo y Cafetería | Trapero 2 (Compra) | Trapero 2 (Compra) | | 3 | Und | 4 | \$4.954,00 | 0,0000% | \$4.954,00 | \$4.954,00 | \$14.862,00 | | | \$59.448,00 |
| 16 | Bienes de Aseo y Cafetería | Mango madera trapero (Compra) | Mango madera trapero (Compra) | | 4 | Und | 4 | \$1.385,00 | 0,0000% | \$1.385,00 | \$1.385,00 | \$5.540,00 | | | \$22.160,00 |
| 17 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 1 (Compra) | Bolsas plásticas 1 (Compra) | | 4 | Und | 4 | \$593,00 | 0,0000% | \$593,00 | \$593,00 | \$2.372,00 | | | \$9.488,00 |
| 18 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 8 (Compra) | Bolsas plásticas 8 (Compra) | | 4 | Und | 4 | \$1.291,00 | 0,0000% | \$1.291,00 | \$1.291,00 | \$5.164,00 | | | \$20.656,00 |
| 19 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 15 (Compra) | Bolsas plásticas 15 (Compra) | | 5 | Und | 4 | \$1.291,00 | 0,0000% | \$1.291,00 | \$1.291,00 | \$6.455,00 | | | \$25.820,00 |
| 20 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 16 (Compra) | Bolsas plásticas 16 (Compra) | | 5 | Und | 4 | \$1.363,00 | 0,0000% | \$1.363,00 | \$1.363,00 | \$6.815,00 | | | \$27.260,00 |
| 21 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 17 (Compra) | Bolsas plásticas 17 (Compra) | | 5 | Und | 4 | \$1.363,00 | 0,0000% | \$1.363,00 | \$1.363,00 | \$6.815,00 | | | \$27.260,00 |
| 22 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 21 (Compra) | Bolsas plásticas 21 (Compra) | | 5 | Und | 4 | \$2.498,00 | 0,0000% | \$2.498,00 | \$2.498,00 | \$12.490,00 | | | \$49.960,00 |
| 23 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 22 (Compra) | Bolsas plásticas 22 (Compra) | | 5 | Und | 4 | \$2.706,00 | 0,0000% | \$2.706,00 | \$2.706,00 | \$13.530,00 | | | \$54.120,00 |
| 24 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 23 (Compra) | Bolsas plásticas 23 (Compra) | | 5 | Und | 4 | \$2.706,00 | 0,0000% | \$2.706,00 | \$2.706,00 | \$13.530,00 | | | \$54.120,00 |
| 25 | Bienes de Aseo y Cafetería | Guantes 3 (Compra) | Guantes 3 (Compra) | | 3 | Und | 4 | \$3.559,00 | 0,0000% | \$3.559,00 | \$3.559,00 | \$10.677,00 | | | \$42.708,00 |
| 26 | Bienes de Aseo y Cafetería | Mangueras 3 (Compra) | Mangueras 3 (Compra) | | 1 | Und | 4 | \$131.181,00 | 0,0000% | \$131.181,00 | \$131.181,00 | \$131.181,00 | | | \$524.724,00 |
| 27 | Bienes de Aseo y Cafetería | Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) | Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) | | 1 | Und | 4 | \$33.888,00 | 0,0000% | \$33.888,00 | \$33.888,00 | \$33.888,00 | | | \$135.552,00 |
| | | | | | | | | | | | | Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo | \$0,00 | | |
| | | | | | | | | | | | | Recargo por dotación especial | \$0,00 | | |
| | | | | | | | | | | | | Subtotal | \$28.161.264,00 | | |
| | | | | | | | | | | | | % AIU | 10% | \$2.816.126,40 | |
| | | | | | | | | | | | | IVA | \$535.064,02 | | |
| | | | | | | | | | | | | Total | \$31.512.454,42 | | |

REGION DE COBERTURA No. 7





| Item | Categoría | Servicio | Característica 1 | Disponibilidad | Cantidad | Unidad | Vigencia / Unidad | Valor unitario | Descuento % | Precio Unitario con Descuento | Nuevo precio cláusula 8 | Valor Mensual / Valor X Unidad | Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo | Recargo por dotación especial | Valor Total |
|------|----------------------|---|---|-----------------|----------|--------|-------------------|----------------|-------------|-------------------------------|-------------------------|--------------------------------|--|-------------------------------|------------------|
| 1 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 24 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$52.807.632,00 | | | \$211.228.128,00 |
| 2 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 1 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | | | \$8.801.172,00 |
| 3 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 1 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | | | \$8.801.172,00 |
| 4 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 2 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$4.400.586,00 | | | \$17.602.344,00 |
| 5 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 2 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$4.400.586,00 | | | \$17.602.344,00 |
| 6 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 1 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | | | \$8.801.172,00 |
| 7 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 2 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$4.400.586,00 | | | \$17.602.344,00 |
| 8 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 1 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | | | \$8.801.172,00 |
| 9 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 1 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | | | \$8.801.172,00 |
| 10 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 1 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | | | \$8.801.172,00 |
| 11 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 1 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | | | \$8.801.172,00 |
| 12 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 1 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | | | \$8.801.172,00 |
| 13 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 1 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | | | \$8.801.172,00 |
| 14 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 1 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | | | \$8.801.172,00 |
| 15 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 1 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | | | \$8.801.172,00 |
| 16 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 1 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | | | \$8.801.172,00 |
| 17 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 1 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | | | \$8.801.172,00 |
| 18 | Servicio de Personal | Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas | Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas | Tiempo Completo | 5 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$11.001.465,00 | | | \$44.005.860,00 |
| 19 | Servicio de Personal | Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas | Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas | Tiempo Completo | 1 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | | | \$8.801.172,00 |
| 20 | Servicio de Personal | Coordinador de tiempo completo | Coordinador de tiempo completo | Tiempo Completo | 1 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 | | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | \$2.200.293,00 | | | \$8.801.172,00 |
| 21 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería MT | Operario de aseo y cafetería MT | Medio Tiempo | 1 | Mes | 4 | \$1.408.187,00 | | \$1.408.187,00 | \$1.408.187,00 | \$1.408.187,00 | | | \$5.632.748,00 |
| 22 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería MT | Operario de aseo y cafetería MT | Medio Tiempo | 1 | Mes | 4 | \$1.408.187,00 | | \$1.408.187,00 | \$1.408.187,00 | \$1.408.187,00 | | | \$5.632.748,00 |
| 23 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería MT | Operario de aseo y cafetería MT | Medio Tiempo | 1 | Mes | 4 | \$1.408.187,00 | | \$1.408.187,00 | \$1.408.187,00 | \$1.408.187,00 | | | \$5.632.748,00 |
| 24 | Servicio de Personal | Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas MT | Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas MT | Medio Tiempo | 1 | Mes | 4 | \$1.362.556,00 | | \$1.362.556,00 | \$1.362.556,00 | \$1.362.556,00 | | | \$5.450.224,00 |
| 25 | Servicio de Personal | Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas MT | Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas MT | Medio Tiempo | 1 | Mes | 4 | \$1.362.556,00 | | \$1.362.556,00 | \$1.362.556,00 | \$1.362.556,00 | | | \$5.450.224,00 |



| | | | | | | | | | | | | | | |
|----|----------------------------|---|---|--------------|-----|-----|---|----------------|---------|----------------|----------------|----------------|--|----------------|
| 54 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería MT | Operario de aseo y cafetería MT | Medio Tiempo | 1 | Mes | 4 | \$1.408.187,00 | | \$1.408.187,00 | \$1.408.187,00 | \$1.408.187,00 | | \$5.632.740,00 |
| 55 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería MT | Operario de aseo y cafetería MT | Medio Tiempo | 1 | Mes | 4 | \$1.408.187,00 | | \$1.408.187,00 | \$1.408.187,00 | \$1.408.187,00 | | \$5.632.740,00 |
| 56 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería MT | Operario de aseo y cafetería MT | Medio Tiempo | 1 | Mes | 4 | \$1.408.187,00 | | \$1.408.187,00 | \$1.408.187,00 | \$1.408.187,00 | | \$5.632.740,00 |
| 57 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería MT | Operario de aseo y cafetería MT | Medio Tiempo | 1 | Mes | 4 | \$1.408.187,00 | | \$1.408.187,00 | \$1.408.187,00 | \$1.408.187,00 | | \$5.632.740,00 |
| 58 | Bienes de Aseo y Cafetería | Limpiador multiusos 1 (Compra) | Limpiador multiusos 1 (Compra) | | 107 | Und | 4 | \$7.511,00 | 0,0000% | \$7.511,00 | \$7.511,00 | \$803.677,00 | | \$3.214.706,00 |
| 59 | Bienes de Aseo y Cafetería | Limpiador desinfectante para pisos (Compra) | Limpiador desinfectante para pisos (Compra) | | 104 | Und | 4 | \$9.814,00 | 0,0000% | \$9.814,00 | \$9.814,00 | \$1.020.656,00 | | \$4.082.624,00 |
| 60 | Bienes de Aseo y Cafetería | Líquido desengrasante (Compra) | Líquido desengrasante (Compra) | | 107 | Und | 4 | \$9.117,00 | 0,0000% | \$9.117,00 | \$9.117,00 | \$975.519,00 | | \$3.902.076,00 |
| 61 | Bienes de Aseo y Cafetería | Detergente multiusos en polvo (Compra) | Detergente multiusos en polvo (Compra) | | 89 | Und | 4 | \$4.152,00 | 0,0000% | \$4.152,00 | \$4.152,00 | \$389.526,00 | | \$1.478.112,00 |
| 62 | Bienes de Aseo y Cafetería | Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) | Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) | | 150 | Und | 4 | \$2.489,00 | 0,0000% | \$2.489,00 | \$2.489,00 | \$373.350,00 | | \$1.493.400,00 |
| 63 | Bienes de Aseo y Cafetería | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) | | 105 | Und | 4 | \$5.068,00 | 0,0000% | \$5.068,00 | \$5.068,00 | \$532.140,00 | | \$2.126.500,00 |
| 64 | Bienes de Aseo y Cafetería | Lustrador de muebles (Compra) | Lustrador de muebles (Compra) | | 27 | Und | 4 | \$5.204,00 | 0,0000% | \$5.204,00 | \$5.204,00 | \$140.508,00 | | \$502.032,00 |
| 65 | Bienes de Aseo y Cafetería | Varol ecológico 2 (Compra) | Varol ecológico 2 (Compra) | | 66 | Und | 4 | \$33.054,00 | 0,0000% | \$33.054,00 | \$33.054,00 | \$2.247.672,00 | | \$8.990.688,00 |
| 66 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bayetta 1 (Compra) | Bayetta 1 (Compra) | | 128 | Und | 4 | \$4.706,00 | 0,0000% | \$4.706,00 | \$4.706,00 | \$602.368,00 | | \$2.489.472,00 |
| 67 | Bienes de Aseo y Cafetería | Esponja 3 (Compra) | Esponja 3 (Compra) | | 115 | Und | 4 | \$351,00 | 0,0000% | \$351,00 | \$351,00 | \$40.366,00 | | \$161.460,00 |
| 68 | Bienes de Aseo y Cafetería | Escoba 3 (Compra) | Escoba 3 (Compra) | | 94 | Und | 4 | \$2.376,00 | 0,0000% | \$2.376,00 | \$2.376,00 | \$223.344,00 | | \$883.376,00 |
| 69 | Bienes de Aseo y Cafetería | Mango madera escoba 1 (Compra) | Mango madera escoba 1 (Compra) | | 188 | Und | 4 | \$1.504,00 | 0,0000% | \$1.504,00 | \$1.504,00 | \$202.752,00 | | \$1.131.008,00 |
| 70 | Bienes de Aseo y Cafetería | Trapero 2 (Compra) | Trapero 2 (Compra) | | 94 | Und | 4 | \$5.385,00 | 0,0000% | \$5.385,00 | \$5.385,00 | \$506.190,00 | | \$2.024.760,00 |
| 71 | Bienes de Aseo y Cafetería | Mango madera trapero (Compra) | Mango madera trapero (Compra) | | 188 | Und | 4 | \$1.504,00 | 0,0000% | \$1.504,00 | \$1.504,00 | \$202.752,00 | | \$1.131.008,00 |
| 72 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 1 (Compra) | Bolsas plásticas 1 (Compra) | | 218 | Und | 4 | \$645,00 | 0,0000% | \$645,00 | \$645,00 | \$140.610,00 | | \$562.440,00 |
| 73 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 8 (Compra) | Bolsas plásticas 8 (Compra) | | 260 | Und | 4 | \$1.403,00 | 0,0000% | \$1.403,00 | \$1.403,00 | \$364.780,00 | | \$1.459.120,00 |
| 74 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 15 (Compra) | Bolsas plásticas 15 (Compra) | | 93 | Und | 4 | \$1.403,00 | 0,0000% | \$1.403,00 | \$1.403,00 | \$130.479,00 | | \$621.916,00 |
| 75 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 16 (Compra) | Bolsas plásticas 16 (Compra) | | 90 | Und | 4 | \$1.482,00 | 0,0000% | \$1.482,00 | \$1.482,00 | \$133.380,00 | | \$633.520,00 |
| 76 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 17 (Compra) | Bolsas plásticas 17 (Compra) | | 90 | Und | 4 | \$1.482,00 | 0,0000% | \$1.482,00 | \$1.482,00 | \$133.380,00 | | \$633.520,00 |
| 77 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 21 (Compra) | Bolsas plásticas 21 (Compra) | | 231 | Und | 4 | \$2.715,00 | 0,0000% | \$2.715,00 | \$2.715,00 | \$607.165,00 | | \$2.508.660,00 |
| 78 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 22 (Compra) | Bolsas plásticas 22 (Compra) | | 199 | Und | 4 | \$2.941,00 | 0,0000% | \$2.941,00 | \$2.941,00 | \$585.259,00 | | \$2.341.036,00 |
| 79 | Bienes de Aseo y Cafetería | Bolsas plásticas 23 (Compra) | Bolsas plásticas 23 (Compra) | | 197 | Und | 4 | \$2.941,00 | 0,0000% | \$2.941,00 | \$2.941,00 | \$579.377,00 | | \$2.317.508,00 |
| 80 | Bienes de Aseo y Cafetería | Guantes 3 (Compra) | Guantes 3 (Compra) | | 96 | Und | 4 | \$3.889,00 | 0,0000% | \$3.889,00 | \$3.889,00 | \$371.424,00 | | \$1.485.696,00 |



| | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------|--|--|----|-----|---|--------------|---------|--------------|--------------|--|------------------|-----------------|
| 81 | Bienes de Aseo y Cafetería | Carrero esgrimidor de trapeo 1 (Compra) | Carrero esgrimidor de trapeo 1 (Compra) | 10 | Und | 4 | \$180.612,00 | 0,0000% | \$180.612,00 | \$180.612,00 | \$1.806.120,00 | | \$7.224.480,00 |
| 82 | Bienes de Aseo y Cafetería | Mangueras 3 (Compra) | Mangueras 3 (Compra) | 11 | Und | 4 | \$142.588,00 | 0,0000% | \$142.588,00 | \$142.588,00 | \$1.568.468,00 | | \$6.273.872,00 |
| 83 | Bienes de Aseo y Cafetería | Aspiradora 2 (Arrendamiento) | Aspiradora 2 (Arrendamiento) | 1 | Und | 4 | \$38.015,00 | 0,0000% | \$38.015,00 | \$38.015,00 | \$38.015,00 | | \$152.060,00 |
| 84 | Bienes de Aseo y Cafetería | Lavabolladora de pisos 2 (Arrendamiento) | Lavabolladora de pisos 2 (Arrendamiento) | 1 | Und | 4 | \$41.984,00 | 0,0000% | \$41.984,00 | \$41.984,00 | \$41.984,00 | | \$167.936,00 |
| 85 | Bienes de Aseo y Cafetería | Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) | Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) | 9 | Und | 4 | \$36.835,00 | 0,0000% | \$36.835,00 | \$36.835,00 | \$331.515,00 | | \$1.328.060,00 |
| | | | | | | | | | | | Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo | \$0,00 | |
| Gravámenes adicionales* | | | | | | | | | | | Recargo por dotación especial | \$0,00 | |
| Gravámenes adicionales (estampillas) | | | | | | | | | | | Subtotal | \$708.203.716,00 | |
| | | | | | | | | | | | % ARI | 10% | \$70.820.371,60 |
| | | | | | | | | | | | IVA | \$13.455.870,60 | |
| | | | | | | | | | | | Total | \$792.479.958,20 | |

3.4.4 Forma de pago del contrato

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el adjudicatario, se pagará en forma mensual, mes vencido, dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura electrónica validada o cuenta de cobro, debidamente registrada dentro del portal Olimpia IT, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso, una vez recibido el servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué y cumplido los requisitos de Ley.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar al momento de solicitar el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, así mismo deberá aportar el cumplimiento expedido por el supervisor del contrato para el correspondiente periodo de pago y teniendo en cuenta los lineamientos de la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023

NOTA: El Contratista deberá cancelar los salarios y prestaciones sociales de los empleados objeto de la futura contratación, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes y anexar los comprobantes respectivos para el trámite que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué – Tolima realiza mensualmente.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.



Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

El proveedor seleccionado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal (iii) de la cláusula 11 Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 aportar “...*Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen...*”

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La entidad se adhiere a lo dispuesto en el numeral 6.17 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 “...Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal...”

No obstante, la Nación, C.S.J., D.S.A.J. de Ibagué, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello consultará en las páginas Web de: la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación, de la Policía Nacional, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Registro Único Empresarial y Social: el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el pago o no de las multas contempladas en los artículos 180 y 181 de la Ley 1801 del 2016 y las multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, respectivamente, de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

3.5.1.1.3 Consulta REDAM

La Entidad, previo a colocar la orden de compra, solicitará al oferente seleccionado, sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica, certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en donde conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM-, dicha certificación deberá ser expedida con no más de 5 días hábiles anteriores a la fecha en que sea solicitada por la Entidad. Lo anterior para verificar que el oferente no se encuentre incurso en la causal de inhabilidad de que trata el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y su Decreto reglamentario 1310 de 2022.

3.5.1.1.4 Limitación del proceso de selección a Mipyme

La entidad, en caso de ser procedente, ha de adherirse a lo dispuesto en el numeral 6.5., inciso 2, literales de la A a la F. de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

No obstante lo anterior, este proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, NO debe ser limitado a MIPYME, toda vez que, *la Solicitud de Cotización no es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo umbral para la*



presente anualidad fue fijado en la suma de \$457.297.264.00 y la presente contratación asciende a la suma de \$823.992.413,00 excediendo ampliamente el umbral establecido.

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia general

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.2.2 Experiencia específica

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.3 Capacidad financiera

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.4 Capacidad organizacional

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.



3.5.1.6 Capacidad técnica

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2 Criterios de Evaluación de las Ofertas

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.1 Factor económico

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.2 Factor Técnico Adicional

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.3 Puntaje para Estimular la Industria Nacional

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.



3.5.2.4. Incorporación de trabajadores en situación de discapacidad

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio integral de Aseo y Cafetería III. CCE-126-2023.

Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.5. Puntaje diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres

La entidad se adhiere a los establecidos en la Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios Nro. CCENEG-063-01-2022, que dio origen al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio integral de Aseo y Cafetería III. CCE-126-2023.

Por ello, los criterios de evaluación de las ofertas fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican criterios de evaluación de las ofertas diferentes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

La entidad se adhiere a lo dispuesto en el numeral 6.16 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 “...En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo: ... (i) al (iv) ...”

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo, la asignación y la forma de mitigarlo fue elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y aparece descrito en el capítulo 9 del Pliego Definitivos de Condiciones del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-063-01-2022, el cual dio origen al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio integral de Aseo y Cafetería III. CCE-126-2023, razón por la cual para no habrá de realizarse análisis de riesgos adicionales, toda vez que el presente proceso de selección se tramitará a través del AMP enunciado.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

N/A

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato



Las garantías para el presente proceso de selección se encuentran establecidas en los numerales: 16.2) Garantías de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras y 16.3) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras, cláusula 16 Garantías, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, razón por la cual la entidad no exigirá garantías adicionales, toda vez que el presente proceso de selección se tramitará a través del AMP enunciado.

(16.2). Garantías de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---------------------------|--|
| Cumplimiento del contrato | 20% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 15% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. |
| Correcto funcionamiento y calidad de los bienes | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |

(16.3) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

| Rango | Valor de las Órdenes de Compra | | Cubrimiento requerido |
|-------|--------------------------------|-----------------|-----------------------|
| | Mayor a | Menor o igual a | |
| 1 | 0 SMMLV | 1.500 SMMLV | 200 SMMLV |

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES



En atención al punto 7 del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Licitación Pública No. CCNEG-063-01-2022, el cual dio origen al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, se advierte que: “...El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales ...”:

Tabla 20. Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto | |
|-------------------|--------------------------|--------|---------------------|----------------------------------|----|
| Alianza Pacifico | Chile | Sí | Sí | No | Si |
| | México | Sí | Sí | No | Si |
| | Perú | Sí | Sí | No | Si |
| Canadá | | Sí | Sí | No | Si |
| Chile | | Sí | Sí | No | Si |
| Corea | | Sí | Sí | No | Si |
| Costa Rica | | Sí | Sí | No | Si |
| Estados Unidos | | Sí | Sí | No | Si |
| Estados AELC | | Sí | Sí | No | Si |
| México | | Sí | Sí | No | Si |
| Triángulo Norte | El Salvador | Sí | Sí | No | Si |
| | Guatemala | Sí | Sí | No | Si |
| | Honduras | Sí | Sí | No | Si |
| Unión Europea | | Sí | Sí | No | Si |
| Comunidad Andina | | Sí | Sí | No | Si |
| Israel | | Sí | Sí | No | Si |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

| | |
|-------------|---|
| Nombre | Fredy Antonio Naranjo Albarán |
| No. cédula | 16.764.620 |
| Cargo | Asistente Administrativo Grado 05 |
| Dependencia | Área Administrativa – Servicios Administrativos |


3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)

N/A

3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

| | |
|-----------------------|-----|
| Nombre unidad del CSJ | N/A |
| Nombre del empleado | N/A |


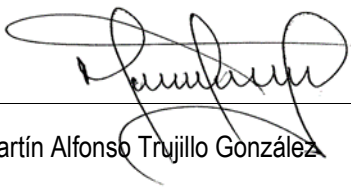


| | |
|---|---|
| No. cédula | N/A |
| Cargo | N/A |
| Dependencia | N/A |
| 3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | |
| Plazo de ejecución | El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) meses contados a partir de la aprobación de las pólizas, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y firma del acta de inicio |
| Lugar de ejecución | El contrato se ejecutará en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas que hacen parte del Distrito Judicial de Ibagué y que se encuentran descritas en el presente estudio previo |
| Liquidación del contrato | Dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. |
| 3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES | |
| Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “ <i>Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Cuarta Generación)</i> ” y sus capítulos Aspectos generales del sector, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación. | |
| 3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS | |
| Ciudad de diligenciamiento | Ibagué - Tolima |
| Fecha de diligenciamiento | Abril 28 de 2023 |
| 4. ÁREA Y GRUPO BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019) | |
| Nombre del Área y Grupo | Área Administrativa – Servicios Administrativos |
| 4.1 Servidor designado por el Área y Grupo beneficiario de la contratación | |
| Firma |  |



| | |
|---|---|
| Nombre | Fredy Antonio Naranjo Albarán |
| Cargo | Asistente Administrativo Grado 05 |
| Dependencia | Área Administrativa – Servicios Administrativos |
| 4.2 Coordinador del Área beneficiaria de la contratación | |
| Firma | |
| Nombre | Martín Alfonso Trujillo González |
| Cargo | Coordinador Área Administrativa |
| 5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial) | |
| 5.1 Servidor designado por el Área de Asistencia Legal - División de Contratos. (Revisión Jurídica) | |
| Firma | |
| Nombre empleado | Mónica Lorena Zuluaga Patiño |
| Cargo | Profesional Universitaria Grado 11 |
| 5.2 Servidor designado por el Área Financiera (Revisión Financiera) | |
| Firma | |
| Nombre empleado | José Guillermo Díaz Murcia |
| Cargo | Profesional Universitario Grado 12 |
| 5.3 Servidor designado por el Área y Grupo beneficiario del bien, obra o servicio del contrato (Revisión Técnica) | |



| | |
|---|---|
| Nombre Área | Área Administrativa – Servicios Administrativos |
| Firma |  |
| Nombre empleado | Fredy Antonio Naranjo Albarán |
| Cargo | Asistente Administrativo Grado 05 |
| 5.4 Servidor designado del Área Administrativa (Líder Administrativo) | |
| Firma |  |
| Nombre empleado | Martín Alfonso Trujillo González |
| Cargo | Profesional Universitario Grado 12 |



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHopreciad OLGA DEL ROCIO PRECIADO BERMUDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-026 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL IBAGUE
Fecha y Hora Sistema: 28/04/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|----------------|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero: | 17023 | Fecha Registro: | 2023-04-28 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 27-01-08-026 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL IBAGUE | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 823.992.413,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 823.992.413,00 | Saldo x Comprometer: | 823.992.413,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 17023 | Fecha Registro: | 2023-04-27 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|---|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 026 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL IBAGUE | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 823.992.413,00 | 0,00 | 823.992.413,00 | 823.992.413,00 | 0,00 |

Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ, PARA EL PERIODO JUNIO 16 A OCTUBRE 15 DE 2023.

Firma Responsable



RESOLUCION No. CSJTOR23-322
3 de mayo de 2023

“Por la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de Ibagué, Honda, Fresno, Líbano, Lérida, Melgar, Espinal, Chaparral, Guamo, Purificación, Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero – Guayabal, Ataco, Beltrán (Cundinamarca), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Falan, Flandes, Herveo, Icononzo, Mariquita, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica; y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, por un periodo de cuatro (04) meses, desde el dieciséis (16) de junio del 2023 al quince (15) de octubre de 2023.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos Nos.PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 03 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO23-737 del 02 de mayo de 2023, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de Ibagué, Honda, Fresno, Líbano, Lérida, Melgar, Espinal, Chaparral, Guamo, Purificación, Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero – Guayabal, Ataco, Beltrán (Cundinamarca), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Fálán, Flandes, Herveo, Icononzo, Mariquita, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica; y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista, a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126- 2023, por un periodo de cuatro (04) meses, desde el dieciséis (16) de junio del 2023 al quince (15) de octubre de 2023.

Que la autorización solicitada por el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es por un valor de OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$823.992.413) M/CTE., por la Unidad 08, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

Que el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 3863 del 15 de marzo de 2023, por la cual se efectuaron unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, en los rubros de la Cuenta 08 Tribunales y Juzgados – Adquisición de bienes y

servicios, objeto de gasto: A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte del Recurso 10, afectado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal autorizados por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificados por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, así:

| Numero CDP | Valor Total | Fecha | Valor destinado para esta contratación |
|------------|---------------|------------|--|
| 17023 U8 | \$823.992.413 | 28/04/2023 | \$823.992.413 |

| | |
|---------------------------|----------------------|
| TOTAL CONTRATACION | \$823.992.413 |
|---------------------------|----------------------|

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, anexa a la solicitud:

1.- Documento técnico No. DT-2023-03 del 02 de mayo de 2023, relacionado con la solicitud de autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de Ibagué, Honda, Fresno, Líbano, Lérida, Melgar, Espinal, Chaparral, Guamo, Purificación, Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero– Guayabal, Ataco, Beltrán (Cundinamarca), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Fálán, Flandes, Herveo, Icononzo, Mariquita, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica; y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista, a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, por un periodo de cuatro (04) meses, desde el dieciséis (16) de junio del 2023 al quince (15) de octubre de 2023.

2.- Formato resumen de estudios previos servicio integral de aseo y cafetería año 2023, de fecha 28 de Abril de 2023 para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de Ibagué, Honda, Fresno, Líbano, Lérida, Melgar, Espinal, Chaparral, Guamo, Purificación, Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero– Guayabal, Ataco, Beltrán (Cundinamarca), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Falan, Flandes, Herveo, Icononzo, Mariquita, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica; y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista, a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

3. – Estudio del sector previo a contratación del servicio integral de aseo y cafetería, elaborado el 27 de abril de 2023.

4.- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17023 del 28 de abril de 2023, por un valor de \$ 823.992.413.

5.- Copia de la Resolución No. 3863 del 15 de marzo de 2023, por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, en los rubros de la

Cuenta 08 Tribunales y Juzgados – Adquisición de bienes y servicios y adicionar apropiación.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016 , excepto los artículos 3 y 16, y Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, reglamento la autorización para contratar y delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores (as) Seccionales en los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

Que la delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJTO19-11339 del 16 de Julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, no encontrándose la del contrato de prestación del servicio de aseo y cafetería, dentro de esta prohibición.

Que teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitado por el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 excepto los artículos 3 y 16, y Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019; el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 03 de Mayo de 2023, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTICULO 1°. CONCEDER autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de Ibagué, Honda, Fresno, Líbano, Lérida, Melgar, Espinal, Chaparral, Guamo, Purificación, Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero– Guayabal, Ataco, Beltrán (Cundinamarca), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Fálán, Flandes, Herveo, Icononzo, Mariquita, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica; y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista, a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126- 2023, por un periodo de cuatro (04) meses, desde el dieciséis (16) de junio del 2023 al quince (15) de octubre de 2023, cuyo valor asciende a la suma de hasta OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$823.992.413) M/CTE, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 17023 del 28 de abril de 2023 por un valor de \$823.992.413, de los rubros de la Cuenta 08 Tribunales y Juzgados – Adquisición de bienes y servicios.

ARTÍCULO 2°. EXHORTAR al Director Seccional del Administración Judicial, para que en el proceso de contratación solicitado, se tenga en cuenta los estudios previos de conveniencia, necesidad y justificación económica que soportan la presente solicitud.

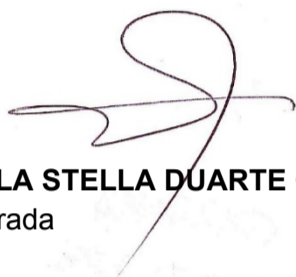
ARTÍCULO 3°. La presente autorización se concede, en el entendido, que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, observará los requisitos y trámites de las etapas precontractual, contractual y post contractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estatuido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

ARTÍCULO 4°. **INFORMAR** de la presente autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

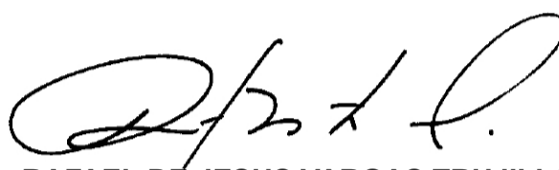
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)



ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

ASDG/ampg



RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado



ACTA PRELIMINAR No. 06 DE 2023



JUNTA DE LICITACIONES

COMITE EVALUADOR

En la ciudad de Ibagué, siendo las 8:00 am, del día 18 de mayo de dos mil veintitrés (2022), previa citación, se reunieron los funcionarios designados por el Director Seccional de Administración Judicial, con el fin de realizar la verificación y evaluación de las cotizaciones presentadas por los diferentes oferentes dentro del evento número 150508 región 4, registrados en la Tienda Virtual del Estado cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sede donde funcionan los despachos judiciales de Honda. Tolima, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista, a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DEPENDENCIA | ASISTENCIA | |
|-------------------------------|----------------------------------|--|------------|----|
| | | | SI | NO |
| MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | AREA DE ASISTENCIA LEGAL- GRUPO DE CONTRATACIÓN | X | |
| FREDY ANTONIO NARANJO ALBARAN | ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5 | AREA ADMINISTRATIVA GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVO | X | |
| JOSE GUILLERMO DIAZ MURCIA | COORDINADOR AREA FINANCIERA | AREA FINANCIERA | X | |

1. DESARROLLO DE LA REUNION.

Se realizó la verificación y la evaluación de las cotizaciones presentadas por los diferentes oferentes dentro del evento número 150508 región 4 así:

| EVENTO NRO 150508 REGION NRO 4 | |
|-------------------------------------|---------------|
| VR EVENTO \$ 31.512.454.40 | |
| OFERENTE | VR PROPUESTA |
| CONSORCIO ELITE | 35.022.036,78 |
| UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES | 35.266.932,17 |
| UNIÓN TEMPORAL SERTOP | 30.422.835,10 |
| INTERASEO S.A.S. E.S.P | 32.680.475,57 |

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co



SC5780-153



| | |
|--|---------------|
| ASSERVI S.A.S | 33.056.535,66 |
| UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 | 30.422.835,10 |
| UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL | 35.340.839,88 |
| UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | 30.422.835,10 |
| UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF | 32.870.906,99 |
| INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P | 44.400.769,67 |
| UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA | 33.626.616,92 |
| SERDAN S.A | 33.032.199,65 |
| UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 | 34.630.427,06 |
| ASECOLBAS LTDA | 31.503.061,98 |
| INTERNEGOCIOS S.A.S | 31.020.928,29 |
| UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 | 32.857.890,78 |
| LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. | 40.448.752,61 |
| CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA | 31.835.626,09 |
| SOCIETY SERVICES GENERAL SAS | 33.610.986,73 |
| SERVICIOS PRAIS SAS | 30.422.835,10 |
| SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA | 34.934.548,88 |
| SERVIASEO S.A | 30.422.835,10 |
| UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 | 34.635.534,18 |
| UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS | 33.012.661,91 |
| GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS | 32.001.955,46 |
| BRILLASEO S.A.S | 35.375.663,16 |
| CLEANER S.A. | 31.512.454,40 |
| UNION TEMPORAL R&J 2022 | 30.697.298,72 |



Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se puede determinar que existe empate entre cinco (5) propuestas presentadas cada uno por \$30.422.835,10, siendo estas la del menor precio con respecto al valor del evento Nro. 150508 región Número 4.

2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.

En atención a lo dispuesto en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda (M-OSAMP-02) publicado por Colombia Compra Eficiente en su página oficial, para tal selección del proveedor se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V Literal C: "... La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables para la Entidad Compradora según lo indique el Instrumento de Agregación de Demanda..."



Ahora, conforme a lo dispuesto en los numerales 6.18 y 6.20 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, que a su tenor indican: “...Elaborar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio...” y “...Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos ...”, respectivamente; esta es la condición más favorable, para la Entidad compradora, que determina el AMP como criterio de selección del proveedor.



3. VERIFICACIONES ANTES DE COLOCAR LA ORDEN DE COMPRA

3.1. Se verificó, en cumplimiento a lo dispuestos en el subnumeral (i) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y del servicio especial correspondían a los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; por otro lado no se da aplicación a la formula establecida en la Cláusula 9. del AMP, toda vez que la entidad no tiene gravámenes adicionales.*

3.2. Se verificó, en cumplimiento a lo dispuestos en el subnumeral (ii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no fueran inferiores a la diferencia entre el precio establecido en la hoja “listado de menores precios por ítem” del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

Donde: $P_{min} = P_b - \%DP_b$

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello se tuvo en cuenta que los proveedores podían ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- **20% de descuento** sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co



SC5780-153



Así las cosas, se procedió a verificar el cumplimiento, en donde acto seguido, se organizaron de forma ascendente los valores de las ofertas económicas presentadas, los cuales corresponden en orden de menor a mayor precio, a los siguientes:



| EVENTO NRO 150508 REGION NRO 4 | |
|--|---------------------|
| VR EVENTO \$ 31.512.454.40 | |
| OFERENTE | VR PROPUESTA |
| UNIÓN TEMPORAL SERTOP | 30.422.835,10 |
| UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 | 30.422.835,10 |
| UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | 30.422.835,10 |
| SERVICIOS PRAIS SAS | 30.422.835,10 |
| SERVIASEO S.A | 30.422.835,10 |
| UNION TEMPORAL R&J 2022 | 30.697.298,72 |
| INTERNEGOCIOS S.A.S | 31.020.928,29 |
| ASECOLBAS LTDA | 31.503.061,98 |
| CLEANER S.A. | 31.512.454,40 |
| CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA | 31.835.626,09 |
| GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS | 32.001.955,46 |
| INTERASEO S.A.S. E.S.P | 32.680.475,57 |
| UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 | 32.857.890,78 |
| UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF | 32.870.906,99 |
| UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS | 33.012.661,91 |
| SERDAN S.A | 33.032.199,65 |
| ASSERVI S.A.S | 33.056.535,66 |
| SOCIETY SERVICES GENERAL SAS | 33.610.986,73 |
| UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA | 33.626.616,92 |
| UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 | 34.630.427,06 |
| UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 | 34.635.534,18 |
| SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA | 34.934.548,88 |
| CONSORCIO ELITE | 35.022.036,78 |
| UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES | 35.266.932,17 |
| UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL | 35.340.839,88 |
| BRILLASEO S.A.S | 35.375.663,16 |
| LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. | 40.448.752,61 |
| INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P | 44.400.769,67 |



Ahora, en cumplimiento al criterio de selección del menor precio que dispone los numerales 6.18 y 6.20 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, el comité Estructurador y Evaluador de la Entidad, procedió a revisar el cumplimiento de este requisito por parte de la oferta con menor precio, al no cumplirse, procedería a revisar el segundo mejor menor precio, y así sucesivamente advirtiendo el siguiente resultado:



Revisadas las cotizaciones el Comité Estructurador y Evaluador establece:

3.2.1. UNIÓN TEMPORAL SERTOP

El proponente **UNIÓN TEMPORAL SERTOP**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (ii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, esto fue que *los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no fueran inferiores a la diferencia entre el precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

Donde: $P_{min} = P_b - \%DP_b$

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello se tuvo en cuenta que los proveedores podían ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- **20% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.



| No. | Bien | Especificación | Presentación | Cantidad Mensual | Precio unitario | Precio Mínimo | Descuento sobre precio mínimo | Descuento % | Precio Unitario con Descuento | Total |
|-----|---|---|--|------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|-------------|-------------------------------|--------------|
| 15 | Limpiador multusos 1 (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 11.074,00 | \$ 5.371,00 | 25,00% | 63,62% | \$ 4.028,25 | \$ 12.084,75 |
| 18 | Limpiador desinfectante para pisos (Compra) | - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afecta la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 10.796,00 | \$ 5.649,00 | 25,00% | 60,76% | \$ 4.236,75 | \$ 12.710,25 |
| 19 | Líquido desengrasante (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 13.563,00 | \$ 6.855,00 | 25,00% | 62,09% | \$ 5.141,25 | \$ 15.423,75 |
| 21 | Detergente multusos en polvo (Compra) | - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Polvo, en bolsa plástica e recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 3,00 | \$ 6.470,00 | \$ 3.819,00 | 25,00% | 55,73% | \$ 2.864,25 | \$ 8.592,75 |
| 29 | Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) | - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml | 3,00 | \$ 2.986,00 | \$ 1.744,00 | 20,00% | 53,28% | \$ 1.395,20 | \$ 4.185,60 |
| 30 | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) | - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 7.217,00 | \$ 4.663,00 | 25,00% | 51,54% | \$ 3.497,25 | \$ 10.491,75 |
| 41 | Lustrador de muebles (Compra) | - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml | 3,00 | \$ 5.724,00 | \$ 1.736,00 | 20,00% | 75,74% | \$ 1.388,80 | \$ 4.166,40 |
| 55 | Varsol ecológico 2 (Compra) | - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% - Biodegradable mínimo en un 95% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1,00 | \$ 36.359,00 | \$ 14.891,00 | 25,00% | 69,28% | \$ 11.168,25 | \$ 11.168,25 |
| 69 | Bayetilla 1 (Compra) | - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 3,00 | \$ 6.595,00 | \$ 1.414,00 | 20,00% | 82,85% | \$ 1.131,20 | \$ 3.393,60 |
| 77 | Esponjilla 3 (Compra) | - Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de | Unidad | 3,00 | \$ 386,00 | \$ 249,00 | 20,00% | 48,39% | \$ 199,20 | \$ 597,60 |
| 84 | Escoba 3 (Compra) | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3,00 | \$ 6.408,00 | \$ 2.185,00 | 20,00% | 72,72% | \$ 1.748,00 | \$ 5.244,00 |
| 88 | Mango madera escoba 1 (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4,00 | \$ 3.360,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 67,02% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |
| 93 | Trapero 2 (Compra) | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3,00 | \$ 7.155,00 | \$ 4.954,00 | 25,00% | 48,07% | \$ 3.715,50 | \$ 11.146,50 |
| 97 | Mango madera trapero (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4,00 | \$ 3.360,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 67,02% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |



| | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---------------------|------|---------------|--------------|--------|--------|---------------------|--------------|
| 106 | Bolsas plásticas 1 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 1 -Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 863,00 | \$ 546,00 | 20,00% | 49,39% | \$ 436,80 | \$ 1.747,20 |
| 112 | Bolsas plásticas 8 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 50 cm de ancho por 70 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 1.543,00 | \$ 1.222,00 | 20,00% | 36,64% | \$ 977,60 | \$ 3.910,40 |
| 118 | Bolsas plásticas 15 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 2.647,00 | \$ 1.291,00 | 20,00% | 60,98% | \$ 1.032,80 | \$ 5.164,00 |
| 119 | Bolsas plásticas 16 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 2.647,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 58,81% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 120 | Bolsas plásticas 17 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 2.647,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 58,81% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 124 | Bolsas plásticas 21 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 2.986,00 | \$ 1.765,00 | 25,00% | 55,67% | \$ 1.323,75 | \$ 6.618,75 |
| 125 | Bolsas plásticas 22 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 3.592,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 43,50% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 126 | Bolsas plásticas 23 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 3.592,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 43,50% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 132 | Guantes 3 (Compra) | -Tipo doméstico -Elaborados en látex -Calibre mínimo de 25 -Tallas 7 a 9 o S a XL -Color negro | Par | 3,00 | \$ 4.728,00 | \$ 3.487,00 | 25,00% | 44,69% | \$ 2.615,25 | \$ 7.845,75 |
| 304 | Mangueras 3 (Compra) | -Longitud mínima de 50 metros -Elaborada en PVC -Con terminales roscadas en ambos extremos -Incluye accesorios: acoples y pistola | Unidad | 1,00 | \$ 161.139,00 | \$ 8.041,00 | 25,00% | 96,26% | \$ 6.030,75 | \$ 6.030,75 |
| 394 | Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) | -Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. -Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. -Con ruedas | Unidad | 1,00 | \$ 331.715,00 | \$ 33.888,00 | 25,00% | 92,34% | \$ 25.416,00 | \$ 25.416,00 |
| TOTAL Mensual Bienes de Aseo y Cafetería | | | | | | | | | \$196.001,05 | |



3.2.2. UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

El proponente **UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (ii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, esto fue que los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no fueran inferiores a la diferencia entre el precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde: $P_{min} = P_b - \%DP_b$

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello se tuvo en cuenta que los proveedores podían ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- **20% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.



| No. | Bien | Especificación | Presentación | Cantidad Mensual | Precio unitario | Precio Mínimo | Descuento sobre precio mínimo | Descuento % | Precio Unitario con Descuento | Total |
|-----|---|---|--|------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|-------------|-------------------------------|--------------|
| 15 | Limpiador multiusos 1 (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 17.081,00 | \$ 5.371,00 | 25,00% | 76,42% | \$ 4.028,25 | \$ 12.084,75 |
| 18 | Limpiador desinfectante para pisos (Compra) | - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afecta la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 17.081,00 | \$ 5.649,00 | 25,00% | 75,20% | \$ 4.236,75 | \$ 12.710,25 |
| 19 | Líquido desengrasante (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 20.814,00 | \$ 6.855,00 | 25,00% | 75,30% | \$ 5.141,25 | \$ 15.423,75 |
| 21 | Detergente multiusos en polvo (Compra) | - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 3,00 | \$ 9.050,00 | \$ 3.819,00 | 25,00% | 68,35% | \$ 2.864,25 | \$ 8.592,75 |
| 29 | Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) | - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml | 3,00 | \$ 5.430,00 | \$ 1.744,00 | 20,00% | 74,31% | \$ 1.395,20 | \$ 4.185,60 |
| 30 | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) | - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 14.592,00 | \$ 4.663,00 | 25,00% | 76,03% | \$ 3.497,25 | \$ 10.491,75 |
| 41 | Lustrador de muebles (Compra) | - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml | 3,00 | \$ 8.145,00 | \$ 1.736,00 | 20,00% | 82,95% | \$ 1.388,80 | \$ 4.166,40 |
| 55 | Varsol ecológico 2 (Compra) | - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% - Biodegradable mínimo en un 95% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1,00 | \$ 33.936,00 | \$ 14.891,00 | 25,00% | 67,09% | \$ 11.168,25 | \$ 11.168,25 |
| 69 | Bayetilla 1 (Compra) | - En tela fleteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 3,00 | \$ 24.886,00 | \$ 1.414,00 | 20,00% | 95,45% | \$ 1.131,20 | \$ 3.393,60 |
| 77 | Espanjilla 3 (Compra) | - Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de | Unidad | 3,00 | \$ 2.986,00 | \$ 249,00 | 20,00% | 93,33% | \$ 199,20 | \$ 597,60 |
| 84 | Escoba 3 (Compra) | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0.3 y 0.4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3,00 | \$ 8.936,00 | \$ 2.185,00 | 20,00% | 80,44% | \$ 1.748,00 | \$ 5.244,00 |
| 88 | Mango madera escoba 1 (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4,00 | \$ 3.676,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 69,86% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |
| 93 | Trapero 2 (Compra) | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mécha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3,00 | \$ 10.577,00 | \$ 4.954,00 | 25,00% | 64,87% | \$ 3.715,50 | \$ 11.146,50 |
| 97 | Mango madera trapero (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4,00 | \$ 3.733,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 70,32% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |



| | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---------------------|------|---------------|--------------|--------|--------|---------------------|--------------|
| 106 | Bolsas plásticas 1 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 1 -Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 905,00 | \$ 546,00 | 20,00% | 51,73% | \$ 436,80 | \$ 1.747,20 |
| 112 | Bolsas plásticas 8 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 3.167,00 | \$ 1.222,00 | 20,00% | 69,13% | \$ 977,60 | \$ 3.910,40 |
| 118 | Bolsas plásticas 15 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 4.864,00 | \$ 1.291,00 | 20,00% | 78,77% | \$ 1.032,80 | \$ 5.164,00 |
| 119 | Bolsas plásticas 16 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 5.769,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 81,10% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 120 | Bolsas plásticas 17 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 5.769,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 81,10% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 124 | Bolsas plásticas 21 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 10.068,00 | \$ 1.765,00 | 25,00% | 86,85% | \$ 1.323,75 | \$ 6.618,75 |
| 125 | Bolsas plásticas 22 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 11.991,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 83,07% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 126 | Bolsas plásticas 23 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 11.991,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 83,07% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 132 | Guantes 3 (Compra) | -Tipo doméstico -Elaborados en látex -Calibre mínimo de 25 -Tallas 7 a 9 o S a XL -Color negro -Longitud mínima de 50 metros | Par | 3,00 | \$ 5.317,00 | \$ 3.487,00 | 25,00% | 50,81% | \$ 2.615,25 | \$ 7.845,75 |
| 304 | Mangueras 3 (Compra) | -Elaborada en PVC -Con terminales roscadas en ambos extremos -Incluye accesorios: acoples y pistola | Unidad | 1,00 | \$ 475.104,00 | \$ 8.041,00 | 25,00% | 98,73% | \$ 6.030,75 | \$ 6.030,75 |
| 394 | Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) | -Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2,5 HP y 3,5 HP. -Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. -Con ruedas | Unidad | 1,00 | \$ 339.360,00 | \$ 33.888,00 | 25,00% | 92,51% | \$ 25.416,00 | \$ 25.416,00 |
| TOTAL Mensual Bienes de Aseo y Cafetería | | | | | | | | | \$196.001,05 | |



3.2.3. UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

El proponente **UNIÓN ECOLIMPIEZA 4G**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (ii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, esto fue que *los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no fueran inferiores a la diferencia entre el precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

Donde: $P_{min} = P_b - \%DP_b$

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello se tuvo en cuenta que los proveedores podían ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- **20% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.



| No. | Bien | Especificación | Presentación | Cantidad Mensual | Precio unitario | Precio Mínimo | Descuento sobre precio mínimo | Descuento % | Precio Unitario con Descuento | Total |
|-----|---|---|--|------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|-------------|-------------------------------|--------------|
| 15 | Limpiador multiusos 1 (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 9.038,00 | \$ 5.371,00 | 25,00% | 55,43% | \$ 4.028,25 | \$ 12.084,75 |
| 18 | Limpiador desinfectante para pisos (Compra) | - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afecta la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 6.731,00 | \$ 5.649,00 | 25,00% | 37,06% | \$ 4.236,75 | \$ 12.710,25 |
| 19 | Líquido desengrasante (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 9.946,00 | \$ 6.855,00 | 25,00% | 48,31% | \$ 5.141,25 | \$ 15.423,75 |
| 21 | Detergente multiusos en polvo (Compra) | - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 3,00 | \$ 6.070,00 | \$ 3.819,00 | 25,00% | 52,81% | \$ 2.864,25 | \$ 8.592,75 |
| 29 | Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) | - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml | 3,00 | \$ 2.725,00 | \$ 1.744,00 | 20,00% | 48,80% | \$ 1.395,20 | \$ 4.185,60 |
| 30 | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) | - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 7.090,00 | \$ 4.663,00 | 25,00% | 50,67% | \$ 3.497,25 | \$ 10.491,75 |
| 41 | Lustrador de muebles (Compra) | - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml | 3,00 | \$ 3.511,00 | \$ 1.736,00 | 20,00% | 60,44% | \$ 1.388,80 | \$ 4.166,40 |
| 55 | Varsol ecológico 2 (Compra) | - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% - Biodegradable mínimo en un 95% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1,00 | \$ 18.846,00 | \$ 14.891,00 | 25,00% | 40,74% | \$ 11.168,25 | \$ 11.168,25 |
| 69 | Bayetilla 1 (Compra) | - En tela fleteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 3,00 | \$ 6.989,00 | \$ 1.414,00 | 20,00% | 83,81% | \$ 1.131,20 | \$ 3.393,60 |
| 77 | Espanjilla 3 (Compra) | - Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de | Unidad | 3,00 | \$ 318,00 | \$ 249,00 | 20,00% | 37,36% | \$ 199,20 | \$ 597,60 |
| 84 | Escoba 3 (Compra) | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0.3 y 0.4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3,00 | \$ 4.135,00 | \$ 2.185,00 | 20,00% | 57,73% | \$ 1.748,00 | \$ 5.244,00 |
| 88 | Mango madera escoba 1 (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4,00 | \$ 3.594,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 69,17% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |
| 93 | Trapero 2 (Compra) | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mécha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3,00 | \$ 6.257,00 | \$ 4.954,00 | 25,00% | 40,62% | \$ 3.715,50 | \$ 11.146,50 |
| 97 | Mango madera trapero (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4,00 | \$ 3.594,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 69,17% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |



| | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---------------------|------|---------------|--------------|--------|--------|---------------------|--------------|
| 106 | Bolsas plásticas 1 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 1 -Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 896,00 | \$ 546,00 | 20,00% | 51,25% | \$ 436,80 | \$ 1.747,20 |
| 112 | Bolsas plásticas 8 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 2.307,00 | \$ 1.222,00 | 20,00% | 57,62% | \$ 977,60 | \$ 3.910,40 |
| 118 | Bolsas plásticas 15 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 3.293,00 | \$ 1.291,00 | 20,00% | 68,64% | \$ 1.032,80 | \$ 5.164,00 |
| 119 | Bolsas plásticas 16 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 3.690,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 70,45% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 120 | Bolsas plásticas 17 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 3.690,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 70,45% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 124 | Bolsas plásticas 21 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 4.020,00 | \$ 1.765,00 | 25,00% | 67,07% | \$ 1.323,75 | \$ 6.618,75 |
| 125 | Bolsas plásticas 22 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 5.279,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 61,56% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 126 | Bolsas plásticas 23 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 5.835,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 65,22% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 132 | Guantes 3 (Compra) | -Tipo doméstico -Elaborados en látex -Calibre mínimo de 25 -Tallas 7 a 9 o S a XL -Color negro -Longitud mínima de 50 metros | Par | 3,00 | \$ 4.737,00 | \$ 3.487,00 | 25,00% | 44,79% | \$ 2.615,25 | \$ 7.845,75 |
| 304 | Mangueras 3 (Compra) | -Elaborada en PVC -Con terminales roscadas en ambos extremos -Incluye accesorios: acoples y pistola | Unidad | 1,00 | \$ 357.346,00 | \$ 8.041,00 | 25,00% | 98,31% | \$ 6.030,75 | \$ 6.030,75 |
| 394 | Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) | -Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2,5 HP y 3,5 HP. -Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. -Con ruedas | Unidad | 1,00 | \$ 168.826,00 | \$ 33.888,00 | 25,00% | 84,95% | \$ 25.416,00 | \$ 25.416,00 |
| TOTAL Mensual Bienes de Aseo y Cafetería | | | | | | | | | \$196.001,05 | |

3.2.4. SERVICIOS PRAIS S.A.S.

El proponente **SERVICIOS PRAIS S.A.S.**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (ii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, esto fue que *los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no fueran inferiores a la diferencia entre el precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

Donde: $P_{min} = P_b - \%DP_b$

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello se tuvo en cuenta que los proveedores podían ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- **20% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.



| No. | Bien | Especificación | Presentación | Cantidad Mensual | Precio unitario | Precio Mínimo | Descuento sobre precio mínimo | Descuento % | Precio Unitario con Descuento | Total |
|-----|---|---|--|------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|-------------|-------------------------------|--------------|
| 15 | Limpiador multiusos 1 (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 11.878,00 | \$ 5.371,00 | 25,00% | 66,09% | \$ 4.028,25 | \$ 12.084,75 |
| 18 | Limpiador desinfectante para pisos (Compra) | - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afecta la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 11.878,00 | \$ 5.649,00 | 25,00% | 64,33% | \$ 4.236,75 | \$ 12.710,25 |
| 19 | Líquido desengrasante (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 14.140,00 | \$ 6.855,00 | 25,00% | 63,64% | \$ 5.141,25 | \$ 15.423,75 |
| 21 | Detergente multiusos en polvo (Compra) | - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 3,00 | \$ 7.692,00 | \$ 3.819,00 | 25,00% | 62,76% | \$ 2.864,25 | \$ 8.592,75 |
| 29 | Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) | - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml | 3,00 | \$ 3.507,00 | \$ 1.744,00 | 20,00% | 60,22% | \$ 1.395,20 | \$ 4.185,60 |
| 30 | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) | - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 8.710,00 | \$ 4.663,00 | 25,00% | 59,85% | \$ 3.497,25 | \$ 10.491,75 |
| 41 | Lustrador de muebles (Compra) | - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml | 3,00 | \$ 4.389,00 | \$ 1.736,00 | 20,00% | 68,36% | \$ 1.388,80 | \$ 4.166,40 |
| 55 | Varsol ecológico 2 (Compra) | - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% - Biodegradable mínimo en un 95% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1,00 | \$ 36.029,00 | \$ 14.891,00 | 25,00% | 69,00% | \$ 11.168,25 | \$ 11.168,25 |
| 69 | Bayetilla 1 (Compra) | - En tela fleteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 3,00 | \$ 9.332,00 | \$ 1.414,00 | 20,00% | 87,88% | \$ 1.131,20 | \$ 3.393,60 |
| 77 | Espanjilla 3 (Compra) | - Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de | Unidad | 3,00 | \$ 407,00 | \$ 249,00 | 20,00% | 51,06% | \$ 199,20 | \$ 597,60 |
| 84 | Escoba 3 (Compra) | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0.3 y 0.4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3,00 | \$ 5.882,00 | \$ 2.185,00 | 20,00% | 70,28% | \$ 1.748,00 | \$ 5.244,00 |
| 88 | Mango madera escoba 1 (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4,00 | \$ 4.921,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 77,48% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |
| 93 | Trapero 2 (Compra) | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mécha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3,00 | \$ 9.502,00 | \$ 4.954,00 | 25,00% | 60,90% | \$ 3.715,50 | \$ 11.146,50 |
| 97 | Mango madera trapero (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4,00 | \$ 4.864,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 77,22% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |



| | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---------------------|------|---------------|--------------|--------|--------|---------------------|--------------|
| 106 | Bolsas plásticas 1 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 1 -Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 1.120,00 | \$ 546,00 | 20,00% | 61,00% | \$ 436,80 | \$ 1.747,20 |
| 112 | Bolsas plásticas 8 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 3.337,00 | \$ 1.222,00 | 20,00% | 70,70% | \$ 977,60 | \$ 3.910,40 |
| 118 | Bolsas plásticas 15 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 4.751,00 | \$ 1.291,00 | 20,00% | 78,26% | \$ 1.032,80 | \$ 5.164,00 |
| 119 | Bolsas plásticas 16 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 5.034,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 78,34% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 120 | Bolsas plásticas 17 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 5.034,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 78,34% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 124 | Bolsas plásticas 21 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 8.032,00 | \$ 1.765,00 | 25,00% | 83,52% | \$ 1.323,75 | \$ 6.618,75 |
| 125 | Bolsas plásticas 22 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 8.710,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 76,70% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 126 | Bolsas plásticas 23 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 8.823,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 77,00% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 132 | Guantes 3 (Compra) | -Tipo doméstico -Elaborados en látex -Calibre mínimo de 25 -Tallas 7 a 9 o S a XL -Color negro -Longitud mínima de 50 metros | Par | 3,00 | \$ 6.561,00 | \$ 3.487,00 | 25,00% | 60,14% | \$ 2.615,25 | \$ 7.845,75 |
| 304 | Mangueras 3 (Compra) | -Elaborada en PVC -Con terminales roscadas en ambos extremos -Incluye accesorios: acoples y pistola | Unidad | 1,00 | \$ 190.947,00 | \$ 8.041,00 | 25,00% | 96,84% | \$ 6.030,75 | \$ 6.030,75 |
| 394 | Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) | -Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP -Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. -Con ruedas | Unidad | 1,00 | \$ 542.297,00 | \$ 33.888,00 | 25,00% | 95,31% | \$ 25.416,00 | \$ 25.416,00 |
| TOTAL Mensual Bienes de Aseo y Cafetería | | | | | | | | | \$196.001,05 | |

3.2.5. SERVIASEO S.A.

El proponente **SERVIASEO S.A.**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (ii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, esto fue que *los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no fueran inferiores a la diferencia entre el precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

Donde: $P_{min} = P_b - \%DP_b$

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello se tuvo en cuenta que los proveedores podían ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- **20% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.



| No. | Bien | Especificación | Presentación | Cantidad Mensual | Precio unitario | Precio Mínimo | Descuento sobre precio mínimo | Descuento % | Precio Unitario con Descuento | Total |
|-----|---|---|--|------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|-------------|-------------------------------|--------------|
| 15 | Limpiador multiusos 1 (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 13.122,00 | \$ 5.371,00 | 25,00% | 69,30% | \$ 4.028,25 | \$ 12.084,75 |
| 18 | Limpiador desinfectante para pisos (Compra) | - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afecta la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 12.556,00 | \$ 5.649,00 | 25,00% | 66,26% | \$ 4.236,75 | \$ 12.710,25 |
| 19 | Líquido desengrasante (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 13.914,00 | \$ 6.855,00 | 25,00% | 63,05% | \$ 5.141,25 | \$ 15.423,75 |
| 21 | Detergente multiusos en polvo (Compra) | - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 3,00 | \$ 8.710,00 | \$ 3.819,00 | 25,00% | 67,12% | \$ 2.864,25 | \$ 8.592,75 |
| 29 | Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) | - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml | 3,00 | \$ 4.412,00 | \$ 1.744,00 | 20,00% | 68,38% | \$ 1.395,20 | \$ 4.185,60 |
| 30 | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) | - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3,00 | \$ 10.746,00 | \$ 4.663,00 | 25,00% | 67,46% | \$ 3.497,25 | \$ 10.491,75 |
| 41 | Lustrador de muebles (Compra) | - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml | 3,00 | \$ 4.185,00 | \$ 1.736,00 | 20,00% | 66,81% | \$ 1.388,80 | \$ 4.166,40 |
| 55 | Varsol ecológico 2 (Compra) | - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% - Biodegradable mínimo en un 95% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1,00 | \$ 33.031,00 | \$ 14.891,00 | 25,00% | 66,19% | \$ 11.168,25 | \$ 11.168,25 |
| 69 | Bayetilla 1 (Compra) | - En tela fleteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 3,00 | \$ 56.673,00 | \$ 1.414,00 | 20,00% | 98,00% | \$ 1.131,20 | \$ 3.393,60 |
| 77 | Espanjilla 3 (Compra) | - Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de | Unidad | 3,00 | \$ 452,00 | \$ 249,00 | 20,00% | 55,93% | \$ 199,20 | \$ 597,60 |
| 84 | Escoba 3 (Compra) | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0.3 y 0.4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3,00 | \$ 4.864,00 | \$ 2.185,00 | 20,00% | 64,06% | \$ 1.748,00 | \$ 5.244,00 |
| 88 | Mango madera escoba 1 (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4,00 | \$ 3.280,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 66,22% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |
| 93 | Trapero 2 (Compra) | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mécha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3,00 | \$ 8.032,00 | \$ 4.954,00 | 25,00% | 53,74% | \$ 3.715,50 | \$ 11.146,50 |
| 97 | Mango madera trapero (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4,00 | \$ 3.280,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 66,22% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |



| | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---------------------|------|---------------|--------------|--------|--------|---------------------|--------------|
| 106 | Bolsas plásticas 1 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 1 -Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 1.018,00 | \$ 546,00 | 20,00% | 57,09% | \$ 436,80 | \$ 1.747,20 |
| 112 | Bolsas plásticas 8 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 2.376,00 | \$ 1.222,00 | 20,00% | 58,86% | \$ 977,60 | \$ 3.910,40 |
| 118 | Bolsas plásticas 15 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 3.394,00 | \$ 1.291,00 | 20,00% | 69,57% | \$ 1.032,80 | \$ 5.164,00 |
| 119 | Bolsas plásticas 16 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 4.072,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 73,22% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 120 | Bolsas plásticas 17 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 4.072,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 73,22% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 124 | Bolsas plásticas 21 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 5.995,00 | \$ 1.765,00 | 25,00% | 77,92% | \$ 1.323,75 | \$ 6.618,75 |
| 125 | Bolsas plásticas 22 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 6.674,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 69,59% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 126 | Bolsas plásticas 23 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 6.674,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 69,59% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 132 | Guantes 3 (Compra) | -Tipo doméstico -Elaborados en látex -Calibre mínimo de 25 -Tallas 7 a 9 o S a XL -Color negro -Longitud mínima de 50 metros | Par | 3,00 | \$ 4.864,00 | \$ 3.487,00 | 25,00% | 46,23% | \$ 2.615,25 | \$ 7.845,75 |
| 304 | Mangueras 3 (Compra) | -Elaborada en PVC -Con terminales roscadas en ambos extremos -Incluye accesorios: acoples y pistola | Unidad | 1,00 | \$ 112.894,00 | \$ 8.041,00 | 25,00% | 94,66% | \$ 6.030,75 | \$ 6.030,75 |
| 394 | Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) | -Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP -Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. -Con ruedas | Unidad | 1,00 | \$ 244.339,00 | \$ 33.888,00 | 25,00% | 89,60% | \$ 25.416,00 | \$ 25.416,00 |
| TOTAL Mensual Bienes de Aseo y Cafetería | | | | | | | | | \$196.001,05 | |

3.3. Se verificó, en cumplimiento a lo dispuestos en el subnumeral (iii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no fueron cotizados por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la **cláusula 10** para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.*

3.3.1. UNIÓN TEMPORAL SERTOP

El proponente **UNIÓN TEMPORAL SERTOP**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (iii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no fueron cotizados por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la **cláusula 10** para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.*



| Región de Cobertura: | 4 | | | | | | | |
|-----------------------|-----------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------|----------|--------|-------------------|----------------|
| Nombre del Proveedor: | UNIÓN TEMPORAL SERTOP | | | | | | | |
| Paquete de Servicios | | | | | | | | |
| Item | Categoría | Servicio | Característica 1 | Disponibilidad | Cantidad | Unidad | Vigencia / Unidad | Valor unitario |
| 1 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 3 | Mes | 4 | \$2.200.233,00 |



3.3.2 UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

El proponente **UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (iii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no fueron cotizados por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la cláusula 10 para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.*

| Región de Cobertura: | 4 | | | | | | | |
|-----------------------|---------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------|----------|--------|-------------------|----------------|
| Nombre del Proveedor: | UT ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 | | | | | | | |
| Paquete de Servicios | | | | | | | | |
| Item | Categoría | Servicio | Característica 1 | Disponibilidad | Cantidad | Unidad | Vigencia / Unidad | Valor unitario |
| 1 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 3 | Mes | 4 | \$2.200.233,00 |

3.3.3. UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

El proponente **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (iii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no fueron cotizados por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la cláusula 10 para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.*





| Región de Cobertura: | 4 | | | | | | | |
|-----------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------|----------|--------|-------------------|----------------|
| Nombre del Proveedor: | UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | | | | | | | |
| Paquete de Servicios | | | | | | | | |
| Item | Categoría | Servicio | Característica 1 | Disponibilidad | Cantidad | Unidad | Vigencia / Unidad | Valor unitario |
| 1 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 3 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 |



3.3.4. SERVICIOS PRAIS S.A.S.

El proponente **SERVICIOS PRAIS S.A.S.**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (iii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no fueron cotizados por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la **cláusula 10** para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.*

| Región de Cobertura: | 4 | | | | | | | |
|-----------------------|----------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------|----------|--------|-------------------|----------------|
| Nombre del Proveedor: | SERVICIOS PRAIS SAS | | | | | | | |
| Paquete de Servicios | | | | | | | | |
| Item | Categoría | Servicio | Característica 1 | Disponibilidad | Cantidad | Unidad | Vigencia / Unidad | Valor unitario |
| 1 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 3 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 |

3.3.5. SERVIASEO S.A.

El proponente **SERVIASEO S.A.**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (iii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no fueron cotizados por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la **cláusula 10** para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.*



| Región de Cobertura: | 4 | | | | | | | |
|-----------------------|----------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------|----------|--------|-------------------|----------------|
| Nombre del Proveedor: | SERVIASEO S.A. | | | | | | | |
| Paquete de Servicios | | | | | | | | |
| Item | Categoría | Servicio | Característica 1 | Disponibilidad | Cantidad | Unidad | Vigencia / Unidad | Valor unitario |
| 1 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 3 | Mez | 4 | \$2.200.293,00 |

3.4. Se verificó, en cumplimiento a lo dispuestos en el numeral 6.14 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *no se solicitaron aclaraciones a los Proveedores, toda vez que no presentaron ofertas con aparentes precios artificialmente bajos, Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, fueron consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente como un documento referente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, como se describe seguidamente*

| EVENTO NRO 150508 REGION NRO 4 | | | | | |
|--------------------------------|-----------------|------------------|--|----------------|--------|
| PPTO OFICIAL | 20% | MINIMO | EMPRESA | VALOR OFERTADO | % |
| \$ 31.512.454,40 | \$ 6.302.490,88 | \$ 25.209.963,52 | CONSORCIO ELITE | 35.022.036,78 | 11,14% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES | 35.266.932,17 | 11,91% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL SERTOP | 30.422.835,10 | -3,46% |
| | | | INTERASEO S.A.S. E.S.P | 32.680.475,57 | 3,71% |
| | | | ASSERVI S.A.S | 33.056.535,66 | 4,90% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 | 30.422.835,10 | -3,46% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL | 35.340.839,88 | 12,15% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | 30.422.835,10 | -3,46% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF | 32.870.906,99 | 4,31% |
| | | | INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P | 44.400.769,67 | 40,90% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA | 33.626.616,92 | 6,71% |
| | | | SERDAN S.A | 33.032.199,65 | 4,82% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 | 34.630.427,06 | 9,89% |
| | | | ASECOLBAS LTDA | 31.503.061,98 | -0,03% |
| | | | INTERNEGOCIOS S.A.S | 31.020.928,29 | -1,56% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 | 32.857.890,78 | 4,27% |



| | | | | |
|--|--|--|---------------|--------|
| | | LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. | 40.448.752,61 | 28,36% |
| | | CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA | 31.835.626,09 | 1,03% |
| | | SOCIETY SERVICES GENERAL SAS | 33.610.986,73 | 6,66% |
| | | SERVICIOS PRAIS SAS | 30.422.835,10 | -3,46% |
| | | SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA | 34.934.548,88 | 10,86% |
| | | SERVIASEO S.A | 30.422.835,10 | -3,46% |
| | | UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 | 34.635.534,18 | 9,91% |
| | | UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS | 33.012.661,91 | 4,76% |
| | | GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS | 32.001.955,46 | 1,55% |
| | | BRILLASEO S.A.S | 35.375.663,16 | 12,26% |
| | | CLEANER S.A. | 31.512.454,40 | 0,00% |
| | | UNION TEMPORAL R&J 2022 | 30.697.298,72 | -2,59% |



3.5. Se verificó, en cumplimiento a lo dispuestos en el numeral 6.16 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *existía empate entre cinco (5) de las veintiocho (28) ofertas presentadas.*

| OFERENTE | VR PROPUESTA |
|---------------------------------------|---------------|
| UNIÓN TEMPORAL SERTOP | 30.422.835,10 |
| UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 | 30.422.835,10 |
| UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | 30.422.835,10 |
| SERVICIOS PRAIS SAS | 30.422.835,10 |
| SERVIASEO S.A | 30.422.835,10 |

Por lo anterior, se dará aplicación a los factores de desempate que, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, vienen contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y cuyos medios de acreditación serán los estipulados Numerales 1 al 11 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de persistir el empate, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, cuyo método aleatorio será el descrito en los subnumerales (i), (ii), (iii), (iv) del numeral 6.16 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023





En consecuencia de lo anterior, se requiere a las empresa oferentes objeto de empate: UNIÓN TEMPORAL SERTOP; UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4; UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G; SERVICIOS PRAIS SAS y SERVIASEO S.A., para que alleguen los documentos estipulados en los Numerales 1 al 11 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, a más tardar el día **MARTES 23 DE MAYO DE 2023 A LAS 11:00AM** por el área de mensajes del Evento de Cotización 150508 Región Número 4 y/o a los correos: fanaranj@cendoj.ramajudicial.gov.co y mtrujilg@cendoj.ramajudicial.gov.co



De esta manera se dio por suspendida la evaluación, hasta tanto sean enviados los documentos requeridos, siendo las 5:00 P.M. del día dieciocho (18) de mayo de 2023. En constancia, firman quienes intervinieron.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO
Asistencia Legal División Contratos
Revisión Jurídica - Control de Legalidad

FREDY ANTONIO NARANJO ALBARAN
Grupo Servicios Administrativos Área Administrativa
Revisión Técnica- Proyecto

MARTÍN ALFONSO TRUJILLO GONZÁLEZ.
Coordinador Área Administrativa
Líder Administrativo

JOSE GUILLERMO DIAZ MURCIA
Coordinador Área financiera
Revisión Financiera

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223824545



WEB
19:38:37
Hoja 1 de 01

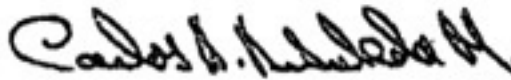
Bogotá DC, 25 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ECO CATERING S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003093710:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223824576



WEB
19:39:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ECO SERVIR S AS identificado(a) con NIT número 9003353411:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223824430



WEB
19:37:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91533113:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223824483



WEB
19:37:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91511562:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de mayo de 2023, a las 19:40:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | Nit |
| No. Identificación | 9003093710 |
| Código de Verificación | 9003093710230525194043 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de mayo de 2023, a las 19:41:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | Nit |
| No. Identificación | 9003353411 |
| Código de Verificación | 9003353411230525194100 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de mayo de 2023, a las 19:40:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 91533113 |
| Código de Verificación | 91533113230525194003 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de mayo de 2023, a las 19:40:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 91511562 |
| Código de Verificación | 91511562230525194018 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:41:37 PM horas del 25/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91533113**

Apellidos y Nombres: **DUARTE ACEVEDO EDUARDO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.arai-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.arai-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:42:43 PM horas del 25/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91511562**

Apellidos y Nombres: **DUARTE VALENZUELA CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.arai-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.arai-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2023 12:14:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91533113** y Nombre: **EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **61874986** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2023 12:18:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91511562** y Nombre: **CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **61875368** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 91511562 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/05/2023 05:51 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

[Inicio \(/\)](#)
[« Regresar \(/\)](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Ruta Nacional \(/RutaNacional\)](/RutaNacional)
[Cámaras de Comercio](#)
[Directorio de Renovación \(/Home/DirectorioRenovacion\)](/Home/DirectorioRenovacion)
[Consulta Tratamiento](#)
[Datos Personales](#)
[Habeas Data \(/Home/HabeasData\)](/Home/HabeasData)
[Formatos CAE](#)
[Formatos CAE \(/Home/FormatosCAE\)](/Home/FormatosCAE)
[Recaudo Impuesto de](#)
[Registro](#)
[Registro de Recaudos \(/Home/CamReclmpReg\)](/Home/CamReclmpReg)

ECO CATERING S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio AGUACHICA

Identificación NIT 900309371 - 0



Registro Mercantil

Numero de Matricula 59247

Último Año Renovado 2023

Fecha de Renovacion 20230331

Fecha de Matricula 20210802

Fecha de Vigencia Indefinida

Estado de la matricula ACTIVA

Motivo Cancelación NORMAL

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Ultima Actualización 20230427

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales  [Ver detalle](#)

REGISTRO MERCANTIL
 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

 Compr.

[\(https://sii.confecamaras.co/empresa=53&](https://sii.confecamaras.co/empresa=53&)

 Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

5629 Actividades de otros servicios de comidas

8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas



Acceso Privado

[Olvido su contraseña? \(/Account/ForgotPassword\)](/Account/ForgotPassword)

➤ [Inicio \(/\)](#)

Cámara de Comercio AGUACHICA
Proponente RUP

➤ [Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)
➤ [\(/RutaNacional\)](#)

Número de
Inscripción RUP 000000000754

[Cámaras de Comercio](#)
➤ [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

Fecha de Renovación 20230412

[Consulta Tratamiento](#)
[Datos Personales](#)
➤ [\(/Home/HabeasData\)](#)

Fecha de Inscripción 20210803

[Formatos CAE](#)
➤ [\(/Home/FormatosCAE\)](#)

Estado del
Proponente NORMAL

[Recaudo Impuesto de](#)
[Registro](#)
➤ [\(/Home/CamReclmpReg\)](#)

[Consultar Clasificación UNSCP](#)

[Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones](#)

[Consultar Noticias](#)

[Contratos 42](#) ➤

[Multas 0](#) ➤

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

[Sanciones 0](#) ▼

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control  [Ver información](#)

ENLACES RELACIONADOS



SC3641-1



- » [Sitio Web de Confecámaras \(http://www.confecamaras.org.co\)](http://www.confecamaras.org.co)
- » [Registro Nacional de Turismo - RNT \(http://rnt.confecamaras.co\)](http://rnt.confecamaras.co)
- » [Reporte de Entidades del Estado - RUP \(https://ree.rues.org.co\)](https://ree.rues.org.co)
- » [Registro de Garantías Mobiliarias \(http://www.garantiasmobiliarias.com.co\)](http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- » [Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza \(http://runeol.rues.org.co/\)](http://runeol.rues.org.co/)
- » [Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio \(http://ivc.confecamaras.co/\)](http://ivc.confecamaras.co/)





[Corporación Entidades](https://entidades.rues.org.co/) (https://entidades.rues.org.co/)

[Guía de Usuario Público](/GuiaUsuarioPublico/index.html) (/GuiaUsuarioPublico/index.html)

[Cámaras de Comercio](/Home/DirectorioRenovacion) (/Home/DirectorioRenovacion)

[¿Qué es el RUES?](/Home/About) (/Home/About)

[Consulta Beneficio a Empresarios](https://beneficios.rues.org.co/) (https://beneficios.rues.org.co/)

[Guía de Usuario Registrado](/GuiaUsuarioRegistrado/index.html) (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)

Acceso
privado

[Inicio](#) (/)

[« Regresar](#) (/)

[Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

[Ruta Nacional](/RutaNacional)

[Cámaras de Comercio](#)

[Directorio Renovación](/Home/DirectorioRenovacion)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

[Habeas Data](/Home/HabeasData)

[Formatos CAE](#)

[Formatos CAE](/Home/FormatosCAE)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

[CamReclmpReg](/Home/CamReclmpReg)

ECO SERVIR S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio AGUACHICA

Identificación NIT 900335341 - 1



Registro Mercantil

Numero de Matricula 58556

Último Año Renovado 2023

Fecha de Renovacion 20230331

Fecha de Matricula 20210602

Fecha de Vigencia Indefnida

Estado de la matricula ACTIVA

Motivo Cancelación NORMAL

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Ultima Actualización 20230427

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales [Ver detalle](#)

REGISTRO MERCANTIL
 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Compr.

(<https://sii.confecamaras.co/empresa=53&>)

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

5629 Actividades de otros servicios de comidas

8121 Limpieza general interior de edificios



Acceso
Privado

[Olvido su contraseña?](/Account/ForgotPassword) (/Account/ForgotPassword)

➤ [Inicio \(/\)](#)

Cámara de Comercio AGUACHICA
Proponente RUP

➤ [Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

Número de
Inscripción RUP 000000000750

➤ [\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

Fecha de Renovación 20230412

➤ [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Consulta Tratamiento](#)

Fecha de Inscripción 20210621

[Datos Personales](#)

➤ [\(/Home/HabeasData\)](#)

Fecha de Cancelación 00000000

[Formatos CAE](#)

➤ [\(/Home/FormatosCAE\)](#)

Estado del
Proponente NORMAL

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

➤ [\(/Home/CamReclmpReg\)](#)

[Consultar Clasificación UNSCP](#)

[Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones](#)

[Consultar Noticias](#)


[Contratos 53](#) ➤

[Multas 0](#) ➤

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

[Sanciones 0](#) ▼

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control  [Ver información](#)

ENLACES RELACIONADOS



SC3641-1



- » [Sitio Web de Confecámaras \(http://www.confecamaras.org.co\)](http://www.confecamaras.org.co)
- » [Registro Nacional de Turismo - RNT \(http://rnt.confecamaras.co\)](http://rnt.confecamaras.co)
- » [Reporte de Entidades del Estado - RUP \(https://ree.rues.org.co\)](https://ree.rues.org.co)
- » [Registro de Garantías Mobiliarias \(http://www.garantiasmobiliarias.com.co\)](http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- » [Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza \(http://runeol.rues.org.co/\)](http://runeol.rues.org.co/)
- » [Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio \(http://ivc.confecamaras.co/\)](http://ivc.confecamaras.co/)





ACTA DEFINITVA No. 06 DE 2023



JUNTA DE LICITACIONES

COMITE EVALUADOR

En la ciudad de Ibagué, siendo las 2:00 pm, del día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), previa citación, se reunieron los funcionarios designados por el Director Seccional de Administración Judicial, y una vez vencido el plazo para que allegaran los documentos por parte de las empresas que quedaron empatadas con el menor precio y con el fin de realizar la verificación y evaluación de las cotizaciones presentadas dentro del evento número 150508 región 4, registrados en la Tienda Virtual del Estado cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sede donde funcionan los despachos judiciales de Honda. Tolima, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista, a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DEPENDENCIA | ASISTENCIA | |
|-------------------------------|----------------------------------|--|------------|----|
| | | | SI | NO |
| MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | AREA DE ASISTENCIA LEGAL- GRUPO DE CONTRATACIÓN | X | |
| FREDY ANTONIO NARANJO ALBARAN | ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5 | AREA ADMINISTRATIVA GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVO | X | |
| JOSE GUILLERMO DIAZ MURCIA | COORDINADOR AREA FINANCIERA | AREA FINANCIERA | X | |

1. DESARROLLO DE LA REUNION.

Se realizó la verificación y la evaluación de las cotizaciones presentadas por los diferentes oferentes dentro del evento número 150508 Región 4 así:

| EVENTO NRO 150508 REGION NRO 4 | |
|---------------------------------------|---------------|
| VR EVENTO \$ 31.512.454.40 | |
| OFERENTE | VR PROPUESTA |
| UNIÓN TEMPORAL SERTOP | 30.422.835,10 |
| UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 | 30.422.835,10 |
| UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | 30.422.835,10 |

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co



SC5780-153



| | |
|--|---------------|
| SERVICIOS PRAIS SAS | 30.422.835,10 |
| SERVIASEO S.A | 30.422.835,10 |
| UNION TEMPORAL R&J 2022 | 30.697.298,72 |
| INTERNEGOCIOS S.A.S | 31.020.928,29 |
| ASECOLBAS LTDA | 31.503.061,98 |
| CLEANER S.A. | 31.512.454,40 |
| CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA | 31.835.626,09 |
| GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS | 32.001.955,46 |
| INTERASEO S.A.S. E.S.P | 32.680.475,57 |
| UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 | 32.857.890,78 |
| UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF | 32.870.906,99 |
| UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS | 33.012.661,91 |
| SERDAN S.A | 33.032.199,65 |
| ASSERVI S.A.S | 33.056.535,66 |
| SOCIETY SERVICES GENERAL SAS | 33.610.986,73 |
| UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA | 33.626.616,92 |
| UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 | 34.630.427,06 |
| UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 | 34.635.534,18 |
| SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA | 34.934.548,88 |
| CONSORCIO ELITE | 35.022.036,78 |
| UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES | 35.266.932,17 |
| UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL | 35.340.839,88 |
| BRILLASEO S.A.S | 35.375.663,16 |
| LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. | 40.448.752,61 |
| INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P | 44.400.769,67 |



Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se puede determinar que existe empate entre cinco (5) propuestas, las cuales son las de menor precio con respecto al valor del evento NRO. 150508.

2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.

En atención a lo dispuesto en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda (M-OSAMP-02) publicado por Colombia Compra Eficiente en su página oficial, para la selección del proveedor se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V Literal C: “... La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables para la Entidad Compradora según lo indique el Instrumento de Agregación de Demanda...”



Ahora, conforme a lo dispuesto en los numerales 6.18 y 6.20 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, que a su tenor indican: “...Elaborar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio...” y “...Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos ...”, respectivamente; esta es la condición más favorable, para la Entidad compradora, que determina el AMP como criterio de selección del proveedor.



3. VERIFICACIONES ANTES DE COLOCAR LA ORDEN DE COMPRA

3.1. Se verificó, en cumplimiento a lo dispuestos en el subnumeral (i) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y del servicio especial correspondían a los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; por otro lado no se da aplicación a la formula establecida en la Cláusula 9. del AMP, toda vez que la entidad no tiene gravámenes adicionales.*

3.2. Se verificó, en cumplimiento a lo dispuestos en el subnumeral (ii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no fueran inferiores a la diferencia entre el precio establecido en la hoja “listado de menores precios por ítem” del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

Donde: $P_{min} = P_b - \%DP_b$

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello se tuvo en cuenta que los proveedores podían ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- **20% de descuento** sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co



SC5780-153



Así las cosas, se procedió a verificar el cumplimiento, en donde acto seguido, se organizaron de forma ascendente los valores de las ofertas económicas presentadas, los cuales corresponden en orden de menor a mayor precio, a los siguientes:



| EVENTO NRO 150508 REGION NRO 4 | |
|--|---------------------|
| VR EVENTO \$ 31.512.454.40 | |
| OFERENTE | VR PROPUESTA |
| UNIÓN TEMPORAL SERTOP | 30.422.835,10 |
| UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 | 30.422.835,10 |
| UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | 30.422.835,10 |
| SERVICIOS PRAIS SAS | 30.422.835,10 |
| SERVIASEO S.A | 30.422.835,10 |
| UNION TEMPORAL R&J 2022 | 30.697.298,72 |
| INTERNEGOCIOS S.A.S | 31.020.928,29 |
| ASECOLBAS LTDA | 31.503.061,98 |
| CLEANER S.A. | 31.512.454,40 |
| CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA | 31.835.626,09 |
| GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS | 32.001.955,46 |
| INTERASEO S.A.S. E.S.P | 32.680.475,57 |
| UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 | 32.857.890,78 |
| UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF | 32.870.906,99 |
| UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS | 33.012.661,91 |
| SERDAN S.A | 33.032.199,65 |
| ASSERVI S.A.S | 33.056.535,66 |
| SOCIETY SERVICES GENERAL SAS | 33.610.986,73 |
| UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA | 33.626.616,92 |
| UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 | 34.630.427,06 |
| UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 | 34.635.534,18 |
| SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA | 34.934.548,88 |
| CONSORCIO ELITE | 35.022.036,78 |
| UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES | 35.266.932,17 |
| UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL | 35.340.839,88 |
| BRILLASEO S.A.S | 35.375.663,16 |
| LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. | 40.448.752,61 |
| INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P | 44.400.769,67 |



Ahora, en cumplimiento al criterio de selección del menor precio que dispone los numerales 6.18 y 6.20 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, el comité Estructurador y Evaluador de la Entidad, procedió a revisar el cumplimiento de este requisito por parte de la oferta con menor precio, al no cumplirse, procedería a revisar el segundo mejor menor precio, y así sucesivamente advirtiendo el siguiente resultado:



Revisadas las cotizaciones el Comité Estructurador y Evaluador establece:

3.2.1 UNIÓN TEMPORAL SERTOP

El proponente **UNIÓN TEMPORAL SERTOP**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (ii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, esto fue que *los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no fueran inferiores a la diferencia entre el precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

Donde: $P_{min} = P_b - \%DP_b$

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello se tuvo en cuenta que los proveedores podían ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- **20% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.



| No. | Bien | Especificación | Presentación | Cantidad Mensual | Precio unitario | Precio Mínimo | Descuento sobre precio mínimo | Descuento % | Precio Unitario con Descuento | Total |
|-----|---|---|--|------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|-------------|-------------------------------|--------------|
| 15 | Limpiador multusos 1 (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 11.074,00 | \$ 5.371,00 | 25,00% | 63,62% | \$ 4.028,25 | \$ 12.084,75 |
| 18 | Limpiador desinfectante para pisos (Compra) | - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afecta la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 10.796,00 | \$ 5.649,00 | 25,00% | 60,76% | \$ 4.236,75 | \$ 12.710,25 |
| 19 | Líquido desengrasante (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 13.663,00 | \$ 6.865,00 | 25,00% | 62,09% | \$ 5.141,25 | \$ 15.423,75 |
| 21 | Detergente multusos en polvo (Compra) | - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Poho, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 3.00 | \$ 6.470,00 | \$ 3.819,00 | 25,00% | 55,73% | \$ 2.864,25 | \$ 8.592,75 |
| 29 | Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) | - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml | 3.00 | \$ 2.986,00 | \$ 1.744,00 | 20,00% | 53,28% | \$ 1.395,20 | \$ 4.185,60 |
| 30 | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) | - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 7.217,00 | \$ 4.663,00 | 25,00% | 51,54% | \$ 3.497,25 | \$ 10.491,75 |
| 41 | Lustrador de muebles (Compra) | - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml | 3.00 | \$ 5.724,00 | \$ 1.736,00 | 20,00% | 75,74% | \$ 1.388,80 | \$ 4.166,40 |
| 55 | Varsol ecológico 2 (Compra) | - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% - Biodegradable mínimo en un 95% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1.00 | \$ 36.359,00 | \$ 14.891,00 | 25,00% | 69,28% | \$ 11.168,25 | \$ 11.168,25 |
| 69 | Bayetilla 1 (Compra) | - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 3.00 | \$ 6.595,00 | \$ 1.414,00 | 20,00% | 82,85% | \$ 1.131,20 | \$ 3.393,60 |
| 77 | Esponjilla 3 (Compra) | - Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de | Unidad | 3.00 | \$ 386,00 | \$ 249,00 | 20,00% | 48,39% | \$ 199,20 | \$ 597,60 |
| 84 | Escoba 3 (Compra) | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3.00 | \$ 6.408,00 | \$ 2.185,00 | 20,00% | 72,72% | \$ 1.748,00 | \$ 5.244,00 |
| 88 | Mango madera escoba 1 (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4.00 | \$ 3.360,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 67,02% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |
| 93 | Trapero 2 (Compra) | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3.00 | \$ 7.155,00 | \$ 4.954,00 | 25,00% | 48,07% | \$ 3.715,50 | \$ 11.146,50 |
| 97 | Mango madera trapero (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4.00 | \$ 3.360,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 67,02% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |





| | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---------------------|------|---------------|--------------|--------|--------|---------------------|--------------|
| 106 | Bolsas plásticas 1 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 1 -Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 863,00 | \$ 546,00 | 20,00% | 49,39% | \$ 436,80 | \$ 1.747,20 |
| 112 | Bolsas plásticas 8 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 50 cm de ancho por 70 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 1.543,00 | \$ 1.222,00 | 20,00% | 36,64% | \$ 977,60 | \$ 3.910,40 |
| 118 | Bolsas plásticas 15 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 2.647,00 | \$ 1.291,00 | 20,00% | 60,98% | \$ 1.032,80 | \$ 5.164,00 |
| 119 | Bolsas plásticas 16 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 2.647,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 58,81% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 120 | Bolsas plásticas 17 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 2.647,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 58,81% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 124 | Bolsas plásticas 21 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 2.986,00 | \$ 1.765,00 | 25,00% | 55,67% | \$ 1.323,75 | \$ 6.618,75 |
| 125 | Bolsas plásticas 22 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 3.592,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 43,50% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 126 | Bolsas plásticas 23 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 3.592,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 43,50% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 132 | Guantes 3 (Compra) | -Tipo doméstico -Elaborados en látex -Calibre mínimo de 25 -Tallas 7 a 9 o S a XL -Color negro. | Par | 3,00 | \$ 4.728,00 | \$ 3.487,00 | 25,00% | 44,69% | \$ 2.615,25 | \$ 7.845,75 |
| 304 | Mangueras 3 (Compra) | -Longitud mínima de 50 metros -Elaborada en PVC -Con terminales roscadas en ambos extremos -Incluye accesorios: acoples y pistola | Unidad | 1,00 | \$ 161.139,00 | \$ 8.041,00 | 25,00% | 96,26% | \$ 6.030,75 | \$ 6.030,75 |
| 394 | Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) | -Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2,5 HP y 3,5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas | Unidad | 1,00 | \$ 331.715,00 | \$ 33.888,00 | 25,00% | 92,34% | \$ 25.416,00 | \$ 25.416,00 |
| TOTAL Mensual Bienes de Aseo y Cafetería | | | | | | | | | \$196.001,05 | |



3.2.2 UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

El proponente **UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (ii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, esto fue que los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no fueran inferiores a la diferencia entre el precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde: $P_{min} = P_b - \%DP_b$

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello se tuvo en cuenta que los proveedores podían ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- **20% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co



SC5780-153



| No. | Bien | Especificación | Presentación | Cantidad Mensual | Precio unitario | Precio Mínimo | Descuento sobre precio mínimo | Descuento % | Precio Unitario con Descuento | Total |
|-----|---|--|--|------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|-------------|-------------------------------|--------------|
| 15 | Limpiador multiusos 1 (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 17.081,00 | \$ 5.371,00 | 25,00% | 76,42% | \$ 4.028,25 | \$ 12.084,75 |
| 18 | Limpiador desinfectante para pisos (Compra) | - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 17.081,00 | \$ 5.649,00 | 25,00% | 75,20% | \$ 4.236,75 | \$ 12.710,25 |
| 19 | Líquido desengrasante (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 20.814,00 | \$ 6.855,00 | 25,00% | 75,30% | \$ 5.141,25 | \$ 15.423,75 |
| 21 | Detergente multiusos en polvo (Compra) | - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 3.00 | \$ 9.050,00 | \$ 3.819,00 | 25,00% | 68,35% | \$ 2.864,25 | \$ 8.592,75 |
| 29 | Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) | - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml | 3.00 | \$ 5.430,00 | \$ 1.744,00 | 20,00% | 74,31% | \$ 1.395,20 | \$ 4.185,60 |
| 30 | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) | - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 14.592,00 | \$ 4.663,00 | 25,00% | 76,03% | \$ 3.497,25 | \$ 10.491,75 |
| 41 | Lustrador de muebles (Compra) | - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml | 3.00 | \$ 8.145,00 | \$ 1.736,00 | 20,00% | 82,95% | \$ 1.388,00 | \$ 4.166,40 |
| 55 | Varsol ecológico 2 (Compra) | - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% - Biodegradable mínimo en un 95% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1,00 | \$ 33.936,00 | \$ 14.891,00 | 25,00% | 67,09% | \$ 11.168,25 | \$ 11.168,25 |
| 69 | Bayetilla 1 (Compra) | - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 3,00 | \$ 24.886,00 | \$ 1.414,00 | 20,00% | 96,45% | \$ 1.131,20 | \$ 3.393,60 |
| 77 | Esponjilla 3 (Compra) | - Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de | Unidad | 3,00 | \$ 2.986,00 | \$ 249,00 | 20,00% | 93,33% | \$ 199,20 | \$ 597,60 |
| 84 | Escoba 3 (Compra) | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0.3 y 0.4 mm. - Área de bandedo mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3,00 | \$ 8.936,00 | \$ 2.185,00 | 20,00% | 80,44% | \$ 1.748,00 | \$ 5.244,00 |
| 88 | Mango madera escoba 1 (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4,00 | \$ 3.676,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 69,86% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |
| 93 | Trapero 2 (Compra) | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3,00 | \$ 10.577,00 | \$ 4.954,00 | 25,00% | 64,87% | \$ 3.715,50 | \$ 11.146,50 |
| 97 | Mango madera trapero (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4,00 | \$ 3.733,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 70,32% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |



| | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---------------------|------|---------------|--------------|--------|--------|---------------------|--------------|
| 106 | Bolsas plásticas 1 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 1 -Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 905,00 | \$ 546,00 | 20,00% | 51,73% | \$ 436,80 | \$ 1.747,20 |
| 112 | Bolsas plásticas 8 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 3.167,00 | \$ 1.222,00 | 20,00% | 69,13% | \$ 977,60 | \$ 3.910,40 |
| 118 | Bolsas plásticas 15 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 4.864,00 | \$ 1.291,00 | 20,00% | 78,77% | \$ 1.032,80 | \$ 5.164,00 |
| 119 | Bolsas plásticas 16 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 5.769,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 81,10% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 120 | Bolsas plásticas 17 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 5.769,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 81,10% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 124 | Bolsas plásticas 21 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 10.068,00 | \$ 1.765,00 | 25,00% | 86,85% | \$ 1.323,75 | \$ 6.618,75 |
| 125 | Bolsas plásticas 22 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 11.991,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 83,07% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 126 | Bolsas plásticas 23 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 11.991,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 83,07% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 132 | Guantes 3 (Compra) | -Tipo doméstico -Elaborados en látex -Calibre mínimo de 25 -Tallas 7 a 9 o S a XL -Color negro -Longitud mínima de 50 metros | Par | 3,00 | \$ 5.317,00 | \$ 3.487,00 | 25,00% | 50,81% | \$ 2.615,25 | \$ 7.845,75 |
| 304 | Mangueras 3 (Compra) | -Elaborada en PVC -Con terminales roscadas en ambos extremos -Incluye accesorios: acoples y pistola | Unidad | 1,00 | \$ 475.104,00 | \$ 8.041,00 | 25,00% | 98,73% | \$ 6.030,75 | \$ 6.030,75 |
| 394 | Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) | -Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2,5 HP y 3,5 HP -Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. -Con ruedas | Unidad | 1,00 | \$ 339.360,00 | \$ 33.888,00 | 25,00% | 92,51% | \$ 25.416,00 | \$ 25.416,00 |
| TOTAL Mensual Bienes de Aseo y Cafetería | | | | | | | | | \$196.001,05 | |



3.2.3 UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

El proponente **UNIÓN ECOLIMPIEZA 4G**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (ii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, esto fue que *los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no fueran inferiores a la diferencia entre el precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

Donde: $P_{min} = P_b - \%DP_b$

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello se tuvo en cuenta que los proveedores podían ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- **20% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.



| No. | Bien | Especificación | Presentación | Cantidad Mensual | Precio unitario | Precio Mínimo | Descuento sobre precio mínimo | Descuento % | Precio Unitario con Descuento | Total |
|-----|---|--|--|------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|-------------|-------------------------------|--------------|
| 15 | Limpiador multiusos 1 (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 9.038,00 | \$ 5.371,00 | 25,00% | 55,43% | \$ 4.028,25 | \$ 12.084,75 |
| 18 | Limpiador desinfectante para pisos (Compra) | - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 6.731,00 | \$ 5.649,00 | 25,00% | 37,06% | \$ 4.236,75 | \$ 12.710,25 |
| 19 | Líquido desengrasante (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 9.946,00 | \$ 6.855,00 | 25,00% | 48,31% | \$ 5.141,25 | \$ 15.423,75 |
| 21 | Detergente multiusos en polvo (Compra) | - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 3.00 | \$ 6.070,00 | \$ 3.819,00 | 25,00% | 52,81% | \$ 2.864,25 | \$ 8.592,75 |
| 29 | Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) | - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml | 3.00 | \$ 2.725,00 | \$ 1.744,00 | 20,00% | 48,80% | \$ 1.395,20 | \$ 4.165,60 |
| 30 | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) | - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 7.090,00 | \$ 4.663,00 | 25,00% | 50,67% | \$ 3.497,25 | \$ 10.491,75 |
| 41 | Lustrador de muebles (Compra) | - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml | 3.00 | \$ 3.511,00 | \$ 1.736,00 | 20,00% | 60,44% | \$ 1.388,00 | \$ 4.166,40 |
| 55 | Varsol ecológico 2 (Compra) | - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% - Biodegradable mínimo en un 95% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1,00 | \$ 18.846,00 | \$ 14.891,00 | 25,00% | 40,74% | \$ 11.168,25 | \$ 11.168,25 |
| 69 | Bayetilla 1 (Compra) | - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 3,00 | \$ 6.989,00 | \$ 1.414,00 | 20,00% | 83,81% | \$ 1.131,20 | \$ 3.393,60 |
| 77 | Esponjilla 3 (Compra) | - Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de | Unidad | 3,00 | \$ 318,00 | \$ 249,00 | 20,00% | 37,36% | \$ 199,20 | \$ 597,60 |
| 84 | Escoba 3 (Compra) | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0.3 y 0.4 mm. - Área de bandedo mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3,00 | \$ 4.135,00 | \$ 2.185,00 | 20,00% | 57,73% | \$ 1.748,00 | \$ 5.244,00 |
| 88 | Mango madera escoba 1 (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4,00 | \$ 3.594,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 69,17% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |
| 93 | Trapero 2 (Compra) | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3,00 | \$ 6.257,00 | \$ 4.954,00 | 25,00% | 40,62% | \$ 3.715,50 | \$ 11.146,50 |
| 97 | Mango madera trapero (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4,00 | \$ 3.594,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 69,17% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |



| | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---------------------|------|---------------|--------------|--------|--------|---------------------|--------------|
| 106 | Bolsas plásticas 1 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 1 -Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 896,00 | \$ 546,00 | 20,00% | 51,25% | \$ 436,80 | \$ 1.747,20 |
| 112 | Bolsas plásticas 8 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 2.307,00 | \$ 1.222,00 | 20,00% | 57,62% | \$ 977,60 | \$ 3.910,40 |
| 118 | Bolsas plásticas 15 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 3.293,00 | \$ 1.291,00 | 20,00% | 68,64% | \$ 1.032,80 | \$ 5.164,00 |
| 119 | Bolsas plásticas 16 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 3.690,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 70,45% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 120 | Bolsas plásticas 17 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 3.690,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 70,45% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 124 | Bolsas plásticas 21 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 4.020,00 | \$ 1.765,00 | 25,00% | 67,07% | \$ 1.323,75 | \$ 6.618,75 |
| 125 | Bolsas plásticas 22 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 5.279,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 61,56% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 126 | Bolsas plásticas 23 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 5.835,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 65,22% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 132 | Gautes 3 (Compra) | -Tipo doméstico -Elaborados en látex -Calibre mínimo de 25 -Tallas 7 a 9 o S a XL -Color negro -Longitud mínima de 50 metros | Par | 3,00 | \$ 4.737,00 | \$ 3.487,00 | 25,00% | 44,79% | \$ 2.615,25 | \$ 7.845,75 |
| 304 | Mangueras 3 (Compra) | -Elaborada en PVC -Con terminales roscadas en ambos extremos -Incluye accesorios: acoples y pistola | Unidad | 1,00 | \$ 357.346,00 | \$ 8.041,00 | 25,00% | 98,31% | \$ 6.030,75 | \$ 6.030,75 |
| 394 | Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) | -Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2,5 HP y 3,5 HP. -Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. -Con ruedas | Unidad | 1,00 | \$ 168.826,00 | \$ 33.888,00 | 25,00% | 84,95% | \$ 25.416,00 | \$ 25.416,00 |
| TOTAL Mensual Bienes de Aseo y Cafetería | | | | | | | | | \$196.001,05 | |

3.2.4 SERVICIOS PRAIS S.A.S.

El proponente **SERVICIOS PRAIS S.A.S.**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (ii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, esto fue que los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no fueran inferiores a la diferencia entre el precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde: $P_{min} = P_b - \%DP_b$

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello se tuvo en cuenta que los proveedores podían ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- **20% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.



| No. | Bien | Especificación | Presentación | Cantidad Mensual | Precio unitario | Precio Mínimo | Descuento sobre precio mínimo | Descuento % | Precio Unitario con Descuento | Total |
|-----|---|--|--|------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|-------------|-------------------------------|--------------|
| 15 | Limpiador multiusos 1 (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 11.878,00 | \$ 5.371,00 | 25,00% | 66,09% | \$ 4.028,25 | \$ 12.084,75 |
| 18 | Limpiador desinfectante para pisos (Compra) | - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 11.878,00 | \$ 5.649,00 | 25,00% | 64,33% | \$ 4.236,75 | \$ 12.710,25 |
| 19 | Líquido desengrasante (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 14.140,00 | \$ 6.855,00 | 25,00% | 63,64% | \$ 5.141,25 | \$ 15.423,75 |
| 21 | Detergente multiusos en polvo (Compra) | - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 3.00 | \$ 7.692,00 | \$ 3.819,00 | 25,00% | 62,76% | \$ 2.864,25 | \$ 8.592,75 |
| 29 | Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) | - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml | 3.00 | \$ 3.507,00 | \$ 1.744,00 | 20,00% | 60,22% | \$ 1.395,20 | \$ 4.185,60 |
| 30 | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) | - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 8.710,00 | \$ 4.663,00 | 25,00% | 59,85% | \$ 3.497,25 | \$ 10.491,75 |
| 41 | Lustrador de muebles (Compra) | - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml | 3.00 | \$ 4.389,00 | \$ 1.736,00 | 20,00% | 68,36% | \$ 1.388,00 | \$ 4.166,40 |
| 55 | Varsol ecológico 2 (Compra) | - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% - Biodegradable mínimo en un 95% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1.00 | \$ 36.029,00 | \$ 14.891,00 | 25,00% | 69,00% | \$ 11.168,25 | \$ 11.168,25 |
| 69 | Bayetilla 1 (Compra) | - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 3.00 | \$ 9.332,00 | \$ 1.414,00 | 20,00% | 87,88% | \$ 1.131,20 | \$ 3.393,60 |
| 77 | Esponjilla 3 (Compra) | - Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de | Unidad | 3.00 | \$ 407,00 | \$ 249,00 | 20,00% | 51,06% | \$ 199,20 | \$ 597,60 |
| 84 | Escoba 3 (Compra) | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0.3 y 0.4 mm. - Área de bandedo mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3.00 | \$ 5.882,00 | \$ 2.185,00 | 20,00% | 70,28% | \$ 1.748,00 | \$ 5.244,00 |
| 88 | Mango madera escoba 1 (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4.00 | \$ 4.921,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 77,48% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |
| 93 | Trapero 2 (Compra) | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3.00 | \$ 9.502,00 | \$ 4.954,00 | 25,00% | 60,90% | \$ 3.715,50 | \$ 11.146,50 |
| 97 | Mango madera trapero (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4.00 | \$ 4.864,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 77,22% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |



| | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---------------------|------|---------------|--------------|--------|--------|---------------------|--------------|
| 106 | Bolsas plásticas 1 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 1 -Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 1.120,00 | \$ 546,00 | 20,00% | 61,00% | \$ 436,80 | \$ 1.747,20 |
| 112 | Bolsas plásticas 8 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 3.337,00 | \$ 1.222,00 | 20,00% | 70,70% | \$ 977,60 | \$ 3.910,40 |
| 118 | Bolsas plásticas 15 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 4.751,00 | \$ 1.291,00 | 20,00% | 78,26% | \$ 1.032,80 | \$ 5.164,00 |
| 119 | Bolsas plásticas 16 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 5.034,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 78,34% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 120 | Bolsas plásticas 17 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 5.034,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 78,34% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 124 | Bolsas plásticas 21 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 8.032,00 | \$ 1.765,00 | 25,00% | 83,52% | \$ 1.323,75 | \$ 6.618,75 |
| 125 | Bolsas plásticas 22 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 8.710,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 76,70% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 126 | Bolsas plásticas 23 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 8.823,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 77,00% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 132 | Gaútes 3 (Compra) | -Tipo doméstico -Elaborados en látex -Calibre mínimo de 25 -Tallas 7 a 9 o S a XL -Color negro -Longitud mínima de 50 metros | Par | 3,00 | \$ 6.561,00 | \$ 3.487,00 | 25,00% | 60,14% | \$ 2.615,25 | \$ 7.845,75 |
| 304 | Mangueras 3 (Compra) | -Elaborada en PVC -Con terminales roscadas en ambos extremos -Incluye accesorios: acoples y pistola | Unidad | 1,00 | \$ 190.947,00 | \$ 8.041,00 | 25,00% | 96,84% | \$ 6.030,75 | \$ 6.030,75 |
| 394 | Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) | -Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP -Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. -Con ruedas | Unidad | 1,00 | \$ 542.297,00 | \$ 33.888,00 | 25,00% | 95,31% | \$ 25.416,00 | \$ 25.416,00 |
| TOTAL Mensual Bienes de Aseo y Cafetería | | | | | | | | | \$196.001,05 | |

3.2.5 SERVIASEO S.A.

El proponente **SERVIASEO S.A.**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (ii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, esto fue que los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no fueran inferiores a la diferencia entre el precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde: $P_{min} = P_b - \%DP_b$

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello se tuvo en cuenta que los proveedores podían ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- **20% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.



| No. | Bien | Especificación | Presentación | Cantidad Mensual | Precio unitario | Precio Mínimo | Descuento sobre precio mínimo | Descuento % | Precio Unitario con Descuento | Total |
|-----|---|---|--|------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|-------------|-------------------------------|--------------|
| 15 | Limpiador multiusos 1 (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 13.122,00 | \$ 5.371,00 | 25,00% | 69,30% | \$ 4.028,25 | \$ 12.084,75 |
| 18 | Limpiador desinfectante para pisos (Compra) | - Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afecta la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 12.556,00 | \$ 5.649,00 | 25,00% | 66,26% | \$ 4.236,75 | \$ 12.710,25 |
| 19 | Líquido desengrasante (Compra) | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 13.914,00 | \$ 6.855,00 | 25,00% | 63,05% | \$ 5.141,25 | \$ 15.423,75 |
| 21 | Detergente multiusos en polvo (Compra) | - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 3.00 | \$ 8.710,00 | \$ 3.819,00 | 25,00% | 67,12% | \$ 2.864,25 | \$ 8.592,75 |
| 29 | Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) | - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml | 3.00 | \$ 4.412,00 | \$ 1.744,00 | 20,00% | 68,38% | \$ 1.395,20 | \$ 4.165,60 |
| 30 | Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) | - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | \$ 10.746,00 | \$ 4.663,00 | 25,00% | 67,46% | \$ 3.497,25 | \$ 10.491,75 |
| 41 | Lustrador de muebles (Compra) | - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml | 3.00 | \$ 4.185,00 | \$ 1.736,00 | 20,00% | 66,81% | \$ 1.388,00 | \$ 4.166,40 |
| 55 | Varsol ecológico 2 (Compra) | - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% - Biodegradable mínimo en un 95% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1.00 | \$ 33.031,00 | \$ 14.891,00 | 25,00% | 66,19% | \$ 11.168,25 | \$ 11.168,25 |
| 69 | Bayetilla 1 (Compra) | - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Unidad | 3.00 | \$ 56.673,00 | \$ 1.414,00 | 20,00% | 98,00% | \$ 1.131,20 | \$ 3.393,60 |
| 77 | Esponjilla 3 (Compra) | - Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de | Unidad | 3.00 | \$ 452,00 | \$ 249,00 | 20,00% | 55,93% | \$ 199,20 | \$ 597,60 |
| 84 | Escoba 3 (Compra) | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0.3 y 0.4 mm. - Área de bandedo mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3.00 | \$ 4.864,00 | \$ 2.185,00 | 20,00% | 64,06% | \$ 1.748,00 | \$ 5.244,00 |
| 88 | Mango madera escoba 1 (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4.00 | \$ 3.280,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 66,22% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |
| 93 | Trapero 2 (Compra) | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 3.00 | \$ 8.032,00 | \$ 4.954,00 | 25,00% | 53,74% | \$ 3.715,50 | \$ 11.146,50 |
| 97 | Mango madera trapero (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 4.00 | \$ 3.280,00 | \$ 1.385,00 | 20,00% | 66,22% | \$ 1.108,00 | \$ 4.432,00 |



| | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---------------------|------|---------------|--------------|--------|--------|---------------------|--------------|
| 106 | Bolsas plásticas 1 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 1 -Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 1.018,00 | \$ 546,00 | 20,00% | 57,09% | \$ 436,80 | \$ 1.747,20 |
| 112 | Bolsas plásticas 8 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 4,00 | \$ 2.376,00 | \$ 1.222,00 | 20,00% | 58,86% | \$ 977,60 | \$ 3.910,40 |
| 118 | Bolsas plásticas 15 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 3.394,00 | \$ 1.291,00 | 20,00% | 69,57% | \$ 1.032,80 | \$ 5.164,00 |
| 119 | Bolsas plásticas 16 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 4.072,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 73,22% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 120 | Bolsas plásticas 17 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 4.072,00 | \$ 1.363,00 | 20,00% | 73,22% | \$ 1.090,40 | \$ 5.452,00 |
| 124 | Bolsas plásticas 21 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 5.995,00 | \$ 1.765,00 | 25,00% | 77,92% | \$ 1.323,75 | \$ 6.618,75 |
| 125 | Bolsas plásticas 22 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 6.674,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 69,59% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 126 | Bolsas plásticas 23 (Compra) | -Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 3 -Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 5,00 | \$ 6.674,00 | \$ 2.706,00 | 25,00% | 69,59% | \$ 2.029,50 | \$ 10.147,50 |
| 132 | Gautes 3 (Compra) | -Tipo doméstico -Elaborados en látex -Calibre mínimo de 25 -Tallas 7 a 9 o S a XL -Color negro -Longitud mínima de 50 metros | Par | 3,00 | \$ 4.864,00 | \$ 3.487,00 | 25,00% | 46,23% | \$ 2.615,25 | \$ 7.845,75 |
| 304 | Mangueras 3 (Compra) | -Elaborada en PVC -Con terminales roscadas en ambos extremos -Incluye accesorios: acoples y pistola | Unidad | 1,00 | \$ 112.894,00 | \$ 8.041,00 | 25,00% | 94,66% | \$ 6.030,75 | \$ 6.030,75 |
| 394 | Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) | -Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. -Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. -Con ruedas | Unidad | 1,00 | \$ 244.339,00 | \$ 33.888,00 | 25,00% | 89,60% | \$ 25.416,00 | \$ 25.416,00 |
| TOTAL Mensual Bienes de Aseo y Cafetería | | | | | | | | | \$196.001,05 | |

3.3. Se verificó, en cumplimiento a lo dispuestos en el subnumeral (iii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no fueron cotizados por debajo de los umbrales que se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la **cláusula 10** para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.*

3.3.1. UNIÓN TEMPORAL SERTOP

El proponente **UNIÓN TEMPORAL SERTOP**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (iii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no fueron cotizados por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la **cláusula 10** para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.*



| Región de Cobertura: | 4 | | | | | | | |
|-----------------------|-----------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------|----------|--------|-------------------|----------------|
| Nombre del Proveedor: | UNIÓN TEMPORAL SERTOP | | | | | | | |
| Paquete de Servicios | | | | | | | | |
| Item | Categoría | Servicio | Característica 1 | Disponibilidad | Cantidad | Unidad | Vigencia / Unidad | Valor unitario |
| 1 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 3 | Mes | 4 | \$2.200.233,00 |



3.3.2 UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

El proponente **UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (iii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no fueron cotizados por debajo de los umbrales que se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la **cláusula 10** para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.*

| Región de Cobertura: | 4 | | | | | | | |
|-----------------------|---------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------|----------|--------|-------------------|----------------|
| Nombre del Proveedor: | UT ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 | | | | | | | |
| Paquete de Servicios | | | | | | | | |
| Item | Categoría | Servicio | Característica 1 | Disponibilidad | Cantidad | Unidad | Vigencia / Unidad | Valor unitario |
| 1 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 3 | Mes | 4 | \$2.200.233,00 |

3.3.3. UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

El proponente **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (iii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no fueron cotizados por debajo de los umbrales que se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la **cláusula 10** para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.*





| Región de Cobertura: | 4 | | | | | | | |
|-----------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------|----------|--------|-------------------|----------------|
| Nombre del Proveedor: | UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | | | | | | | |
| Paquete de Servicios | | | | | | | | |
| Item | Categoría | Servicio | Característica 1 | Disponibilidad | Cantidad | Unidad | Vigencia / Unidad | Valor unitario |
| 1 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 3 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 |

3.3.4 SERVICIOS PRAIS S.A.S.

El proponente **SERVICIOS PRAIS S.A.S.**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (iii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no fueron cotizados por debajo de los umbrales que se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la **cláusula 10** para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.*

| Región de Cobertura: | 4 | | | | | | | |
|-----------------------|----------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------|----------|--------|-------------------|----------------|
| Nombre del Proveedor: | SERVICIOS PRAIS SAS | | | | | | | |
| Paquete de Servicios | | | | | | | | |
| Item | Categoría | Servicio | Característica 1 | Disponibilidad | Cantidad | Unidad | Vigencia / Unidad | Valor unitario |
| 1 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 3 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 |

3.3.5 SERVIASEO S.A.

El proponente **SERVIASEO S.A.**, en el formato de cotización Bienes Aseo y Cafetería, **CUMPLE** con lo establecido en el subnumeral (iii) numeral 6.13 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no fueron cotizados por debajo de los umbrales que se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la **cláusula 10** para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.*

| Región de Cobertura: | 4 | | | | | | | |
|-----------------------|----------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------|----------|--------|-------------------|----------------|
| Nombre del Proveedor: | SERVIASEO S.A. | | | | | | | |
| Paquete de Servicios | | | | | | | | |
| Item | Categoría | Servicio | Característica 1 | Disponibilidad | Cantidad | Unidad | Vigencia / Unidad | Valor unitario |
| 1 | Servicio de Personal | Operario de aseo y cafetería | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 3 | Mes | 4 | \$2.200.293,00 |

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 Tel. (608) 2660009

www.ramajudicial.gov.co



SC5780-153



3.4. Se verificó, en cumplimiento a lo dispuestos en el numeral 6.14 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *no se solicitaron aclaraciones a los Proveedores, toda vez que no presentaron ofertas con aparentes precios artificialmente bajos, Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, fueron consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente como un documento referente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, como se describe seguidamente*

| EVENTO NRO 150508 REGION NRO 4 | | | | | |
|--------------------------------|-----------------|------------------|---|----------------|--------|
| PPTO OFICIAL | 20% | MINIMO | EMPRESA | VALOR OFERTADO | % |
| \$ 31.512.454,40 | \$ 6.302.490,88 | \$ 25.209.963,52 | CONSORCIO ELITE | 35.022.036,78 | 11,14% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES | 35.266.932,17 | 11,91% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL SERTOP | 30.422.835,10 | -3,46% |
| | | | INTERASEO S.A.S. E.S.P | 32.680.475,57 | 3,71% |
| | | | ASSERVI S.A.S | 33.056.535,66 | 4,90% |
| | | | UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 | 30.422.835,10 | -3,46% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL | 35.340.839,88 | 12,15% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | 30.422.835,10 | -3,46% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF | 32.870.906,99 | 4,31% |
| | | | INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P | 44.400.769,67 | 40,90% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA | 33.626.616,92 | 6,71% |
| | | | SERDAN S.A | 33.032.199,65 | 4,82% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 | 34.630.427,06 | 9,89% |
| | | | ASECOLBAS LTDA | 31.503.061,98 | -0,03% |
| | | | INTERNEGOCIOS S.A.S | 31.020.928,29 | -1,56% |
| | | | UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. | 40.448.752,61 | 28,36% |
| | | | CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA | 31.835.626,09 | 1,03% |
| | | | SOCIETY SERVICES GENERAL SAS | 33.610.986,73 | 6,66% |
| | | | SERVICIOS PRAIS SAS | 30.422.835,10 | -3,46% |
| | | | SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA | 34.934.548,88 | 10,86% |
| SERVIASEO S.A | 30.422.835,10 | -3,46% | | | |



| | | | | | |
|--|--|--|--|---------------|--------|
| | | | UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 | 34.635.534,18 | 9,91% |
| | | | UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS | 33.012.661,91 | 4,76% |
| | | | GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS | 32.001.955,46 | 1,55% |
| | | | BRILLASEO S.A.S | 35.375.663,16 | 12,26% |
| | | | CLEANER S.A. | 31.512.454,40 | 0,00% |
| | | | UNION TEMPORAL R&J 2022 | 30.697.298,72 | -2,59% |



3.5. Se verificó, en cumplimiento a lo dispuestos en el numeral 6.16 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para los proveedores que cotizaron en el Evento Número 150508 Región Numero 4, esto fue que: *existía empate entre cinco (5) de las veinticinco (28) ofertas presentadas*

| OFERENTE | VR PROPUESTA |
|---------------------------------------|---------------|
| UNIÓN TEMPORAL SERTOP | 30.422.835,10 |
| UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 | 30.422.835,10 |
| UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | 30.422.835,10 |
| SERVICIOS PRAIS SAS | 30.422.835,10 |
| SERVIASEO S.A | 30.422.835,10 |

Que mediante Acta Preliminar No. 06 del 18 de mayo de 2023, el Comité Estructurador y Evaluador una vez revisado el Acuerdo Marco de Precios y el anexo a la Guía de Compra, relacionado con los criterios de desempate, requirió a los oferentes que se encontraban empatados, para que a más tardar el martes 23 de mayo del presente año, allegaran los documentos estipulados en los Numerales 1 al 11 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860, documentación necesaria para la acreditación de los criterios de desempate.

Que, mediante el envío a los correos electrónicos indicados en el acta preliminar, las siguientes empresas allegaron la documentación requerida dentro del término establecido, así:

| Empresa | Fecha envió de documentación requerida |
|---------------------------------------|--|
| UNIÓN TEMPORAL SERTOP | <licitaciones@serconal.com> 23/05/2023 8:41 AM |
| UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 | <aseamos2022a4@gmail.com> 19/05/2023 11:31 AM |
| UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | <comercial.ecolimpieza4g@ecoservir.com> 23/05/2023 10:41 AM |
| SERVICIOS PRAIS SAS | <serviciospraissas@gmail.com> 19/05/2023 2:48 PM |
| SERVIASEO S.A | <planeacioncce2@gmail.com> 20/05/2023 10:34 AM |





En ese orden de ideas, el Comité Estructurador y Evaluador procede a verificar los criterios de desempate sobre los proveedores que cumplieron con el requerimiento de lo estipulado en los Numerales 1 al 11 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860, así:

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

| EMPRESA | | Cumple / No Cumple | Observaciones |
|---------------------------------------|--|--------------------|--|
| UNIÓN TEMPORAL SERTOP | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL | CUMPLE | Presenta certificado de existencia y representación legal |
| | TOP ECO CLEANING SAS | CUMPLE | Presenta certificado de existencia y representación legal |
| UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 | ASEAMOS INSTITUCIONAL SAS | NO CUMPLE | No allego la documentación para acreditar este requisito, como lo es, certificado de existencia y representación legal |
| | PAULO CESAR CARVAJAL Y/O PRODCUTOS INSTITUCIONALES | NO CUMPLE | No allego la documentación para acreditar este requisito, como lo es, certificado de existencia y representación legal |
| UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | ECO SERVIR S.A.S | CUMPLE | Presenta certificado de existencia y representación legal |
| | ECO CATERING S.A.S | CUMPLE | Presenta certificado de existencia y representación legal |
| SERVICIOS PRAIS SAS | | CUMPLE | Presenta certificado de existencia y representación legal |
| SERVIASEO S.A | | CUMPLE | Presenta certificado de existencia y representación legal |

En ese orden de ideas, las empresas UNIÓN TEMPORAL SERTOP, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, SERVICIOS PRAIS SAS y SERVIASEO S.A., fueron quienes acreditaron y cumplieron tal requisito, por lo expuesto, se continua en el desarrollo de los criterios de desempate con estas últimas, la UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, queda excluida del empate por no cumplir con el requisito.



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

| EMPRESA | | Cumple / No Cumple | Observaciones |
|-------------------------------|--|--------------------|---|
| UNIÓN TEMPORAL SERTOP | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL | CUMPLE | Presenta certificación expedida por la Revisora Fiscal, de las 316 mujeres cabeza de familia, con una participación accionaria del 53.1% de la cooperativa y allega actas de declaraciones extraprocesales ante diferentes Notarías. |
| | TOP ECO CLEANING SAS | CUMPLE | Presenta certificación expedida por el Representante Legal, en donde indica que la señora LINA MARIA CIFUENTES QUINTERO, cuenta con una participación accionaria del 51% de la empresa y allega acta de declaración extraprocesal ante la Notaria Veintitrés del Circulo de Medellín. |
| UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | ECO SERVIR S.A.S | CUMPLE | Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, en donde indica que la señora DIANA MARCELA MORENO RENTERIA, cuenta con una participación accionaria del 51% de la empresa y allega acta de declaración extraproceso ante la Notaria 18 del Circulo de Medellín. |
| | ECO CATERING S.A.S | CUMPLE | Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, en donde indica que la señora DIANA MARCELA MORENO RENTERIA, cuenta con una participación accionaria del 51% de la empresa y allega acta de declaración extraproceso ante la Notaria 18 del Circulo de Medellín. |
| SERVICIOS PRAIS SAS | | CUMPLE | Presenta certificación expedida por la Representante Legal, en donde indica que la señora JENSY BIBIANA VELASQUEZ MURCIA cuenta con una participación accionaria del 60% de la empresa y allega declaración extrajuicio ante la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio. |



| | | |
|---------------|--------|---|
| SERVIASEO S.A | CUMPLE | Presenta certificación expedida por la Representante Legal y el Revisor Fiscal, en donde indican que la señora RITA NELLY SIERRA PERALTA cuenta con una participación accionaria del 51,074975% de la empresa y allega acta de declaración juramentada ante la Notaria Cuarta Sesenta y Cuatro del Círculo de Bogotá. |
|---------------|--------|---|



En consecuencia, las empresas antes mencionadas, acreditaron tal requisito, por lo expuesto, se continua en el desarrollo de los criterios de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.

| EMPRESA | | Cumple / No Cumple | Observaciones |
|-------------------------------|--|--------------------|---|
| UNIÓN TEMPORAL SERTOP | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL | CUMPLE | Presenta el certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad expedido por el Ministerio de Trabajo, según certificado cuenta con el 100% de trabajadores con discapacidad desde el momento de la constitución de la persona jurídica y presenta certificación por la Representante Legal, quien mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, allegando sus respectivos soportes en el pago de aportes a la seguridad desde el momento de la constitución de la persona jurídica. La empresa Top Eco Cleaning SAS tiene una participación dentro de la Unión Temporal del 50%. |
| | TOP ECO CLEANING SAS | | |
| UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | ECO SERVIR S.A.S | CUMPLE | Presenta el certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad expedido por el Ministerio de Trabajo, según certificado cuenta con el 33.33% de trabajadores con discapacidad por lo menos con un año de vinculación y presenta certificación por la |





| | | | |
|---------------------|--------------------|-----------|--|
| | ECO CATERING S.A.S | | Representante Legal, quien mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, allegando su respectivo soporte en el pago de aportes a la seguridad. La empresa Eco Servir SAS tiene una participación dentro de la Unión Temporal del 70%. |
| SERVICIOS PRAIS SAS | | NO CUMPLE | Presenta el certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad expedido por el Ministerio de Trabajo, según certificado cuenta con el 50% de trabajadores con discapacidad por lo menos con un año de vinculación y presenta certificación por la Representante Legal, quien mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Pero no allego el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| SERVIASEO S.A | | NO CUMPLE | No allego documentación para acreditar este requisito. |

En ese orden de ideas, las empresas UNIÓN TEMPORAL SERTOP y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, fueron quienes acreditaron y cumplieron tal requisito, por lo expuesto, se continua en el desarrollo de los criterios de desempate con estas últimas, la empresa SERVICIOS PRAIS SAS y SERVIASEO SA, quedan excluidas del empate por no cumplir con el requisito.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

| EMPRESA | | Cumple / No Cumple | Observaciones |
|-----------------------|--|--------------------|--|
| UNIÓN TEMPORAL SERTOP | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL | CUMPLE | Acredito en debida forma el requisito: allegando certificación expedida por el Representante Legal de la Unión Temporal, donde acredito bajo juramento que el personal total contratado de los integrantes de la |



| | | | |
|--|------------------------|--------|---|
| | TO ECO CLEANING SAS | | Unión Temporal eran (371) personas y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, el cual correspondía a (11) personas, obteniendo un porcentaje de 2.81%; de igual manera apporto las respectivas certificaciones suscritas por los trabajadores, certificados de aportes a seguridad social y los documentos de identidad de los mismos. |
| UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | ECO SERVIR S.A.S | CUMPLE | Acredito en debida forma el requisito: allegando certificación expedida por el Representante Legal de la Unión Temporal, donde acredito bajo juramento que el personal total contratado de los integrantes de la Unión Temporal eran (4) personas y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, el cual correspondía a (4) personas, obteniendo un porcentaje de 100%; de igual manera apporto las respectivas certificaciones suscritas por los trabajadores, certificados de aportes a seguridad social y los documentos de identidad de los mismos. |
| | ECO CATERING S.A.S | | |

Una vez finalizada la validación del criterio de desempate No. 4, “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”, se pudo determinar lo siguiente:



| EMPRESA | Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. |
|-------------------------------|---|
| UNIÓN TEMPORAL SERTOP | 2.81% |
| UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | 100% |



En ese orden de ideas, la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, fue quien acreditarlo en debida forma el cumpliendo de los requisitos y la UNIÓN TEMPORAL SERTOP, al tener un porcentaje menor que la Unión Temporal antes mencionada queda excluida del empate.

3.6. Se verificó, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.17 de la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, para el proveedor que ofertó el menor precio seleccionado en el Evento Número 150508 Región Numero 4, que no estaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad verificó antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

4. CONCLUSION

Cumplido con las Obligaciones de la Entidades Compradora durante la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, este comité Estructurador y Evaluador, recomienda al señor Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, colocar las órdenes de compra, conforme lo indica la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios de Servicios Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-AMP-2023 y el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda (M-OSAMP-02) publicado por Colombia Compra Eficiente, así:

Para el Evento Número 150508 Región Numero 4 a favor de la **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G**, por la suma propuesta de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$30.422.835,10) M/CTE**, Incluido impuestos.

De esta manera se dio por concluida la evaluación, siendo las 5:00 P.M. del día veinticinco (25) de mayo de 2023. En constancia, firman quienes intervinieron.



COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO
Asistencia Legal División Contratos
Revisión Jurídica - Control de Legalidad

FREDY ANTONIO NARANJO ALBARAN
Grupo Servicios Administrativos Área Administrativa
Revisión Técnica- Proyectó

MARTÍN ALFONSO TRUJILLO GONZÁLEZ.
Coordinador Área Administrativa
Líder Administrativo

JOSE GUILLERMO DIAZ MURCIA
Coordinador Área financiera
Revisión Financiera